Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: APRUEBA LA BASE TÉCNICA DEL "PROGRAMA DE FAMILIAS DE ACOGIDA PARA PRIMERA INFANCIA", EJECUTADO POR EQUIPOS DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA LÍNEA DE ACCIÓN "CUIDADO ALTERNATIVO" Y SUS ANEXOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01280/2026

SANTIAGO, martes, 10 de noviembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; en el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en lo establecido en el artículo 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto exento N°3, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta RA N°215067/63/2025, que nombra en cargo de alta dirección pública a don Gherman Welsch Chahuán, en calidad de titular, en el cargo de Jefe de División de la planta de directivos de esta repartición; en el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en las resoluciones N°s. 36, de 2024, 08, de 2025, 3 y 14, ambos de 2026, todas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realiza asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2°. Que, será responsabilidad del Servicio asegurar el desarrollo de las líneas de acción y la disponibilidad de los programas diversificados y de calidad que deberán satisfacer las diferentes necesidades de intervención de cada niño, niña y adolescente, tales como el diagnóstico clínico especializado y seguimiento de su situación vital y condiciones de su entorno, el fortalecimiento familiar, la restitución del ejercicio de los derechos vulnerados y la reparación de las consecuencias provocadas por dichas vulneraciones, junto con la preparación para la vida independiente, según corresponda. La oferta de programas deberá proveerse a requerimiento del órgano administrativo o judicial competente de manera oportuna y suficiente, resguardando la dignidad humana de todo niño, niña y adolescente, y se prestará de modo sistémico e integral, considerando el contexto de su entorno familiar y comunitario, cualquiera que sea el tipo de familia en que se desenvuelva.

3°. Que, el artículo 18 de la ley N°21.302, establece que el Servicio desarrollará su objeto a través de las líneas de acción que indica, entre ellas, la de "Cuidado Alternativo".

4°. Que, el artículo el artículo 16 del Decreto Supremo N°7, de 30 de junio de mayo del 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, - Subsecretaría de la Niñez- que aprueba el reglamento de la ley N° 20.032, que regula los programas de Protección Especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29,30 de la referida ley y otras materias que indica, señala que los **Programas de Acogimiento en modalidad familiar son** *"Modalidades de intervención de cuidado alternativo de tipo familiar, destinado a niños, niñas, y adolescentes que han sido separados temporalmente de su medio familiar por resolución judicial, tras situaciones de grave vulneración de sus derechos. Estos programas se aplicarán siempre a los niños y niñas de 0 a 3 años que requieran una modalidad de cuidado alternativo, prefiriéndose a miembros de la familia extensa de aquel a falta o imposibilidad de los padres y/o madres. En el resto de los casos, la decisión corresponderá a la autoridad correspondiente."*

5°. Que, es función del Servicio, conforme al artículo 6° literal e) de la ley N°21.302, *"Elaborar la normativa técnica y administrativa respecto de cada programa de protección especializada, la que deberá ajustarse a los principios y estándares del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; a los contenidos en la ley N° 20.032, en especial, a los contemplados en su artículo 2 y en las letras a), b) y c) de su artículo 25, y a las estimaciones periódicas de la demanda de oferta programática en cada territorio. Dicha normativa regirá respecto de todos los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados".*

6°. Que, esta autoridad se encuentra facultada, acorde con lo dispuesto en el artículo 7° letra d) de la citada ley N°21.302, para dictar las resoluciones e instrucciones, tanto generales como específicas, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento del Servicio y de los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados.

7°. Que, en el marco de la línea de acción "Cuidado Alternativo", se ha diseñado la Base Técnica para el "Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia", el cual está dirigido a niños y niñas de 0 a 6 años que, por resolución de la autoridad competente, han debido ser separados temporalmente de su medio familiar para resguardar su protección. Su finalidad es proporcionar un entorno familiar seguro, estable y protector que favorezca el ejercicio del derecho a vivir en familia, promueva su desarrollo integral y preserve, siempre que resulte posible y acorde a su interés superior, la convivencia y los vínculos entre hermanos y hermanas. Este Programa se desarrolla de manera integrada con el Programa de Fortalecimiento y Revinculación, conformando un Modelo de Intervención Integrado orientado a la restitución del derecho a vivir en familia. Mientras el Programa Familias de Acogida acompaña al niño o niña y fortalece las capacidades de la familia acogedora para el ejercicio del cuidado cotidiano, el Programa de Fortalecimiento y Revinculación interviene con la familia de origen para favorecer la superación de las circunstancias que motivaron la separación, promoviendo la reunificación familiar cuando ello resulte posible o, en su defecto, la definición de otra alternativa familiar permanente que responda a su interés superior. Por ello, el ingreso de un niño o niña al Programa Familias de Acogida implica su incorporación a ambos programas, conformando el **Modelo de Acogimiento Familiar Integrado para Primera Infancia.**

8°. Que, de acuerdo a lo señalado en la Base Técnica, el objetivo del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado para Primera Infancia es: *"restituir el derecho de los niños y niñas participantes del Modelo Acogimiento Familiar Integrado a vivir en una familia estable y protectora."*

9°. Que, el artículo 24 de la ley N°21.302 plantea que la línea de acción de "cuidado alternativo" corresponde al conjunto de modalidades alternativas de cuidado puesta a disposición de niños, niñas y adolescentes que, por diversas circunstancias, no cuentan con los cuidados permanentes de, al menos, uno de sus padres biológicos o adoptivos, o de adultos en condiciones de responsabilizarse de su crianza, ejecutadas por cuidadores especialmente entrenados para proteger, reparar y restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos y en situación de alta vulnerabilidad emocional y afectiva.

Esta línea incluye acogimiento en familia extensa, en familias de adultos de confianza, en familias de acogida externas acreditadas y acogimiento residencial de diferentes tipos. El Servicio deberá contar con los programas especializados requeridos de acuerdo a las necesidades y particularidades de los sujetos de atención.

El cuidado alternativo es una medida de protección excepcional, esencialmente transitoria y periódicamente revisable, de competencia exclusiva de la autoridad judicial, preferentemente desarrolladas en acogimiento de tipo familiar, y, en última ratio, en centros de acogida institucional en el caso en el que el primero no sea recomendable en virtud del interés superior del niño, niña o adolescente.

Los niños y niñas entre 0 y 3 años de edad serán siempre acogidos en modalidad familiar, prefiriéndose a miembros de la familia extensa a falta o imposibilidad de los padres y/o madres.

El Servicio deberá siempre fortalecer los programas de familia de acogida y tener oferta disponible a fin de asegurar su derivación a estos programas. Sólo cuando se hayan agotado todas las acciones tendientes al fortalecimiento familiar, o la búsqueda de medidas alternativas de cuidado, o cuando sea la única medida que satisfaga, proteja o restituya los derechos vulnerados del niño, niña o adolescente, en virtud de su interés superior, el tribunal de familia competente podrá derivar su internación en centros residenciales especializados, bajo decisión debidamente fundada dentro de un debido proceso, previa citación de los miembros de su familia extensa y habiendo oído a quienes concurran a la audiencia respectiva.

La línea de acción de cuidado alternativo incluye el desarrollo de un trabajo permanente de fortalecimiento familiar y revinculación del niño, niña o adolescente con su familia; y/o el desarrollo de un programa de preparación para la vida independiente, según corresponda a la situación y edad del sujeto acogido, obligaciones que todo programa de cuidado alternativo debe cumplir.

10°. Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Diseño de esta Dirección Nacional, en correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2026, dirigido a la Fiscalía de este Servicio, esta normativa técnica se consultó a las organizaciones de la sociedad civil, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° transitorio de la ley N°21.302, realizándose, con fecha 11 de abril de 2025, a través de la Coordinación Nacional del Programa de Familias de Acogida y con participación de la Unidad de Diseño de Programas, ambas de la División de Servicios y Prestaciones, se desarrolló una jornada de co-construcción con colaboradores acreditados ejecutores de proyectos de Familias de Acogida, cuyo objetivo fue levantar y recoger insumos técnicos provenientes de la experiencia de las organizaciones ejecutoras, para contribuir al proceso de formulación de las Bases Técnicas.

Asimismo, durante su elaboración se consideraron los resultados de los Consejos Consultivos por Programa y por la línea de acción Cuidado Alternativo, remitidos mediante los memorándums N° 993/2026 y N° 01537/2026 por la División de Supervisión, Evaluación y Gestión de Colaboradores, incorporándose dichos antecedentes como insumos para el desarrollo y revisión de la propuesta técnica.

En consecuencia, el proceso de elaboración de la normativa contempló instancias de participación y consulta con organizaciones vinculadas a la ejecución de la oferta programática, cuyos aportes fueron considerados en la construcción de las Bases Técnicas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la ley N° 21.302.

11°. Que, de acuerdo con lo informado por la jefatura del Departamento de Diseño y Evaluación de la Dirección Nacional de este Servicio, en correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2026, dirigido a la Fiscalía de esta Dirección Nacional, con fecha 10 de septiembre de 2026, se remitieron al Consejo de Expertos estas bases técnicas para su análisis y recomendaciones, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° letra d) de la ley N° 21.302, que señala que una de las funciones de dicho Consejo es asesorar al Servicio en la elaboración de la normativa técnica de cada programa de protección especializada, asegurándose que contengan una descripción clara y específica de las distintas prestaciones que han de entregarse a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en cada uno de ellos, la duración mínima que deban tener para ser efectivas, los elementos técnicos, pruebas y métodos que han de emplearse, y la cualificación que han de tener quienes las ejecuten. Luego, con fecha 01 de octubre de 2026 dicho Consejo remitió un Informe Técnico, que contenía sus recomendaciones a este Servicio.

12°. Que, en atención a lo antes expuesto, resulta procedente aprobar mediante el presente acto administrativo el texto de las Base Técnica del "Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia" ejecutado por equipos de colaboradores acreditados, de la línea de acción "Cuidado Alternativo".

RESUELVO:

1°. APRUEBASE la Base Técnica del "Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia" ejecutado por equipos de colaboradores acreditados, de la línea de acción "Cuidado Alternativo", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

BASE TÉCNICA

PROGRAMA DE FAMILIAS DE ACOGIDA PARA PRIMERA INFANCIA

LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO

OCTUBRE DE 2026

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. MARCO CONCEPTUAL

Primera Infancia

Violencia y consecuencias en el desarrollo de niños y niñas de 0 a 6 años

Apego, mentalización y regulación emocional

Estabilidad del acogimiento extenso o externo: factores protectores y de riesgo de quiebre

Desarrollo infantil integral y participación ocupacional en primera infancia

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. PARTICIPANTES DEL MODELO

3.2. RUTA DE INGRESO

3.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.4. MARCO TRANSVERSAL DEL MODELO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR INTEGRADO PARA PRIMERA INFANCIA

Proceso de Acompañamiento terapéutico a la familia de acogida y al niño o niña

Enfoque de curso de vida centrado en la primera infancia

Modelo ecosistémico para el trabajo con las familias y los niños y niñas

Principio de trabajo colaborativo

3.5. COMPONENTES

3.5.1. Acompañamiento Terapéutico al Acogimiento Familiar Extenso o Persona Adulta de Confianza

3.5.2. Acompañamiento Terapéutico al Acogimiento Familiar Externo

3.5.3. Acompañamiento Terapéutico al Niño o Niña en el Acogimiento Familiar

3.5.4. Aporte Financiero para el acceso a bienes o servicios que permitan la satisfacción de las necesidades básicas del niño o niña

3.6. ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

3.6.1. ETAPA 0: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA RED DE FAMILIAS DE ACOGIDA

3.6.2. ETAPA 1: INGRESO

Gestión administrativa y revisión documental

Ingreso según la modalidad de acogimiento

a. Acogimiento Familiar Extenso o de persona adulta de confianza

b. Acogimiento Familiar Externo

c. Familia de Acogida de Urgencia

d. Inicio de Encuentros con la Familia de origen

e. Acompañamiento intensivo durante los primeros meses del acogimiento (todas las modalidades)

f. Ajuste del Plan de Intervención Individual Unificado

3.6.3. ETAPA 2: EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL UNIFICADO (PII-U)

Acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar extenso

Acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar externo

Acompañamiento terapéutico al niño o niña en el acogimiento

Evaluación del Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U)

Sostenibilidad de los cambios

3.6.4. ETAPA 3: CIERRE Y EGRESO

4. MATRIZ LÓGICA

IV. RECURSOS

4.1. GESTIÓN DE PERSONAS

4.2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

V. SISTEMA DE REGISTRO

VI. REFERENCIAS

REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS

ANEXOS

ANEXO N° 1

ANEXO N° 2

Marco para el Trabajo conjunto Familia de Acogida y el Programa

ANEXO N° 3

Cuadro Resumen de Capacidades a Evaluar en Familia de Acogida Extensa

ANEXO N° 4

Formato Plan de Intervención Individual Unificado

ANEXO N° 5

Informe Social de Evaluación Socioeconómica de Familia de Acogida para Incremento de Aporte Financiero

ANEXO N° 6

Formato Informe de Avance

ANEXO N° 7

Formato Informe de Egreso

I. PRESENTACIÓN

El Programa Familias de Acogida para la Primera Infancia constituye una modalidad especializada de cuidado alternativo destinada a niños y niñas de 0 a 6 años que, por resolución de la autoridad competente, han debido ser separados temporalmente de su medio familiar para resguardar su protección. Su finalidad es proporcionar un entorno familiar seguro, estable y protector que favorezca el ejercicio del derecho a vivir en familia, promueva su desarrollo integral y preserve, siempre que resulte posible y acorde a su interés superior, la convivencia y los vínculos entre hermanos y hermanas.

Este Programa se enmarca en las disposiciones de la Ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y de la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, las cuales establecen el deber del Estado de brindar respuestas especializadas a los niños y niñas que han visto gravemente amenazados o vulnerados sus derechos, privilegiando las modalidades de cuidado que permitan su desarrollo en un entorno familiar. Asimismo, su implementación se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en el reconocimiento del derecho de todo niño o niña a crecer en un ambiente familiar y a recibir la protección y los cuidados necesarios para su desarrollo integral.

La presente Base Técnica desarrolla un acompañamiento especializado para la primera infancia, reconociendo que los primeros años de vida constituyen un período de especial sensibilidad para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social. En consecuencia, las intervenciones se sustentan en un enfoque de derechos, en los principios de la protección integral de la niñez y en un enfoque informado por el trauma, comprendiendo que las experiencias tempranas de adversidad y separación pueden afectar el desarrollo infantil, pero que la presencia de relaciones de cuidado seguras, sensibles y estables constituye uno de los principales factores protectores para su recuperación y bienestar.

Su diseño considera literatura especializada y evidencia, tanto nacional como internacional, en materia de programas de cuidado alternativo familiar, particularmente en relación con las metodologías de acompañamiento utilizadas y sus resultados. Asimismo, se consideró la experiencia de los Programas de Familias de Acogida Especializadas de Administración Directa y de Colaboradores Acreditados, quienes fueron consultados acerca de su experiencia.

El Programa de Familias de acogida se desarrolla de manera integrada con el Programa de Fortalecimiento y Revinculación, conformando un Modelo de Intervención Integrado orientado a la restitución del derecho a vivir en familia. Mientras el Programa Familias de Acogida acompaña al niño o niña y fortalece las capacidades de la familia acogedora para el ejercicio del cuidado cotidiano, el Programa de Fortalecimiento y Revinculación interviene con la familia de origen para favorecer la superación de las circunstancias que motivaron la separación, promoviendo la reunificación familiar cuando ello resulte posible o, en su defecto, la definición de otra alternativa familiar permanente que responda a su interés superior. Por ello, el ingreso de un niño o niña al Programa Familias de Acogida implica su incorporación a ambos programas, conformando el **Modelo de Acogimiento Familiar Integrado para Primera Infancia**.

Es importante señalar que, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia– Subsecretaría de la Niñez- que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, esta base técnica considera dentro de su elaboración, los estándares mínimos para la ejecución de los programas, los que se despliegan dentro del presente documento.

Los y las profesionales que acompañan directamente al niño o niña, su familia acogedora, familia de origen y personas adultas de confianza conforman el **equipo de acompañamiento directo**, desarrollando una intervención coordinada y colaborativa. Este trabajo se articula mediante el **Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U)**, que organiza los objetivos y acciones compartidas para avanzar hacia la restitución del derecho del niño o niña a vivir en una familia estable y protectora.

A continuación, se representa gráficamente la organización y articulación del **Modelo de Acogimiento Familiar Integrado**.

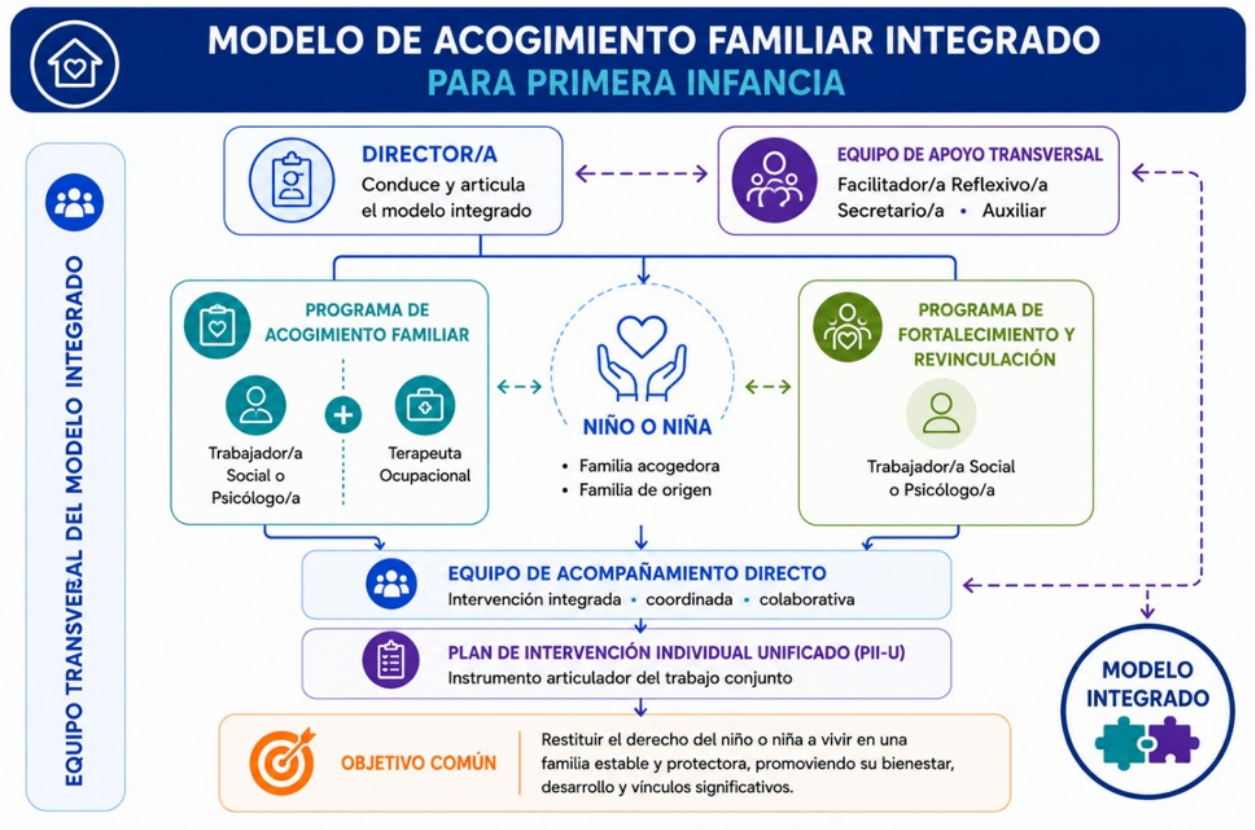

II. MARCO CONCEPTUAL

Primera Infancia

La primera infancia corresponde al período comprendido entre el nacimiento y los ocho años y es reconocida por el Comité de los Derechos del Niño como una etapa decisiva para la supervivencia, el bienestar, la salud y el desarrollo integral de niños y niñas (Comité de los Derechos del Niño, 2005). Durante este período se establecen las bases del desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, configurándose capacidades que influyen en las trayectorias de aprendizaje, salud y participación a lo largo del ciclo vital.

La investigación en desarrollo infantil temprano ha demostrado que los primeros años de vida constituyen un período de especial sensibilidad del desarrollo debido a la elevada plasticidad cerebral característica de esta etapa. Durante estos años, las experiencias tempranas influyen significativamente en la organización de los circuitos neuronales que sustentan funciones cognitivas, socioemocionales y conductuales, generando efectos que pueden extenderse durante toda la vida (Shonkoff y Phillips, 2000). En este sentido, el desarrollo infantil se comprende como el resultado de la interacción entre las características biológicas del niño o niña y las experiencias proporcionadas por su entorno.

Esta comprensión es consistente con el modelo ecosistémico del desarrollo humano, el cual plantea que el desarrollo ocurre mediante procesos de interacción recíproca entre el niño o niña y las personas, objetos y símbolos presentes en los distintos sistemas que conforman su ambiente (Bronfenbrenner & Morris, 2006). Desde esta perspectiva, las relaciones cotidianas con las figuras de cuidado constituyen los principales procesos proximales del desarrollo, favoreciendo progresivamente la adquisición de competencias cognitivas, emocionales, sociales y comunicativas.

En los últimos años, la evidencia científica ha sido sintetizada en el Marco para el Cuidado Cariñoso y Sensible (Nurturing Care Framework), desarrollado por la Organización Mundial de la Salud, UNICEF, el Banco Mundial y la Early Childhood Development Action Network (OMS et al., 2018). Este marco plantea que el desarrollo infantil temprano depende de la interacción de cinco componentes esenciales: buena salud, nutrición adecuada, seguridad y protección, oportunidades para el aprendizaje temprano y cuidado sensible y responsable. Este último componente adquiere especial relevancia, al referirse a la capacidad de las personas cuidadoras para reconocer las necesidades del niño o niña y responder de manera oportuna, consistente y afectuosa a sus señales, favoreciendo el establecimiento de vínculos seguros y el desarrollo integral.

En la misma línea, Black (2017) destaca que las intervenciones destinadas a fortalecer relaciones de cuidado sensibles y protectoras durante la primera infancia contribuyen de manera significativa al desarrollo cognitivo, socioemocional y físico de niños y niñas, particularmente de quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad. En consecuencia, la mirada actual sobre la primera infancia supera un enfoque restringido al crecimiento biológico, entendiéndola como un período fundamental en el que las relaciones de cuidado desempeñan un papel central en la promoción del desarrollo integral y en la garantía del ejercicio progresivo de los derechos de niños y niñas.

Para efectos de la presente Base Técnica, se adopta una definición operacional de primera infancia correspondiente al tramo etario comprendido entre los 0 y los 6 años, sin perjuicio de que los instrumentos internacionales y la literatura especializada puedan utilizar conceptualizaciones que extienden esta etapa hasta los 8 años. En este marco, es posible distinguir dos subtramos: de 0 a 3 años y de 4 a 6 años. Ambos períodos se caracterizan por una alta dependencia de las relaciones de cuidado para favorecer su desarrollo integral; no obstante, presentan particularidades evolutivas y necesidades específicas que requieren consideraciones diferenciadas en su abordaje.

Violencia y consecuencias en el desarrollo de niños y niñas de 0 a 6 años

La violencia contra niños y niñas constituye una vulneración grave de los derechos humanos y un problema con efectos profundos sobre el desarrollo. La Observación General N° 13 del Comité de los Derechos del Niño reconoce el derecho de todo niño y niña a vivir libre de toda forma de violencia, incluyendo el maltrato físico y psicológico, la negligencia, la explotación, el abuso sexual, la violencia institucional y cualquier otra experiencia que afecte su dignidad, integridad o desarrollo (CDN, 2011). Desde esta perspectiva, la violencia trasciende las agresiones físicas y comprende todas aquellas experiencias que limitan el ejercicio de derechos y las condiciones necesarias para un desarrollo saludable.

La comprensión de este fenómeno requiere una mirada ecológica. Bronfenbrenner (1979) plantea que el desarrollo infantil ocurre en interacción con los distintos sistemas en los que participa el niño o niña, por lo que la violencia responde a la convergencia de factores individuales, familiares, comunitarios y sociales (Pinheiro, 2006). Esta perspectiva permite comprender que las situaciones de violencia no son hechos aislados, sino procesos que afectan las relaciones de cuidado y los contextos en que ocurre el desarrollo.

Durante la primera infancia, la exposición a experiencias de violencia adquiere especial relevancia por las características del desarrollo descritas en el apartado anterior. En consecuencia, las experiencias persistentes de maltrato, negligencia o inestabilidad pueden interferir en procesos fundamentales del desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, especialmente cuando ocurren en ausencia de relaciones protectoras (Shonkoff y Phillips, 2000; Black et al., 2017).

En este contexto, el concepto de Experiencias Adversas en la Niñez (ACE) describe acontecimientos potencialmente dañinos que aumentan el riesgo de dificultades posteriores en la salud y el desarrollo (Felitti et al., 1998; Hughes et al., 2017). Sin embargo, la evidencia también demuestra que estos efectos no son inevitables. La presencia de personas cuidadoras sensibles, relaciones afectivas estables y entornos seguros constituye un importante factor de protección capaz de favorecer procesos de resiliencia y modificar positivamente las trayectorias del desarrollo (Shonkoff et al., 2012; Black et al., 2017).

Desde un enfoque informado por el trauma, resulta igualmente relevante distinguir entre una experiencia adversa y una experiencia traumática. El trauma no depende exclusivamente del evento vivido, sino también de la forma en que éste es experimentado y de los recursos personales y relacionales disponibles para afrontarlo (SAMHSA, 2014; Van der Kolk, 2015). En este sentido, muchas de las conductas observadas en niños y niñas expuestos a violencia, como la impulsividad, la hipervigilancia, el retraimiento o las dificultades para establecer vínculos, pueden comprenderse como respuestas adaptativas frente a experiencias de amenaza, más que como problemas conductuales en sí mismos (Perry & Szalavitz, 2006; Holden et al., 2020).

La evidencia actual muestra que experiencias relacionales seguras, predecibles y sensibles pueden promover procesos de recuperación y favorecer nuevas trayectorias de desarrollo, así como la continuidad de los vínculos afectivos significativos, incluidos los vínculos fraternos como factores de protección, particularmente durante la primera infancia, etapa en la que el desarrollo mantiene una importante capacidad de cambio (Shonkoff et al., 2012; Black et al., 2017).

Así, un acogimiento familiar que incorpore el enfoque informado por el trauma requiere comprender de manera integral cómo las experiencias adversas pueden influir en la vida emocional, conductual y relacional de los niños y niñas, y cómo el entorno familiar puede constituirse en un espacio de cuidado, seguridad y reparación. Desde esta perspectiva, el enfoque no implica atribuir carácter traumático a toda experiencia adversa ni supone realizar diagnósticos clínicos desde el Programa Familias de Acogida. Más bien, orienta la comprensión de las respuestas y necesidades de los niños y niñas en función de sus trayectorias de vida, favoreciendo interpretaciones contextualizadas de sus conductas y promoviendo prácticas de cuidado sensibles, protectoras y respetuosas de sus derechos. De este modo, el entorno familiar puede contribuir al fortalecimiento de la confianza, el desarrollo socioemocional y la restitución de experiencias de cuidado seguras.

Apego, mentalización y regulación emocional

La teoría del apego de John Bowlby (1980) sigue siendo un marco fundamental para comprender las relaciones protectoras frente a aquellas marcadas por inseguridad o desorganización (Pitillas et al., 2016). Investigaciones actuales han ampliado esta perspectiva, integrando hallazgos neurobiológicos que muestran cómo las experiencias tempranas de cuidado configuran la regulación emocional y la salud mental a lo largo de la vida (Burbano et al., 2025).

El apego corresponde a un vínculo afectivo profundo que el niño o niña establece con sus figuras significativas de cuidado, especialmente con aquellas que proveen protección, disponibilidad y respuesta sensible a sus necesidades (Di Bártolo, 2018). Si bien el sistema de apego suele organizarse en torno a una figura principal de cuidado, ello no excluye la coexistencia de múltiples vínculos de apego con otras personas significativas del entorno, tales como miembros de la familia de origen, familia extensa, familias de acogida u otros adultos que desempeñen funciones estables de cuidado. Estas figuras pueden constituirse en una base segura para la exploración y en un refugio frente a situaciones de estrés o malestar (Dagan y Sagi-Schwartz, 2021).

La relevancia de estos vínculos trasciende la satisfacción de necesidades afectivas, al participar también en procesos asociados a la regulación del estrés y de las emociones (Benito, 2020; Burbano et al., 2025). Aunque el apego se configura tempranamente a partir de las experiencias de cuidado, continúa teniendo relevancia a lo largo del curso de vida, acompañando a las personas “desde la cuna hasta la tumba” (Bowlby, 1988, citado en Di Bártolo, 2018, p. 15).

El apego puede entenderse como un sistema de regulación del estrés: ante situaciones amenazantes, el niño o niña busca protección en una persona adulta significativa. La calidad de la respuesta del cuidador/a determina el nivel de seguridad emocional (Lecannelier, 2013). Estudios más recientes confirman que la neurociencia del apego permite comprender cómo la plasticidad cerebral y la calidad de las relaciones familiares influyen en la construcción de vínculos saludables (Burbano et al.,

2025).

En este sentido, Lecannelier (2013) identifica ciertas condiciones en el vínculo de apego que favorecen la seguridad emocional en los niños y niñas, estas son: **estabilidad y continuidad** en el cuidado; **especificidad** de figuras significativas; **predictibilidad** en hábitos y estrategias de regulación; **sensibilidad y compromiso parental** y **ausencia de estrés** en las prácticas de cuidado.

A la hora de intervenir desde la teoría del apego, han surgido una serie de conceptos y herramientas que resultan cruciales para el fortalecimiento de la relación entre el cuidador/a y el niño o niña. Uno de ellos es la **sensibilidad de la figura de cuidado**, considerada como fundamental en la organización del apego definida originalmente por Ainsworth et al. (1978), en el contexto de la relación materno - infantil como la capacidad de la figura cuidadora para percibir e interpretar adecuadamente las señales del niño o niña y responder a ellas de manera apropiada y contingente. Hoy se entiende como un constructo diádico que permite al niño explorar con espontaneidad y seguridad (Crittenden, 2005). Además, investigaciones recientes destacan que la sensibilidad está vinculada a la capacidad del adulto de modular la respuesta fisiológica del niño o niña frente al estrés, integrando dimensiones neurobiológicas (Burbano et al., 2025).

Por otra parte, la mentalización, definida por Fonagy y Allison (2014), se refiere a la capacidad de comprender el comportamiento humano en términos de estados intencionales. Este proceso es esencial para el desarrollo de la teoría de la mente y la regulación emocional. Investigaciones muestran que cuidadores con mayor habilidad de mentalización favorecen el establecimiento de vínculos de apego seguro y un mejor desarrollo socioemocional en sus hijos e hijas (Mesa y Gómez, 2010).

En contextos adversos, como abuso o trauma, la mentalización del cuidador/a resulta crucial para interrumpir mecanismos defensivos que distancian al niño o niña del mundo mental (Allen, 2003; Fonagy, 1999). Intervenciones contemporáneas recomiendan entrenar a cuidadores y familias de acogida en habilidades de mentalización y regulación emocional, integrando aportes de la neurociencia del apego (Burbano et al., 2025).

Estabilidad del acogimiento extenso o externo: factores protectores y de riesgo de quiebre

Las familias de acogida pueden ofrecer una relación reparadora al proporcionar entornos estables y seguros en los que los niños y niñas desarrollan confianza en las relaciones y aprenden a regular sus emociones y conducta (Kemmis-Riggs et al., 2018).

El acogimiento familiar por parte de parientes es una prioridad en la protección especializada de derechos, pues reduce el trauma de la separación, preserva la identidad cultural, favorece la estabilidad y mantiene vínculos entre hermanos (Child Welfare Information Gateway, 2022; Obra Social la Caixa, 2012). Para garantizar estos beneficios, es indispensable que las familias reciban apoyo adecuado (Delap & Mann, 2019; López & Del Valle, 2016). En Chile, la modalidad más frecuente es el acogimiento en familia extensa, principalmente a partir de derivaciones de Tribunales de Familia o tribunales con competencia en estas materias (UNICEF, 2019), en concordancia con las directrices internacionales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2010) y el marco legal vigente.

Palacios (2019) plantea que la estabilidad constituye un valor central en la protección de derechos, dado que, a mayor acumulación de indicadores de inestabilidad en distintos ámbitos, como la familia, la escuela y los profesionales de referencia se dan peores resultados en bienestar y salud mental, incluyendo trastornos conductuales adicionales a los que motivaron la medida de acogimiento (Rubin et al., 2007). Por ello, los equipos profesionales deben conocer los factores de riesgo y protección que inciden en la ruptura prematura del acogimiento, diferenciando entre acogimiento extenso y externo (Palacios, 2019), y promoviendo la calidad y continuidad de los vínculos durante todo el acogimiento (Bernedo et al., 2016).

Asimismo, los estudios señalan que el acogimiento en familia extensa proporciona al niño o niña mayor continuidad en los contextos de crianza, ya que el recorrido desde su familia de origen a la familia de acogida es más directo –en ocasiones, el sistema de protección toma conocimiento del acogimiento una vez que éste ya se ha iniciado– (Carrera, 2020). Además, contribuye a la construcción de la identidad y facilita la resignificación de su historia de vida (García, 2017).

Un factor protector del acogimiento familiar extenso es la lealtad familiar (Palacios et al., 2021), que se asocia a mayor estabilidad y menor exposición a los efectos asociados a cambios en las medidas de cuidado (Jiménez-Morago et al., 2015). Sin embargo, esta misma lealtad puede encubrir acogimientos disfuncionales, lo que exige valoración de idoneidad, acompañamiento y apoyos adecuados (Carrera, 2020; Delap & Mann, 2019; Martínez, 2011; Palacios et al., 2021; UNICEF, 2019).

En Chile, las familias extensas -frecuentemente abuelos/as- enfrentan vulnerabilidad socioeconómica, menor nivel educativo y escasas redes de apoyo, lo que incrementa el estrés y la sobrecarga (UNICEF/UC, 2021; Zavala, 2015). Aunque brindan protección, los niños y niñas suelen presentar problemas conductuales, de apego y bajo rendimiento escolar, lo que agrava la tensión familiar (Martínez et al., 2021; Zavala, 2015). Además, existen conflictos con los progenitores y sentimientos de fracaso en los abuelos/as, lo que puede derivar en sobreprotección (Bermejo, 2020).

En el acogimiento externo, la estabilidad depende de procesos previos como la valoración de idoneidad y el matching con el niño o niña (Palacios, 2019). La vinculación temprana es clave, especialmente en lactantes, requiriendo cuidadores sensibles y consistentes (Zavala, 2015). Los quiebres prematuros se relacionan con dificultades en las capacidades de los cuidadores, desajustes conductuales de los niños y niñas y conflictos con la familia de origen (Rosser, 2011). Otros factores de riesgo incluyen salud mental infantil, estilos autoritarios de crianza y estrés familiar (Bernedo et al., 2016).

La intervención profesional debe abordar estos factores desde el inicio, con acompañamiento intensivo en etapas críticas (Palacios et al., 2021). Al finalizar el acogimiento, es clave manejar las emociones de la familia y facilitar transiciones estables. Los quiebres afectan no solo a los niños o niñas, sino también a la disponibilidad de familias futuras (Vanderfaeillie et al., 2018).

La estabilidad del acogimiento debe comprenderse en el marco de su carácter transitorio y de la trayectoria de cuidado del niño o niña. En este sentido, favorecer un acogimiento estable implica resguardar la continuidad, seguridad y predictibilidad de los cuidados mientras éste se mantenga vigente, evitando interrupciones o cambios innecesarios, sin que ello implique prolongar su duración más allá de lo requerido. Paralelamente, la intervención debe orientarse a avanzar oportunamente hacia una alternativa familiar estable y sostenible, de acuerdo con las necesidades del niño o niña y las decisiones que se adopten respecto de su trayectoria de cuidado.

Desarrollo infantil integral y participación ocupacional en primera infancia

El desarrollo infantil integral corresponde a un proceso multidimensional que involucra el crecimiento y fortalecimiento de capacidades físicas, cognitivas, lingüísticas, socioemocionales y adaptativas, las cuales se desarrollan de manera interdependiente durante los primeros años de vida. En esta etapa, las experiencias tempranas de cuidado, protección, aprendizaje, estimulación y participación en la vida cotidiana desempeñan un papel fundamental en el bienestar presente y futuro de los niños y niñas (Center on the Developing Child, Harvard University, 2011).

En el caso de lactantes, la participación ocupacional se desarrolla fundamentalmente en el contexto de relaciones de cuidado y de las rutinas cotidianas compartidas con las personas cuidadoras. Actividades como la alimentación, el sueño, la higiene, la muda, el vestido, el juego, la exploración y las interacciones afectivas constituyen oportunidades relevantes para favorecer su desarrollo y bienestar. En esta etapa, la participación no debe entenderse prioritariamente desde la autonomía en la ejecución de actividades, sino desde la posibilidad progresiva del niño o niña de involucrarse activamente en ellas, expresar necesidades y preferencias, explorar su entorno y desarrollar capacidades de regulación con el apoyo sensible y contingente de las personas adultas responsables de su cuidado.

En este marco, la Terapia Ocupacional aporta una perspectiva complementaria orientada a comprender y favorecer la participación de niños y niñas en las actividades cotidianas que resultan significativas para su desarrollo. Desde esta disciplina, la ocupación comprende aquellas actividades y experiencias mediante las cuales las personas se desarrollan, participan en su entorno y construyen identidad (American Occupational Therapy Association [AOTA], 2020).

En la primera infancia, la participación en ocupaciones significativas, como el juego, las rutinas de autocuidado, el descanso y la exploración, constituye un motor fundamental del desarrollo integral, favoreciendo la adquisición de habilidades, la autonomía y la construcción de un sentido de competencia (Case-Smith & O'Brien, 2015; Center on the Developing Child, Harvard University, 2011).

En niños y niñas que ingresan a Programas de Acogimiento Familiar debido a situaciones de grave vulneración de derechos, diversas áreas del desarrollo pueden verse afectadas por la exposición a experiencias adversas tempranas, tales como negligencia, maltrato, violencia o separación de figuras significativas. Estas experiencias pueden impactar el desarrollo neurobiológico, emocional, cognitivo y social, afectando procesos como la regulación emocional, el lenguaje, las funciones ejecutivas, el procesamiento sensorial, el comportamiento adaptativo y la participación en las actividades cotidianas (Shonkoff et al., 2012; Perry, 2009).

Desde una perspectiva informada por el trauma, muchas de las conductas observadas en los niños y niñas deben comprenderse como respuestas adaptativas frente a experiencias de amenaza e inseguridad, más que como problemas exclusivamente conductuales. Manifestaciones como la agresividad, el retraimiento, la ansiedad o las dificultades de atención pueden interferir significativamente en la participación ocupacional y en el aprendizaje cotidiano (Perry, 2009; Cerny, 2026).

Ante esta realidad, la Terapia Ocupacional busca favorecer el desarrollo ocupacional mediante intervenciones centradas en las ocupaciones significativas y en los contextos cotidianos de desarrollo, reconociendo a las familias de acogida como el principal entorno facilitador de experiencias reparadoras. Estas proporcionan estabilidad, seguridad y oportunidades de corregulación que favorecen la autonomía, el juego y la organización de la vida diaria.

Desde el Modelo de Ocupación Humana (MOHO) (Kielhofner, 2011; De las Heras, 2021), la influencia de las familias de acogida puede comprenderse a través de los principales componentes que favorecen el desempeño ocupacional:

- Habituación y rutinas: La construcción de rutinas predecibles relacionadas con el sueño, la alimentación, la higiene y las actividades diarias brinda seguridad, facilita la anticipación y fortalece el autocuidado y la autonomía (Rodger & Ziviani, 2006).
- Capacidad de desempeño: Mediante interacciones sensibles y entornos adaptados, las familias favorecen la regulación sensorial, la organización de los estados de alerta y el desarrollo progresivo de habilidades de autorregulación (Lane et al., 2010; Schaaf & Nightlinger, 2007).
- Volición y motivación: Un contexto seguro y estable permite que el niño o niña avance desde respuestas centradas en la supervivencia hacia experiencias de exploración, curiosidad, disfrute y aprendizaje, fortaleciendo su confianza y participación ocupacional (Kielhofner, 2011).
- Entorno: La estabilidad del ambiente familiar constituye un facilitador esencial de la participación ocupacional, al ofrecer oportunidades consistentes para desarrollar nuevas habilidades, establecer vínculos significativos y participar activamente en la vida cotidiana (Kielhofner, 2011).

En este contexto, el juego constituye la ocupación central de la infancia y una herramienta privilegiada para el desarrollo. A través del juego libre y compartido, los niños y niñas desarrollan habilidades motoras, cognitivas, emocionales y sociales, al tiempo que construyen experiencias de participación significativas que favorecen su desarrollo integral (Parham & Fazio, 2008; Case-Smith & O'Brien, 2015).

En síntesis, las familias de acogida constituyen un contexto propicio para la promoción del desarrollo infantil integral durante la primera infancia. A través de relaciones protectoras, rutinas estables, oportunidades de juego, experiencias de aprendizaje y ambientes seguros, contribuyen al bienestar y al desarrollo de niños y niñas en distintas áreas de su crecimiento. En este marco, la Terapia Ocupacional aporta herramientas específicas para favorecer la participación en la vida cotidiana, fortalecer la autonomía y promover experiencias significativas que apoyen los procesos de recuperación y desarrollo.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. PARTICIPANTES DEL MODELO

El Programa Familias de Acogida para Primera Infancia implementado por Colaboradores Acreditados, está dirigido a niños y niñas de 0 a 6 años que se encuentran en una situación de desprotección avanzada[1] y que, por resolución judicial, son separados temporalmente de su familia de origen e ingresan al cuidado transitorio de una persona adulta de confianza o de una familia de acogida extensa o externa.

Excepcionalmente, pueden ingresar al Programa niños y niñas de 7 y 8 años cuando ello se fundamente en su interés superior, particularmente para favorecer la intervención con sus familias y redes, evitar situaciones de desarraigo o resguardar la continuidad de vínculos significativos entre hermanos y hermanas de edades cercanas, entre otras circunstancias debidamente fundamentadas.

La incorporación excepcional de niños y niñas de 7 y 8 años no modifica el foco programático en primera infancia de 0 a 6 años y deberá encontrarse fundada en las circunstancias particulares que justifican su ingreso, especialmente la continuidad de vínculos significativos, la prevención del desarraigo y la preservación de relaciones fraternas.

Asimismo, participan del Programa la familia de origen y otras personas adultas que puedan constituirse en una alternativa de cuidado familiar estable, además de la familia de acogida extensa, la persona adulta de confianza y la familia de acogida externa que asume el cuidado transitorio del niño o niña.

Se entiende por **familia de acogida extensa** a las personas integrantes de la familia ampliada del niño o niña, distintas de los progenitores, vinculadas por parentesco de consanguinidad, que asumen temporalmente su cuidado, favoreciendo la continuidad de sus vínculos afectivos, culturales, familiares y comunitarios.

Por su parte, por **persona adulta de confianza** para la presente base técnica, se ha definido como aquella que, sin formar parte de la familia de origen ni de la familia extensa del niño o niña, pertenece a su entorno cercano y mantiene con él o ella un vínculo previo y reconocimiento mutuo.

Para efectos del acompañamiento previsto en la presente Base Técnica, la familia de acogida extensa y la persona adulta de confianza comparten orientaciones y estrategias de intervención, atendida la existencia de un vínculo previo y significativo con el niño o niña, sin perjuicio de las diferencias derivadas de la existencia o ausencia de parentesco y de las particularidades propias de cada modalidad de acogimiento.

Por su parte, la **familia de acogida externa** corresponde a personas sin relación previa con el niño o niña, que han sido evaluadas, capacitadas y acreditadas para brindar acogimiento en condiciones adecuadas de cuidado y protección.

3.2. RUTA DE INGRESO

El ingreso de un niño o niña al Programa Familias de Acogida para Primera Infancia se efectúa exclusivamente por resolución judicial[2], ya sea notificada por escrito o comunicada verbalmente cuando corresponda a una medida cautelar de urgencia. La resolución es remitida por el Juzgado de Familia o tribunal con competencia en la materia al director o directora del Modelo, una vez cumplido el procedimiento de asignación de cupo establecido en el artículo 19 de la Ley N°21.302 y en el decreto supremo N°12 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.

3.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo Fin del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado para Primera Infancia

Restituir el derecho de los niños y niñas participantes del Modelo Acogimiento Familiar Integrado a vivir en una familia estable y protectora.

Objetivo General del Programa

Brindar acogimiento familiar transitorio a niños y niñas, favoreciendo su bienestar integral.

Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de las familias de acogida extensa o persona adulta de confianza para responder satisfactoriamente a las necesidades del niño o niña.
- Fortalecer las capacidades de las familias de acogida externa para responder satisfactoriamente a las necesidades del niño o niña.
- Contribuir a mitigar los efectos de las experiencias tempranas de desprotección en el bienestar y desarrollo del niño o niña.
- Contribuir a la cobertura de necesidades básicas de niños o niñas en acogimiento.

3.4. MARCO TRANSVERSAL DEL MODELO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR INTEGRADO PARA PRIMERA INFANCIA

El presente marco reúne fundamentos técnicos que, en diálogo con los enfoques transversales, dan sustento al Modelo de Acogimiento Familiar para Primera Infancia. Desde una perspectiva relacional y ecosistémica, sitúa en el centro a cada niño y niña como sujeto pleno de derechos, reconociendo su singularidad, su historia y sus necesidades de cuidado, y comprendiendo las relaciones y los entornos cotidianos como espacios especialmente significativos para favorecer su bienestar, desarrollo y reparación temprana.

Desde esta mirada, la presente Base Técnica ofrece un marco común que busca dar sentido y coherencia al acompañamiento desarrollado por los equipos, las familias de acogida y las redes involucradas, resguardando la necesaria sensibilidad frente a las particularidades de cada niño o niña, sus familias y contextos. Sus propósitos, prestaciones y referencias técnicas constituyen un soporte para la práctica y la toma de decisiones, dejando espacio al juicio profesional, la participación de quienes forman parte del proceso y la flexibilidad necesaria para responder a cada situación, pudiendo complementarse con orientaciones, protocolos y otros recursos que acompañen la práctica.



Proceso de Acompañamiento terapéutico a la familia de acogida y al niño o niña

El acompañamiento terapéutico se comprende como un proceso intencionado y relacional, que reconoce la complejidad emocional y vincular que implica el acogimiento familiar y se orienta a favorecer condiciones de seguridad, bienestar y desarrollo del niño o niña, así como a fortalecer las capacidades de las personas adultas responsables de su cuidado para responder de manera sensible y protectora a sus necesidades.

Este proceso se sustenta en una relación sostenida, empática y contenedora tanto con el niño o niña como con su cuidador/a principal, reconociendo a la familia de acogida como agente activo en la generación de experiencias de cuidado seguras y reparadoras. Desde esta perspectiva, el equipo desarrolla espacios de contención emocional, reflexión sobre el cuidado y fortalecimiento de los vínculos, favoreciendo respuestas sensibles, consistentes y predecibles frente a las necesidades y manifestaciones emocionales y conductuales del niño o niña.

El acompañamiento terapéutico integra estrategias diferenciadas de acuerdo con las necesidades identificadas y los objetivos establecidos en el PII-U, entre ellas, el acompañamiento socioemocional y vincular, la psicoeducación, el fortalecimiento de capacidades de cuidado y, cuando la valoración lo justifique, intervenciones terapéuticas focalizadas. Estas estrategias pueden desarrollarse mediante visitas domiciliarias, sesiones individuales o conjuntas, espacios reflexivos, orientación en cuidado respetuoso y acompañamiento durante momentos especialmente significativos del proceso, tales como el inicio del acogimiento, los encuentros familiares, las transiciones y el cierre.

En este marco, el carácter terapéutico del acompañamiento no implica que toda acción profesional constituya psicoterapia, ni que todos los niños, niñas o familias requieran las mismas estrategias o intensidad de acompañamiento. Su modalidad, frecuencia e intensidad se definen de manera personalizada, considerando el curso de vida, las características, necesidades, recursos y evolución del niño o niña y su familia.

Enfoque de curso de vida centrado en la primera infancia

Este enfoque permite comprender que incluso en los primeros meses de vida existen trayectorias singulares, marcadas por hitos, quiebres, vínculos y transiciones. Cada niño o niña llega al acogimiento con una trayectoria previa, configurada por experiencias biológicas, afectivas, familiares, sociales e institucionales que deben ser conocidas y consideradas durante el acompañamiento.

Este enfoque considera que el desarrollo ocurre en interacción con el contexto sociocultural e histórico, superando la visión puramente cronológica (Sepúlveda, 2010). Los conceptos clave desde esta perspectiva son:

- **Trayectoria:** itinerario vital concebido como unidad.
- **Transición:** episodios que marcan cambios de estado (por ejemplo, ingreso escolar).
- **Puntos de inflexión (Turning points):** acontecimientos que pueden modificar significativamente la trayectoria de vida como situaciones de desprotección (Blanco, 2011).

El enfoque de curso de vida es plenamente consistente con la concepción del desarrollo humano. Amar et al. (2016) señalan que éste resulta de las condiciones biopsicológicas del niño o niña inmersas en la dinámica de los procesos culturales y sociales que lo enmarcan. Asimismo, dichos autores plantean que el desarrollo humano es: *multidimensional*, porque incluye el mejoramiento de un conjunto interrelacionado de dimensiones; *potencial*, pues implica siempre llegar a ser más; *continuo*, al comenzar antes del nacimiento y prolongarse a lo largo de la vida; *integral*, dado que los diferentes elementos del desarrollo humano deben ser considerados como un todo y *adaptable*, porque implica preservar el sentido histórico de la persona potenciando su capacidad de cambio (Myers, en Amar et al., 2016).

Este enfoque permite integrar en la intervención una comprensión situada de la biografía temprana del niño o niña, sus pérdidas y vínculos previos, así como sus experiencias sensoriales, afectivas y sociales. Se consideran las ventanas de oportunidad del desarrollo temprano, como también los efectos de eventos adversos en el curso vital (Nelson, Fox & Zeanah, 2014; Sepúlveda, 2010).

Modelo ecosistémico para el trabajo con las familias y los niños y niñas

El modelo adopta una mirada ecosistémica, que entiende que el bienestar del niño o niña depende no solo de su vínculo con la familia de acogida, sino de la articulación e interacción efectiva de múltiples sistemas: familia de origen, red comunitaria, sistema de protección, salud, educación y actores judiciales, incorporando incluso variables del ambiente ecológico.

Desde el enfoque ecosistémico, se consideran todos los niveles de influencia sobre el desarrollo del niño o niña (microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema), promoviendo la coordinación efectiva entre ellos (Bronfenbrenner, 1987). Desde esta perspectiva se trabaja comprendiendo que el acogimiento implica una reorganización de roles, significados y emociones entre los sistemas familiares implicados (acogida y origen), promoviendo un acompañamiento integrado que favorezca transiciones graduales, protegidas y respetuosas hacia la reunificación o continuidad en otros entornos de cuidado (Servicio de Protección Especializada, 2025).

Principio de trabajo colaborativo

El trabajo colaborativo es un principio rector del modelo que se expresa en dos niveles: al interior del equipo técnico y entre el equipo, la familia de acogida, el niño o niña y las redes intervinientes. El modelo promueve un acompañamiento de carácter colaborativo, basado en la construcción conjunta del proceso de acogimiento, la valoración de los saberes familiares y la escucha activa como herramienta de intervención.

El equipo promueve relaciones colaborativas mediante metodologías participativas, planificación compartida, espacios de coordinación y reflexión conjunta. Asimismo, se promueve la coherencia relacional entre los adultos significativos del entorno del niño o niña, favoreciendo que el cuidado sea una experiencia estable, afectiva y reparadora (Dangerfield, 2017; Jauregui V. et al., 2023, Universidad de Chile, 2025).

3.5. COMPONENTES

El acogimiento familiar se sostiene sobre relaciones de colaboración entre los distintos equipos profesionales participantes, el niño o niña, la familia de acogida extensa o externa y la familia de origen.

Los componentes de la presente Base Técnica consideran como aspecto central de la gestión técnica el desarrollo y fortalecimiento del vínculo entre el niño o niña y la persona adulta a cargo de su cuidado en el contexto del acogimiento. Esta orientación se fundamenta en la teoría del apego, que reconoce la necesidad de que el niño o niña cuente con una figura de referencia capaz de brindar respuestas emocionalmente sensibles y oportunas para favorecer su desarrollo psíquico (Bowlby, 2009). En este marco, la seguridad del apego se entiende como un resultado estrechamente asociado a la calidad de los cuidados proporcionados (Carbonell, 2013).

El presente Programa se implementa a través de cuatro componentes:

- Acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar extenso o persona adulta de confianza.
- Acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar externo.
- Acompañamiento terapéutico al niño o niña.
- Aporte financiero para el acceso a bienes y/o servicios que permitan satisfacer las necesidades básicas del niño y niña.

Los cuatro componentes se desarrollan de manera articulada y colaborativa con el Programa de Fortalecimiento y Revinculación, responsable del trabajo con la familia de origen u otra persona o familia con la que se proyecte el cuidado familiar permanente.

3.5.1. Acompañamiento Terapéutico al Acogimiento Familiar Extenso o Persona Adulta de Confianza

Síntesis

Este componente contempla el acompañamiento especializado al niño o niña y a su familia de acogida extensa, entendida como familiares u otras personas adultas de confianza que forman parte de su entorno relacional. Su propósito es favorecer que dicho entorno proporcione condiciones de seguridad y protección, promoviendo una vinculación afectiva segura mediante la respuesta sensible y oportuna a las necesidades del niño o niña, considerando su etapa del ciclo vital y los efectos biopsicosociales derivados de las experiencias de desprotección que han impactado su desarrollo.

La generación de un entorno de seguridad relacional contribuye al fortalecimiento de los vínculos afectivos, la contención emocional, la estimulación de capacidades y el desarrollo progresivo de la autonomía del niño o niña, favoreciendo procesos de aprendizaje y recuperación que contribuyen a mitigar los efectos asociados a las experiencias de desprotección. Asimismo, este componente busca promover la estabilidad del acogimiento, mediante un acompañamiento terapéutico oportuno orientado a identificar y abordar factores de riesgo que puedan afectar su sostenibilidad, previniendo de esta manera su interrupción anticipada.

La familia extensa constituye una alternativa prioritaria de cuidado, en tanto permite mantener al niño o niña en un entorno familiar conocido y favorecer la continuidad de vínculos afectivos, culturales e identitarios. Asimismo, la persona adulta de confianza puede constituirse en una alternativa de acogimiento cuando exista un vínculo previo y significativo con el niño o niña, contribuyendo a preservar relaciones significativas y la continuidad de su experiencia de cuidado.

El componente es liderado por un profesional psicólogo/a o trabajador/a social, quien desarrolla su labor en coordinación con el o la terapeuta ocupacional y con el o la psicólogo/a o trabajador/a social encargado de la revinculación y/o reunificación familiar desde el Programa Fortalecimiento y Revinculación.

Aspectos centrales

El acogimiento de un niño o niña en una familia extensa o con persona adulta de confianza se inicia por disposición judicial. En la mayoría de los casos, el equipo dispone de información limitada respecto de las características de la relación previa y de las capacidades de la familia para asumir el cuidado. Asimismo, esta medida implica un proceso de adaptación para el niño o niña, la familia acogedora y la familia de origen. En este contexto, resulta fundamental que los equipos promuevan que la familia de acogida constituya un entorno protector y estable, capaz de responder de manera sensible a las necesidades del niño o niña. Ello implica favorecer experiencias cotidianas de afecto, cuidado, juego e interacción positiva que contribuyan a su desarrollo integral, fortaleciendo su bienestar, seguridad y la construcción de vínculos de apego seguro.

En este contexto, el acompañamiento busca que el acogimiento constituya un entorno relacional seguro y reparador, integrando la historia familiar, los valores culturales y los vínculos significativos del niño o niña, siempre que su mantención resulte compatible con su interés superior.

La vinculación entre el adulto a cargo del cuidado y el niño o niña se construye mediante la satisfacción afectiva y oportuna de sus necesidades básicas, promoviendo sentimientos de seguridad que favorezcan la exploración y el desarrollo de nuevas habilidades. Entre las necesidades emocionales se consideran los requerimientos de niños y niñas que han vivido experiencias traumáticas y que pueden presentar comportamientos tales como estados de alerta permanente, incluso en ausencia de amenazas aparentes; dificultades para autorregular sus emociones; y sentimientos de miedo, rabia o frustración frente al estrés y/o la desregulación emocional. Lo anterior hace indispensable la preparación del adulto para brindar respuestas sensibles que favorezcan la regulación emocional.

Esta vinculación se expresa en la forma en que el adulto a cargo del cuidado se relaciona con el niño o niña, juega con él o ella, resuelve dificultades, organiza las actividades cotidianas y le brinda apoyo frente a situaciones complejas. A través de estas interacciones, los adultos se constituyen en modelos positivos de referencia, influyendo en su desarrollo, en su sensación de seguridad y pertenencia, y en el fortalecimiento de su autoestima y autoconfianza (Holden et al., 2020).

La seguridad requiere la construcción de un entorno relacional predecible, receptivo y de apoyo (Holden et al., 2020), promotor de la participación, en el cual el niño o niña sea escuchado/a y su opinión incluida en la toma de decisiones; además de fomentar la exploración, la estimulación temprana, el procesamiento sensorial saludable y el desarrollo de autonomía (Bernal y Avello, 2023).

Para construir este entorno terapéutico en el acogimiento familiar extenso, se debe realizar una valoración de las capacidades

del adulto a cargo del cuidado para satisfacer las necesidades del niño o niña, fortalecer aquellas que presentan debilidad y abordar los factores que podrían originar su término anticipado (desajustes conductuales del niño o niña, problemas relacionales con la familia de origen, incremento del estrés familiar, entre otros), lo cual se trabaja a través de las siguientes dimensiones:

- Intervención terapéutica vincular.
- Acompañamiento terapéutico a la familia de acogida extensa o adulto de confianza.
- Gestión de soportes.

La **intervención terapéutica vincular** con el niño o niña y el adulto a cargo del cuidado en la familia de acogida se orienta a observar e intervenir en la interacción diádica, a fin de fortalecer la sensibilidad del cuidador o cuidadora y su respuesta oportuna a las necesidades del niño o niña, así como su capacidad de comprender sus estados mentales y emocionales y de favorecer procesos de corregulación. A ello se suma el abordaje y resolución de problemas asociados a la convivencia cotidiana y que podrían afectar la continuidad del acogimiento.

El **acompañamiento terapéutico a la familia de acogida extensa o persona adulta de confianza** brinda escucha y contención ante las dificultades que pueden presentarse en la relación con el niño o niña y/o con la familia de origen, contribuyendo a su comprensión y abordaje. Asimismo, favorece el acompañamiento psicoeducativo para fortalecer sus capacidades de cuidado, en ámbitos como el resguardo de la salud y el bienestar, la supervisión y protección, el desarrollo de competencias personales y sociales, la estimulación y el aprendizaje.

Además, se entregan herramientas para afrontar situaciones de estrés, manejar episodios de crisis y abordar dificultades relacionales o familiares que puedan comprometer la continuidad del acogimiento.

El acompañamiento considera dos momentos: un primer momento orientado al fortalecimiento del acogimiento y un segundo momento cuando éste ya se encuentra consolidado. De este modo, se releva la continuidad transversal del apoyo profesional al sistema familiar, desde el establecimiento de una alianza colaborativa para orientar el proceso de adaptación inicial, fortalecer la regulación emocional y prevenir quiebres, hasta el seguimiento posterior destinado a otorgar sostenibilidad al proceso. Este acompañamiento se desarrolla desde una relación cercana y horizontal con las familias.

La dimensión de **gestión de soportes** asesora y acompaña a la familia de acogida extensa en la activación de las prestaciones que requiere el niño o niña desde las redes intersectoriales, así como aquellas que pudiera necesitar la propia familia para asumir su cuidado transitorio. Además, favorece la participación de ambos actores en redes comunitarias formales e informales.

Frecuencia del Acompañamiento

Durante los primeros tres meses del acogimiento se realizan, al menos, dos intervenciones semanales, una de ellas de carácter presencial. Posteriormente, se mantiene una frecuencia mínima quincenal y presencial, preferentemente en el hogar familiar, hasta el egreso del niño o niña hacia una alternativa familiar estable.

3.5.2. Acompañamiento Terapéutico al Acogimiento Familiar Externo

Síntesis

El componente se traduce en un acompañamiento a la familia de acogida externa mientras ejerce el cuidado temporal de un niño o niña separado transitoriamente de su medio familiar y comunitario de origen, situación en que no existe conocimiento previo entre ellos/as. La familia de acogida externa ha sido evaluada como idónea y posteriormente formada para ejercer esta función. El componente acompaña a la familia de acogida externa durante el ejercicio del cuidado transitorio, considerando como particularidad central la ausencia de un vínculo previo con el niño o niña. Su propósito es favorecer la construcción progresiva de un entorno seguro y sensible, responder adecuadamente a sus necesidades y prevenir interrupciones prematuras del acogimiento.

Asimismo, el acompañamiento actúa oportunamente para prevenir la interrupción anticipada del acogimiento, mediante el abordaje de factores de riesgo y el fortalecimiento de factores protectores asociados a su estabilidad, incluyendo la percepción de autoeficacia en el cuidado por parte de la persona adulta responsable.

El acompañamiento terapéutico considera las características diferenciales del acogimiento familiar externo, especialmente el desconocimiento previo entre el niño o niña y la familia que asume su cuidado transitorio, así como la temporalidad de la medida.

El componente es liderado por un profesional psicólogo/a o trabajador/a social, quien desarrolla su labor de manera coordinada con el o la terapeuta ocupacional y con el o la psicólogo/a o trabajador/a social del Programa Fortalecimiento y Revinculación.

Aspectos centrales

La intervención con la familia de acogida externa promueve que las personas cuidadoras desarrollen sensibilidad frente a las necesidades e historia de los niños y niñas acogidos, favoreciendo su integración a la dinámica familiar. Esto implica aprender a conocerlos/as, comprender sus comportamientos y responder satisfactoriamente a sus necesidades, contribuyendo al logro de su bienestar.

El desarrollo de este componente contribuye a que el acogimiento se constituya en un espacio terapéutico sustentado en prácticas colaborativas que favorecen cambios positivos en las experiencias y en el entorno del niño o niña, fortaleciendo su bienestar psicosocial y el de la familia (Regalado, 2022). En el caso de niños y niñas que mantienen vínculos con su familia de origen, resulta necesario desarrollar acciones orientadas a preservar aspectos relevantes de su historia y cultura familiar, promoviendo la mantención de vínculos significativos y el respeto e integración de la diversidad cultural y de los distintos sistemas de valores presentes en su entorno. Para ello, las familias de acogida y los equipos profesionales requieren reflexionar sobre su propia identidad y conciencia cultural, así como contar con los conocimientos y habilidades necesarios para responder adecuadamente a las necesidades culturales específicas de los niños, niñas y sus familias de origen (Holden et al., 2020).

Dado que en el acogimiento externo no existe un vínculo previo, el acompañamiento debe favorecer especialmente la construcción progresiva de confianza, seguridad y conocimiento mutuo, fortaleciendo en la persona cuidadora la capacidad de identificar e interpretar las señales del niño o niña y responder de manera sensible y consistente.

Estas interacciones cotidianas constituyen oportunidades para fortalecer la confianza, el sentido de pertenencia y la seguridad relacional del niño o niña.

El acompañamiento terapéutico a la familia de acogida externa considera además la preparación y el abordaje de la separación al término del acogimiento y de los procesos de duelo asociados, tanto para el niño o niña como para la familia acogedora. Cuando el egreso se orienta a la reunificación familiar, al cuidado por parte de un adulto de confianza, de un integrante de la familia extensa o a la adopción, la intervención procura resguardar la continuidad de los vínculos construidos durante el acogimiento, siempre que dicha continuidad resulte protectora y responda al interés superior del niño o niña. Para estos efectos, y existiendo acuerdo entre las partes involucradas, la familia de acogida puede constituirse en una fuente de apoyo para el ejercicio de una parentalidad bien tratante. De este modo, se favorece la continuidad de relaciones significativas que han acompañado el desarrollo del niño o niña, fortaleciendo su confianza en las personas adultas y en la estabilidad de sus vínculos.

Todo lo anterior se aborda a través de las siguientes dimensiones:

- Acompañamiento terapéutico para construir vinculación segura.
- Acompañamiento terapéutico a la familia de acogida externa.
- Gestión de soportes.

La dimensión Acompañamiento terapéutico para construir vinculación segura se desarrolla con la díada compuesta por el niño o niña y la persona adulta responsable de su cuidado en la familia de acogida externa. Como se señaló previamente, se inicia con el proceso de matching, orientado a favorecer la sintonía entre las necesidades del niño o niña y las capacidades de cuidado de la persona adulta, quien, dada la ausencia de conocimiento previo sobre su historia y características, requiere preparación para enfrentar posibles situaciones de riesgo o dificultades que puedan surgir durante el acogimiento.

Al inicio del proceso, el acompañamiento adquiere un carácter intensivo y se centra en la observación y promoción de interacciones seguras, especialmente en la forma en que la persona cuidadora interpreta los estados emocionales y comportamientos del niño o niña, en las respuestas que entrega frente a éstos y en la reacción del propio niño o niña. De este modo, se fortalece la sensibilidad de la persona cuidadora, su capacidad para responder oportunamente a las necesidades expresadas, comprender sus estados emocionales y favorecer procesos de corregulación, además de abordar y resolver las dificultades que puedan emerger en la convivencia cotidiana.

Asimismo, esta dimensión acompaña el cierre del acogimiento, contribuyendo a la elaboración de la separación y, cuando ello sea posible y acorde con el interés superior del niño o niña, a la continuidad de los vínculos construidos durante el proceso.

La dimensión Acompañamiento terapéutico a la familia de acogida externa está orientada a fortalecer los recursos y capacidades de cuidado y protección de la familia de acogida mediante un acompañamiento intensivo durante los primeros tres meses del acogimiento, período crítico para la adaptación y en el cual se registra una mayor probabilidad de interrupción de la medida.

Asimismo, aporta psicoeducación para comprender y abordar manifestaciones conductuales o episodios de desregulación que pudiera presentar el niño o niña y fortalecer las capacidades de cuidado en áreas como el resguardo de la salud y el bienestar, la supervisión y protección, el desarrollo de competencias personales y sociales, la estimulación y el aprendizaje. También entrega herramientas para afrontar situaciones de estrés, brindar contención emocional en circunstancias de crisis, abordar problemas relacionales con la familia de origen, con los hijos e hijas de la propia familia acogedora u otras situaciones que pudieran afectar la continuidad del acogimiento.

Al igual que en el acogimiento familiar extenso o con persona adulta de confianza, el acompañamiento se organiza en un período inicial de mayor intensidad y un período posterior de consolidación, ajustándose progresivamente según la evolución del acogimiento y las necesidades del niño o niña y su familia.

Por su parte, la dimensión de gestión de soportes asesora y acompaña a la familia de acogida externa en la activación de las prestaciones que requieran el niño o niña o la propia familia de acogida desde las redes intersectoriales, favoreciendo también su participación en redes comunitarias formales e informales.

Frecuencia del Acompañamiento

Respecto a la frecuencia, durante los primeros tres meses del acogimiento, las acciones se ejecutan como mínimo dos veces a la semana, al menos una de ellas de forma presencial. Luego de los tres primeros meses la frecuencia es una acción mínima quincenal de carácter presencial (de preferencia en el hogar familiar), hasta el inicio del proceso de sostenibilidad de los cambios. Para las familias de urgencia, durante las primeras semanas, el acompañamiento tendrá carácter intensivo y flexible, manteniendo el equipo canales de comunicación previamente acordados con la familia acogedora que permitan responder oportunamente a las necesidades del proceso de adaptación, con al menos dos encuentros semanales y contactos telefónicos diarios, pudiendo incrementarse de acuerdo con las necesidades del niño o niña y la estabilidad del acogimiento.

3.5.3. Acompañamiento Terapéutico al Niño o Niña en el Acogimiento Familiar

Síntesis

Este componente está orientado al desarrollo de acciones que contribuyan a restablecer un contexto familiar y relacional seguro para el niño o niña favoreciendo la regulación emocional y mitigando los efectos asociados a experiencias de adversidad, desprotección y, cuando corresponda, trauma.

Para ello, el acompañamiento terapéutico, en las distintas modalidades de Acogimiento Familiar, se enfoca en promover la estabilización y regulación emocional, así como la construcción de un entorno seguro. Sobre esta base, el o la profesional a cargo establece una relación sustentada en la empatía, la aceptación, el respeto y la confianza, con el propósito de brindar al niño o niña un espacio personalizado de expresión y acompañamiento socioemocional durante su permanencia en cuidado alternativo familiar.

El componente se desarrolla a través de dos dimensiones:

- Abordaje terapéutico con el niño o niña.
- Fortalecimiento de competencias.

Ambas dimensiones se implementan de manera articulada y personalizada, considerando las trayectorias vitales, características, necesidades, recursos y potencialidades de cada niño o niña.

El componente es liderado por un profesional psicólogo/a o trabajador/a social, quien trabaja junto al psicólogo/a o trabajador/a social a cargo de la revinculación y/o reunificación familiar, ambos en colaboración con el o la terapeuta ocupacional, responsable principalmente del fortalecimiento de competencias del niño o niña.

Asimismo, incorpora de manera transversal el involucramiento de la familia de origen, reconociendo su relevancia en la historia de vida, identidad, pertenencia y vínculos significativos del niño o niña, considerando las circunstancias que motivaron su ingreso al Programa y resguardando siempre su interés superior y bienestar. Del mismo modo, el equipo debe promover, mantener y fortalecer las relaciones familiares que resulten significativas y protectoras, así como los vínculos con la identidad cultural y la comunidad de pertenencia del niño o niña.

Aspectos centrales

La dimensión **Abordaje terapéutico con el niño o niña** busca promover su bienestar durante el acogimiento y mitigar los efectos biopsicosociales de la desprotección en su desarrollo. Considera su participación de acuerdo con su edad y etapa evolutiva, así como el monitoreo permanente de su bienestar, prestando especial atención a la calidad del vínculo con la persona cuidadora y a la satisfacción oportuna de sus necesidades físicas, emocionales, sociales, cognitivas y de seguridad.

Durante su permanencia en una familia de acogida, extensa o externa, se realiza seguimiento de los efectos emocionales asociados al contacto con la familia de origen y de posibles conflictos relacionales o de lealtad que pudieran emerger.

Asimismo, esta dimensión acompaña al niño o niña en las transiciones asociadas a cambios en sus figuras o contextos de cuidado, procurando que éstas se desarrollen de manera planificada, gradual y respetuosa. Para ello, se consideran su edad, nivel de desarrollo, necesidades, vínculos significativos y formas de comunicación, favoreciendo su anticipación y preparación, así como la continuidad de relaciones, rutinas y experiencias significativas de cuidado, en coordinación con las personas adultas involucradas y promoviendo su participación durante el proceso (SPE, 2026).

Desde un enfoque informado por el trauma, el acompañamiento reconoce que determinadas respuestas emocionales, conductuales o relacionales pueden constituir formas de adaptación frente a experiencias previas de adversidad, separación o amenaza. Por ello, la intervención procura identificar las señales particulares de estrés y desregulación del niño o niña, reconocer situaciones que puedan generar mayor activación emocional y favorecer experiencias de seguridad, predictibilidad y corregulación, evitando prácticas que puedan resultar invasivas, sobreexigentes o revictimizantes.

Para favorecer el avance del proceso terapéutico, resulta fundamental que el o la profesional genere una relación de confianza y seguridad que facilite la expresión de las experiencias emocionales y relacionales asociadas a la historia de desprotección del niño o niña. Esto implica promover la elaboración de temores, percepciones y formas de comprender su experiencia vital, otorgando significado a lo vivido e integrándolo progresivamente a su trayectoria de vida, favoreciendo nuevas oportunidades de desarrollo (Sheinberg y Fraenkel, 2001).

En el caso de lactantes, las experiencias de desprotección afectan de manera especialmente significativa su desarrollo, particularmente la construcción de vínculos de apego y la capacidad de regulación emocional. En esta etapa, las intervenciones terapéuticas no se orientan a la verbalización o resignificación de experiencias, como ocurre con niños y niñas de mayor edad que pueden beneficiarse de procesos narrativos, sino a la provisión de condiciones de cuidado seguras, estables y predecibles, así como al establecimiento de relaciones sensibles y protectoras que propicien su recuperación. Estas condiciones deben favorecer la construcción de vínculos de apego seguro con las figuras cuidadoras y promover una estimulación sensorial, emocional y relacional acorde con sus necesidades de desarrollo.

Asimismo, se abordan los efectos relacionales de las experiencias de violencia, trabajando emociones como ira, culpa, vergüenza u otras respuestas ambivalentes (Sheinberg y True, 2008), considerando sus características, historia, factores de vulnerabilidad y fortalezas, así como el fortalecimiento de recursos personales y potencialidades.

Este acompañamiento contribuye a potenciar el desarrollo de habilidades sociales, la capacidad de regulación emocional, el sentido de competencia, la expresión emocional y la autoestima, favoreciendo el despliegue de nuevas respuestas frente a situaciones de estrés e incorporándolas progresivamente en la construcción de su identidad personal.

La dimensión **Fortalecimiento de competencias** se concibe como un proceso orientado a potenciar las habilidades, conocimientos y actitudes del niño o niña, de acuerdo con su etapa evolutiva, características individuales y necesidades de desarrollo. Esto considera el fortalecimiento de capacidades socioemocionales, comunicativas, cognitivas y adaptativas, favoreciendo la exploración segura de su entorno, la interacción con otros y la adquisición progresiva de nuevas habilidades acordes con su etapa evolutiva.

Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la confianza básica, del sentido de seguridad y de la percepción de agencia y capacidad para incidir progresivamente en su entorno y las experiencias cotidianas (White y Epston, 1993).

La seguridad en la vinculación entre el niño o niña y su cuidador o cuidadora durante el acogimiento favorece el despliegue de habilidades sociales transferibles a otros contextos relacionales, contribuyendo a su capacidad para confiar y establecer vínculos positivos. Esto constituye una fortaleza personal y una manifestación de resiliencia asociada al desarrollo saludable y al bienestar.

De igual forma, durante el acogimiento se promueve la participación del niño o niña en actividades que favorezcan el desarrollo progresivo de la autonomía y la mayor independencia posible en sus ocupaciones cotidianas, tales como el juego, la interacción con pares y personas adultas y las actividades de la vida diaria, incluyendo el desplazamiento, el aseo, el vestido y desvestido, la alimentación y el uso de juguetes. Estas acciones consideran sus necesidades, características e intereses particulares (Martínez et al., 2014).

Para ello, se brinda orientación y apoyo a la persona adulta responsable de su cuidado, considerando tanto las particularidades del niño o niña como las condiciones del entorno, con el propósito de implementar las adaptaciones y apoyos necesarios, eliminando o reduciendo barreras que puedan limitar su participación y desarrollo (Martínez et al., 2014), favoreciendo entornos seguros y promotores de bienestar.

Frecuencia del acompañamiento

Si bien cada Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U) responde a las características particulares del niño o niña y de su proceso de intervención, se realiza el acompañamiento terapéutico con una **frecuencia mínima semanal durante los tres primeros meses del acogimiento**. Posteriormente, la frecuencia mínima es **quincenal**, manteniéndose hasta el inicio del proceso de sostenibilidad de los cambios, de acuerdo con los objetivos definidos en el respectivo plan de intervención.

3.5.4. Aporte Financiero para el acceso a bienes o servicios que permitan la satisfacción de las necesidades básicas del niño o niña

Síntesis

El componente tiene por finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas del niño o niña mediante la entrega de un aporte financiero mensual a la familia de acogida, destinado a mitigar la carga económica asociada a la incorporación temporal de un nuevo integrante al hogar y a reducir factores de estrés económico que puedan afectar la sensibilidad parental, la regulación emocional de la persona cuidadora y, con ello, la estabilidad del acogimiento.

El aporte económico constituye un apoyo orientado a asegurar condiciones materiales suficientes para el bienestar, desarrollo y cuidado del niño o niña, considerando que el acogimiento implica un aumento sostenido de gastos asociados a alimentación, vestuario, higiene, salud, educación, recreación, transporte y otras necesidades propias de su etapa de desarrollo.

La entrega del aporte económico es responsabilidad del director/a del Programa Familia de Acogida y se materializa mediante transferencia bancaria mensual directa a la familia de acogida. **El monto corresponderá como mínimo al 45% del valor por plaza convenida del Programa, pudiendo incrementarse cuando existan necesidades objetivas adicionales debidamente evaluadas por el equipo de acompañamiento directo del caso**[3].

El aporte económico se paga con cargo a los aportes financieros del Estado transferidos al Colaborador Acreditado con motivo del convenio o ejecución del proyecto de conformidad a la Ley N° 20.032 y su Reglamento.

Aspectos centrales

El aporte financiero constituye un soporte complementario al acompañamiento técnico y no reemplaza las capacidades de cuidado requeridas para el acogimiento. Su disponibilidad contribuye a reducir barreras económicas que pueden incrementar el estrés familiar y dificultar la satisfacción oportuna de las necesidades del niño o niña.

El aporte puede incrementarse cuando existan necesidades adicionales asociadas, entre otras situaciones, a tratamientos de salud, apoyos educativos especializados, asistencia técnica, transporte recurrente o insumos requeridos por condiciones particulares del desarrollo. Para estos efectos, el equipo de acompañamiento directo debe documentar y verificar la necesidad identificada, evaluar su impacto en la estabilidad del acogimiento y recomendar formalmente el incremento cuando corresponda. Lo anterior se realiza en coherencia con un enfoque informado por el trauma, que reconoce que cada niño o niña puede presentar requerimientos diferenciados derivados de sus experiencias previas y trayectorias de cuidado (Hambrick et al., 2021).

Para la evaluación de estas situaciones se utiliza el instrumento **Informe Social de Evaluación Socioeconómica de Familia de Acogida para Incremento de Aporte Financiero**, incorporado como anexo de las presentes bases.

Los y las profesionales responsables del acompañamiento orientan a la familia respecto del uso del aporte, revisan antecedentes y constatan, mediante entrevistas y observación directa, que los recursos se traduzcan en mejoras concretas para el bienestar del niño o niña. Este seguimiento se desarrolla desde una relación colaborativa y de apoyo, coherente con el enfoque relacional de la intervención, evitando prácticas centradas exclusivamente en el control, de carácter punitivo o innecesariamente invasivo.

Asimismo, se promueven gestiones tanto por parte del proyecto como de las propias familias para acceder a prestaciones, beneficios o bienes complementarios provenientes de instituciones públicas o privadas, con el fin de fortalecer las condiciones de bienestar y contribuir al pleno ejercicio de los derechos del niño o niña en cuidado alternativo familiar.

En aquellos casos excepcionales en que una familia manifieste de forma voluntaria e informada su decisión de desistir del aporte económico, dicha situación debe estar debidamente fundamentada, formalizarse por escrito y acompañarse de un seguimiento activo por parte del equipo profesional. Lo anterior tiene por finalidad resguardar que no exista una sobrecarga económica encubierta ni afectaciones al bienestar del niño o niña. Esta decisión puede revertirse en cualquier momento, cuando la familia y el equipo profesional estimen necesario restablecer el acceso al beneficio.

Cada proyecto mantiene registros actualizados, suficientes y trazables respecto de la asignación, entrega, uso y seguimiento del aporte económico, integrando esta información a los registros de intervención del caso, desde una lógica de acompañamiento, corresponsabilidad y fortalecimiento de las capacidades familiares.

De este modo, el aporte financiero constituye una herramienta relevante para promover la estabilidad del acogimiento, reducir fuentes de estrés económico que puedan afectar la sensibilidad de la persona cuidadora y contribuir a que los niños y niñas dispongan de los bienes y servicios necesarios para su bienestar y desarrollo integral, en coherencia con los enfoques de trauma, mentalización y apego que orientan la intervención.

Frecuencia del aporte financiero

La entrega del aporte financiero tiene una **frecuencia mensual** y se mantiene durante todo el período de permanencia del niño o niña en la familia de acogida, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Programa y las necesidades identificadas en el proceso de intervención.

3.6. ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

El siguiente cuadro sistematiza prestaciones ya desarrolladas en la presente Base Técnica. Su propósito es facilitar una lectura común, sin reemplazar el desarrollo metodológico de cada componente ni rigidizar la intervención individualizada.

Las frecuencias expresamente definidas como mínimas en este documento constituyen referencias técnicas comunes, pudiendo intensificarse cuando las necesidades de protección, bienestar, adaptación o estabilidad del acogimiento así lo requieran. Cualquier disminución respecto de un mínimo expresamente establecido deberá estar técnicamente fundada y quedar registrada en el PII-U.

Prestación	Destinatario	Referente principal	Frecuencia/momento	Registro o producto
Valoración de capacidades de familia extensa/persona adulta de confianza	Familia acogedora	Psicólogo/a o trabajador/a social, con apoyos del equipo	Ingreso y actualización según evolución	Informe/registro técnico y PII-U
Evaluación y preparación de familias externas	Familias postulantes	Profesional de gestión y desarrollo de red, con equipo	Previo al acogimiento y actualización pertinente	Informe de valoración y registros
Matching y preparación del acogimiento externo	Niño o niña y familia externa	Equipo de acompañamiento directo	Previo al ingreso, salvo urgencia	Registro de matching/PII-U

Acompañamiento terapéutico a familia acogedora	Familia extensa, confianza o externa	Psicólogo/a o trabajador/a social	Intensivo primeros 3 meses; luego según estándar de la Base y PII-U	PII-U y registro de intervención
Acompañamiento terapéutico al niño o niña	Niño o niña	Psicólogo/a o trabajador/a social	Semanal primeros tres meses; luego quincenal, ajustable por necesidades	PII-U y registro de intervención
Intervención diádica y apoyo al cuidado cotidiano	Niño o niña y cuidador/a	Equipo de acompañamiento directo	Según necesidades y objetivos del PII-U	Registro de intervención
Valoración e intervención desde Terapia Ocupacional	Niño o niña y entorno cuidador	Terapeuta ocupacional	Valoración inicial y acciones según PII-U	Perfil ocupacional/PII-U
Libro de Vida y continuidad biográfica	Niño o niña, con participación de adultos significativos	Equipo de acompañamiento directo	Durante el acogimiento, según edad y desarrollo	Libro de Vida/registro
Articulación con salud, educación y protección social	Niño o niña y familia acogedora	Equipo de acompañamiento directo	Desde el ingreso y durante la intervención	PII-U y registros de coordinación
Preparación y acompañamiento de encuentros familiares	Niño o niña, familia de origen y acogedora	Equipo de acompañamiento directo	Según planificación conjunta y condiciones de protección	PII-U y registro de encuentros
Intervención ante riesgo de interrupción del acogimiento	Niño o niña y familia acogedora	Equipo de acompañamiento directo	Cuando se identifiquen señales de riesgo	PII-U/registro de análisis y acciones
Transición, sostenibilidad y cierre del acogimiento	Niño o niña y familias involucradas	Equipo de acompañamiento directo	Conforme a evaluación del PII-U y solución familiar definida	Informes, PII-U y registro de cierre

Las etapas que se presentan organizan el proceso de acompañamiento del Programa Familias de Acogida. Cada una responde a un propósito específico y describe las acciones técnicas que orientan el trabajo del equipo, distinguiendo las acciones comunes a todas las modalidades de acogimiento de aquellas que presentan particularidades según el tipo de familia acogedora.

Para el desarrollo del proceso se considera un plazo referencial de doce meses, en concordancia con los plazos establecidos por la Ley N° 21.760 y la Etapa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar incorporada a la Ley 19.968. A continuación, se presenta un cuadro que sistematiza el proceso de acompañamiento. Cada etapa contempla tiempos referenciales, los que deben ajustarse a las características y evolución particular de cada niño o niña y su familia:

Proceso de Intervención del Programa de Acogimiento Familiar para Primera Infancia

Un proceso continuo, flexible y centrado en el niño o niña y su familia

Las etapas se desarrollan de manera interrelacionada. Algunas acciones pueden realizarse de forma simultánea o en retroalimentación permanente, según las necesidades de cada caso.



PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- Enfoque de derechos
- Participación protagónica
- Intervención informada en trauma
- Trabajo colaborativo con las familias
- Coordinación con redes y comunidad

Este proceso se adapta a las características de cada niño o niña, su familia y modalidad de acogimiento, garantizando una intervención pertinente, oportuna y de calidad.

3.6.1. ETAPA 0: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA RED DE FAMILIAS DE ACOGIDA

La gestión y desarrollo de la red de familias de acogida constituye un proceso estratégico y permanente destinado a garantizar la disponibilidad de familias externas preparadas para brindar cuidado familiar a niños y niñas que lo requieran para asegurar su derecho a vivir en familia. Su finalidad es fortalecer la capacidad del sistema para brindar respuestas oportunas, pertinentes y de calidad, asegurando que la disponibilidad de familias responda a las necesidades de protección existentes en el territorio y a las distintas características de niños y niñas.

El desarrollo de estas acciones está a cargo del o la profesional de gestión y desarrollo de la red de familias de acogida junto con el director/a del Proyecto y, cuando se requiera, otros profesionales del Modelo. En virtud de aquello, el proyecto deberá identificar un responsable de la gestión y desarrollo de la red de familias de acogida externas, señalando su perfil, funciones, jornada y dedicación horaria al componente, en concordancia con la dotación exigida y el presupuesto de la propuesta presentada.

La gestión de la red comprende un ciclo continuo de difusión y sensibilización del acogimiento familiar, la captación, postulación y registro de personas interesadas en acoger, evaluación de idoneidad, formación para el acogimiento, matching y mantenimiento de familias de acogida, orientado a asegurar que éstas se mantengan disponibles, preparadas y acompañadas a lo largo del tiempo, pasando a conformar una comunidad de cuidado.

La gestión y desarrollo de la red de familias de acogida se articula de manera permanente con la Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento (UEFAA) [4] de la Dirección Regional respectiva, en todas sus fases, particularmente en las acciones de difusión, sensibilización y captación de familias, como en su evaluación y mantenimiento, continuidad y reactivación de la red.

En este marco, cuando el Proyecto no disponga de cupo o de profesionales para realizar la evaluación de una familia postulante, podrá derivarla a la UEFAA regional para el desarrollo de dicho proceso. Recíprocamente, cuando la UEFAA no cuente con disponibilidad para efectuar la evaluación, podrá derivar al Proyecto, familias que se encuentren pendientes de evaluación. Esta coordinación deberá resguardar, en ambos casos, una adecuada derivación, registro y la continuidad y coherencia metodológica del proceso, así como evitar la duplicidad.

Propuesta de Estrategia Territorial de Difusión, Sensibilización y Captación

En su propuesta técnica, el oferente deberá presentar una Estrategia Territorial de Difusión, Sensibilización y Captación de Familias de Acogida para las comunas de cobertura del proyecto, elaborada conforme a los principios y definiciones del *"Lineamiento para la Gestión Regional de la Difusión, Sensibilización y Captación de Familias de Acogida (2026)"* del Servicio, o bien el lineamiento que lo reemplace o actualice.

Junto con los *"Planes Regionales Anuales"* que las Direcciones Regionales del Servicio hayan elaborado y publicado con estos fines.

Dicha estrategia será evaluada conforme a los criterios establecidos en las bases del respectivo proceso de selección.

La Estrategia deberá contener, a lo menos:

a) **Diagnóstico territorial:** de las comunas de focalización, en tanto características sociodemográficas relevantes, información sobre brechas de disponibilidad de familias de acogida, públicos prioritarios para acoger, barreras de acceso a la información y oportunidades territoriales, con indicación de las fuentes utilizadas.

b) **Objetivos y metas:** para cada dimensión (difusión, sensibilización y captación), estableciendo indicadores, metas y medios de verificación. Las metas de captación se expresarán en términos de personas interesadas orientadas y derivadas a la ruta institucional, registradas en un sistema o plataforma definido por el Servicio. Las metas de evaluación e incorporación al Registro de Familias de Acogida se expresarán por separado.

c) **Plan de acciones:** para el periodo de ejecución del proyecto, que identifique por cada acción: dimensión, público, comuna o localidad, modalidad, recursos, periodicidad, responsable, resultado esperado y verificador, con cobertura que no se concentre exclusivamente en los territorios de mayor accesibilidad.

d) **Perfil y dedicación de la persona responsable:** la estrategia deberá definir funciones, competencias y horas destinadas a captación y mantención de la red.

e) **Red de alianzas territoriales:** propuesta con organismos públicos, privados y comunitarios (municipios, establecimientos educacionales, centros de salud, organizaciones religiosas, vecinales, culturales, empresas u otros), con indicación del aporte de cada uno. Las cartas de compromiso u otros antecedentes verificables de colaboración serán considerados en la evaluación de la propuesta.

f) **Mensajes, campañas, canales y resguardos:** mensajes centrales, canales y materiales, uso de testimonios de familias de acogida y criterios de resguardo de la identidad de niños y niñas, de información veraz sobre el carácter temporal del acogimiento y de diferenciación con la adopción.

g) **Ruta institucional, registro y seguimiento de personas interesadas:** la propuesta deberá describir el procedimiento de atención y derivación de las personas interesadas, asegurando la continuidad desde la primera manifestación de interés hasta su recepción por la instancia competente, en coordinación con la UEFAA. Para ello, deberá identificar los canales de recepción, responsables, plazos máximos de primera respuesta, orientación inicial, registro y derivación, así como el mecanismo para confirmar la recepción de cada derivación y dar seguimiento a las situaciones pendientes. Una vez acordada la ruta regional de orientación y derivación en el marco del Plan Regional Anual, el proyecto deberá aplicarla, ajustando su procedimiento cuando corresponda.

El proyecto deberá utilizar obligatoriamente los registros, formularios, instrumentos y plataformas institucionales que defina el Servicio, evitando duplicidades o registros paralelos. El registro deberá asegurar la trazabilidad de cada persona interesada e identificar, al menos: fecha y canal de ingreso, comuna, acción de origen, tipo de solicitud (información o inscripción formalizada), orientaciones y contactos realizados, responsable, derivación y recepción, estado del proceso, próxima acción y motivo de cierre, interrupción o desistimiento, cuando sea informado. Esta información constituirá la base de los reportes para el seguimiento mensual, los cortes trimestrales y la evaluación anual del Plan Regional.

h) **Mantención, continuidad y reactivación de la red:** la propuesta deberá contemplar una estrategia de mantención de la vinculación con las personas interesadas y de sostenimiento de la disponibilidad de las familias de acogida externas, diferenciando su ciclo en la ruta. La estrategia deberá incluir contactos periódicos, actualización de disponibilidad, identificación de barreras, espacios de encuentro e intercambio entre familias, articulación con los apoyos técnicos correspondientes y acciones de contacto de quienes hayan interrumpido su participación, cuando proceda.

i) **Recursos asignados:** recursos humanos, materiales y/o presupuestarios, los que deberán ser coherentes con el presupuesto de la propuesta. La captación debe tener capacidad de ejecución durante todo el año.

j) **Experiencia previa y buenas prácticas:** del oferente en difusión y captación de familias de acogida u otras iniciativas comunitarias similares, con resultados verificables, si los tuviera.

k) **Mecanismo de seguimiento y ajuste:** de la estrategia y su forma de articulación con la Mesa Regional y el Plan Regional

Anual.

Carácter vinculante

Las acciones, metas y alianzas comprometidas en la Estrategia adjudicada constituyen compromisos mínimos del proyecto. Una vez iniciada la ejecución, el proyecto deberá ponerlas a disposición de la Mesa Regional para su incorporación al Plan Regional Anual, cuya aprobación corresponde a la Dirección Regional.

La Mesa podrá acordar ajustes fundados en los territorios, públicos, fechas o modalidades de ejecución, con el propósito de contar con una estrategia regional consolidada que articule las propuestas de los distintos actores bajo criterios de complementariedad, cobertura territorial y eficiencia en el uso de los recursos. Estos ajustes no podrán disminuir el nivel de compromiso ofertado. Excepcionalmente, cualquier modificación que implique una disminución deberá contar con autorización fundada de la Dirección Regional y formalizarse conforme a los procedimientos establecidos en las bases y el convenio respectivo.

Orientación a personas interesadas

Las familias interesadas en incorporarse a la red de acogimiento familiar acceden a información y orientación que favorece una comprensión suficiente y adecuada del acogimiento familiar, sus fundamentos y requisitos legales, rol y responsabilidades, requisitos de evaluación y capacitación, además de aspectos generales relacionados con la crianza y el cuidado transitorio de niños y niñas. En este espacio se abordan también las emociones que puede generar la vinculación y posterior separación al tratarse de una medida temporal. Este proceso puede realizarse a través de charlas individuales o grupales, presenciales o virtuales, de acuerdo con las características de los interesados y los territorios.

Todas aquellas personas sensibilizadas y orientadas que deseen constituirse en familia de acogida deben formalizar su interés mediante su inscripción en los registros y canales institucionales definidos por el Servicio, conforme a la ruta señalada en la letra g).

Evaluación de las familias de acogida externas

Esta evaluación constituye un proceso técnico especializado destinado a determinar la idoneidad de las personas interesadas en brindar cuidado familiar temporal a niños y niñas. Su finalidad es establecer la correspondencia entre las necesidades de protección, cuidado y desarrollo que presentan los niños y niñas que requieren acogimiento y las capacidades de las familias para responder a ellas, contribuyendo a que las decisiones de incorporación a la red de cuidados se sustenten en criterios técnicos orientados al interés superior del niño.

La evaluación se desarrolla conforme al ***Modelo de Valoración Necesidades - Capacidades***, propuesto por Palacios[5], el cual constituye el marco técnico de referencia para valorar las capacidades de cuidado de las familias postulantes. Este modelo se fundamenta en que la idoneidad no depende exclusivamente de las características de la familia, sino de la capacidad de ésta para responder adecuadamente a las necesidades específicas de los niños y niñas que requieren acogimiento, considerando que dichas capacidades pueden ser fortalecidas mediante procesos de preparación, acompañamiento y supervisión.

La evaluación comprende un análisis integral de las capacidades personales, familiares y contextuales de las personas postulantes. Entre otros aspectos, valora las condiciones de salud física y mental compatibles con el ejercicio del acogimiento; las motivaciones y expectativas respecto del acogimiento familiar; la comprensión de su carácter transitorio y de la necesidad de favorecer la vinculación con la familia de origen cuando ello sea procedente; las competencias vinculares y de cuidado; la capacidad para brindar protección, contención emocional y estimulación del desarrollo; la apertura para el trabajo colaborativo con el Programa y las redes intervinientes; las condiciones familiares y habitacionales; la existencia de redes de apoyo y la disposición para responder a las necesidades particulares de niños y niñas que han experimentado vulneraciones de derechos.

Antes de efectuar la evaluación, el profesional a cargo solicita certificados de antecedentes a los adultos de la familia y revisa el registro de inhabilidades para trabajar con niños y niñas y, con base en dichos antecedentes, comunica la continuidad o término del proceso de evaluación, según corresponda.

Para el desarrollo de la evaluación, el Programa integra diversas fuentes de información mediante entrevistas individuales y familiares, visitas domiciliarias, observación de la dinámica familiar, revisión documental y otros instrumentos técnicamente pertinentes, procurando obtener una comprensión amplia del funcionamiento familiar y de las capacidades disponibles para el acogimiento. La valoración se realiza de manera integrada, evitando que la decisión se funde exclusivamente en un antecedente aislado, privilegiando el juicio profesional sustentado en el conjunto de la información recopilada.

En concordancia con el Modelo Necesidades - Capacidades, la evaluación distingue aquellas capacidades que constituyen condiciones esenciales para el ejercicio del acogimiento de aquellas que pueden fortalecerse mediante procesos de preparación y acompañamiento. En consecuencia, el proceso no solo permite determinar la idoneidad de la familia, sino también identificar sus fortalezas, las áreas que requieren fortalecimiento y las necesidades de apoyo técnico que deben ser consideradas en su proceso formativo.

Como producto de este proceso, el Programa elabora un Informe de Valoración de Capacidades para el Acogimiento, el que debe integrar los antecedentes recopilados, fundamentar técnicamente la decisión adoptada e identificar las características y tipos de acogimiento respecto de los cuales la familia presenta mayores capacidades de respuesta, considerando variables como la edad de los niños y niñas, grupos de hermanos, acogimientos de urgencia, necesidades específicas de salud, discapacidad u otras condiciones que requieran apoyos especializados. De resultar positivo, este informe constituye el principal insumo para definir la incorporación de la familia al proceso de preparación y, posteriormente, el ingreso al registro de familias de acogida disponibles que conforman la comunidad de cuidado.

Preparación de las familias de acogida externas

La preparación de las familias es un proceso formativo orientado al fortalecimiento de las competencias necesarias para brindar un cuidado protector, sensible y reparador. Su planificación se sustenta en los resultados de la evaluación de capacidades, combinando contenidos comunes e individualizados según las necesidades de cada familia. El proceso aborda, al menos, desarrollo infantil temprano, impacto de las experiencias adversas, teoría del apego, regulación emocional, registros en libro de vida, cuidado terapéutico, trabajo con las familias de origen, preservación de vínculos significativos y acompañamiento a las

transiciones propias del acogimiento familiar. Finalizada esta etapa, el Programa evalúa el nivel de preparación alcanzado y resuelve fundadamente la aprobación de la incorporación de la familia al Registro de Familias de Acogida.

La incorporación al Registro de Familias de Acogida no constituye el término del proceso, sino el inicio de una etapa de acompañamiento y seguimiento mientras se espera la asignación de un niño o niña. Durante este período, las familias participan en una oferta de formación continua, pudiendo incluir intercambio de experiencias, mentoría o apoyo entre pares y acompañamiento técnico. Además, están sujetas a la actualización semestral de los certificados de antecedentes y de los registros de inhabilidades previamente señalados, así como al seguimiento de su disponibilidad para el acogimiento.

Estas acciones permiten mantener información actualizada sobre las capacidades, experiencia, disponibilidad y características de cada familia, facilitando procesos de asignación técnicamente pertinentes y oportunos, así como la reducción de los tiempos de respuesta frente a nuevos requerimientos de acogimiento.

3.6.2. ETAPA 1: INGRESO

Gestión administrativa y revisión documental

El ingreso de un niño o niña al Programa se inicia con la asignación de cupo efectuada por la Dirección Regional del Servicio a través del sistema interconectado, la que es comunicada simultáneamente al proyecto y al tribunal u órgano derivante, según corresponda.

La orden de ingreso emitida por el Tribunal de Familia o con competencia en esta materia, informa si el niño o niña se encuentra al cuidado de una familia de acogida extensa o persona adulta de confianza, o si requiere la provisión de una familia de acogida externa. En el primer caso, el acompañamiento puede iniciarse una vez efectuadas las verificaciones correspondientes y en el segundo, el ingreso efectivo al acogimiento depende de la disponibilidad de una familia de acogida externa previamente evaluada y preparada.

Con base en la resolución de ingreso, la dirección del proyecto gestiona el acceso a los antecedentes judiciales y administrativos del caso, incluyendo la solicitud de acceso a la plataforma informática del Poder Judicial y al Certificado de Redes/Hijos, con el propósito de conocer los antecedentes de la medida de protección e identificar tempranamente a integrantes de la red familiar o socioafectiva que puedan participar en el acogimiento o en los procesos de revinculación y reunificación familiar que lleva a cabo el Programa Fortalecimiento y Revinculación.

Recibida la orden de ingreso, la dirección del proyecto conforma el equipo responsable del acompañamiento directo al niño o niña, a la familia acogedora y a la familia de origen, de acuerdo con la estructura interdisciplinaria definida para el Programa: un trabajador/a social o psicólogo/a y Terapeuta Ocupacional del Programa Familias de Acogida y un trabajador/a social o psicólogo/a del Programa Fortalecimiento y Revinculación, favoreciendo así una intervención articulada entre el proceso de acogimiento y el trabajo orientado a la restitución del derecho a vivir en familia.

Los y las profesionales a cargo del acompañamiento directo revisan los antecedentes de la medida de protección, entre ellos, el domicilio actual del niño o niña (residencia, con un familiar de la red extensa, u otro) y de su familia de origen, y sus datos de contacto. Además, en los casos en que se realizó evaluación y elaboró Plan de Intervención Individual por parte del Programa Diagnóstico Clínico Especializado, se accede a la Ficha Única en SIS para conocerlos. La información se complementa con los informes, actuaciones judiciales y otros antecedentes, de existir.

La revisión inicial de antecedentes permite planificar las primeras acciones de acompañamiento, identificar necesidades urgentes de protección y salud, orientar el proceso de acogimiento y evitar la reiteración innecesaria de entrevistas o evaluaciones previamente realizadas, favoreciendo la continuidad de la intervención y previniendo procesos de revictimización.

Ingreso según la modalidad de acogimiento

El inicio del acogimiento familiar se concreta de manera diferenciada según la alternativa de cuidado definida para el niño o niña. Cuando se trate de una familia de acogida extensa, el ingreso se genera una vez formalizada la medida de protección y verificadas las condiciones necesarias para el cuidado. Por su parte, cuando el niño o niña requiera ser incorporado a una familia de acogida externa, el ingreso se efectúa mediante un proceso de asignación regular, previamente planificado y preparado, o a través de un acogimiento de urgencia, cuando existe la necesidad inmediata de acogimiento transitorio mientras se determina una alternativa de cuidado más estable.

En cualquiera de estas modalidades, el proceso de ingreso debe resguardar el interés superior del niño o niña, favoreciendo una transición segura y acorde con sus necesidades de protección y bienestar. Esta transición protegida no se refiere únicamente a s u **seguridad física, sino también a la continuidad de las experiencias de cuidado, la seguridad emocional y la preservación de aquellos elementos que favorecen su sentido de estabilidad y pertenencia**. En este contexto, resulta especialmente relevante promover la conservación de objetos significativos o de transición, como juguetes, mantas u otros elementos significativos para el niño o niña, así como de rutinas y prácticas de cuidado que contribuyan a disminuir el impacto de la separación y facilitar su adaptación al nuevo entorno familiar.

En todas las modalidades de acogimiento, esta etapa tiene por finalidad generar las condiciones necesarias para el desarrollo de un contexto de cuidado seguro, estable y protector, favoreciendo el establecimiento de una relación de colaboración entre el niño o niña, la familia acogedora, la familia de origen y el equipo profesional.

En los apartados siguientes se desarrollan las acciones correspondientes al inicio del acogimiento en cada una de estas

modalidades:

a. Acogimiento Familiar Extenso o de persona adulta de confianza

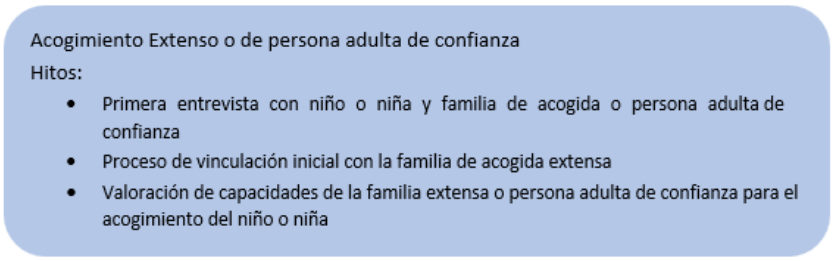

Primera entrevista con el niño o niña y la familia de acogida extensa o adulto de confianza

La primera entrevista constituye el hito inicial del acompañamiento especializado y debe realizarse, preferentemente, dentro de los primeros cinco días hábiles, tras la revisión documental del caso. Esta se desarrolla en el domicilio de la familia acogedora, privilegiando aquellos espacios que favorezcan la participación del niño o niña y la observación de las dinámicas familiares.

Su propósito es establecer una relación de confianza y colaboración entre el equipo, el niño o niña y la familia acogedora, favoreciendo el conocimiento mutuo, la comprensión de la medida de protección y el inicio del acompañamiento. Durante este encuentro, el equipo de acompañamiento directo presenta el Programa, su alcance y el rol que desempeñan en el acompañamiento terapéutico del niño o niña, de la familia acogedora y de la familia de origen.

La entrevista permite conocer la situación actual del acogimiento, la historia de vinculación entre el niño o niña y la familia acogedora, las características de la convivencia, las reacciones generadas por la medida de protección y las condiciones en que se está desarrollando el cuidado. Asimismo, se exploran aspectos relacionados con el estado de salud, el desarrollo, las necesidades de apoyo, la aceptación del acogimiento por parte de los distintos integrantes del grupo familiar y otros antecedentes relevantes para orientar el acompañamiento inicial.

También es necesario indagar en la relación entre la familia acogedora y la familia de origen, los contactos y visitas que hayan mantenido, los acuerdos existentes para el ejercicio del cuidado y aquellos factores protectores o de riesgo que deban ser considerados durante el acompañamiento.

Es importante que el equipo de acompañamiento directo observe las interacciones entre el niño o niña y su cuidador principal utilizando las herramientas técnicas definidas para la valoración de las relaciones de cuidado. La entrevista realizada en visita domiciliaria permite, además, conocer las condiciones de habitabilidad, el entorno familiar y comunitario, así como verificar la satisfacción de las necesidades básicas del niño o niña y observar la interacción con otros integrantes del hogar.

Cuando el niño o niña haya sido víctima de hechos constitutivos de delito, el desarrollo de la entrevista debe ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 21.057, evitando cualquier actuación que pueda interferir con los procesos investigativos o revictimizar.

Al finalizar la entrevista, el equipo establece con la familia acogedora los acuerdos iniciales para el desarrollo del acompañamiento, definiendo los mecanismos de comunicación, la modalidad de trabajo y los canales de contacto de requerir apoyo.

Cuando, al momento del primer contacto, se constate que la medida de acogimiento dispuesta judicialmente aún no se ha materializado, el Programa debe indagar las causas que han impedido su ejecución e informar oportunamente al tribunal competente, con el objeto de que éste adopte las medidas necesarias para hacer efectiva la resolución judicial.

Del mismo modo, cuando el equipo observe situaciones que ponen en riesgo al niño o niña o se aprecien hechos posiblemente constitutivos de delito, los profesionales de acompañamiento directo deben activar el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 1.501, de 2025, de esta Dirección Nacional (o la que la sustituya), resguardando en todo momento su bienestar. Paralelamente, el Programa debe gestionar las acciones necesarias para resguardar la continuidad de una medida de cuidado alternativo que garantice la protección del niño o niña.

Proceso de vinculación inicial con la Familia de Acogida Extensa o Persona Adulta de Confianza

El proceso de vinculación inicial con la familia de acogida extensa se orienta a establecer una relación de confianza y colaboración entre el equipo y la familia, favoreciendo una comprensión compartida de las necesidades de protección, cuidado y desarrollo del niño o niña. Asimismo, busca identificar fortalezas, recursos y necesidades de apoyo presentes en el sistema familiar, promoviendo condiciones que favorezcan un acogimiento estable y protector.

Cuando el acogimiento se inicia con el ingreso al Programa, el equipo acompaña a la familia en la comprensión de su rol de cuidado y de las implicancias del proceso de acogimiento. En los casos en que exista un vínculo previo con el niño o niña, se favorece la reflexión respecto de la reorganización de las dinámicas y responsabilidades familiares. Cuando exista parentesco, pero el vínculo previo con el niño o niña sea débil o poco significativo, el acompañamiento promueve el desarrollo de competencias para responder de manera sensible a sus necesidades y favorecer la construcción progresiva de una relación de confianza.

Asimismo, se releva la importancia de la historia familiar, la identidad y el sentido de pertenencia del niño o niña, identificando elementos significativos que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos protectores. Durante esta etapa, el equipo también identifica factores que puedan afectar la estabilidad del acogimiento, desarrollando acciones de orientación, fortalecimiento y articulación con redes comunitarias e intersectoriales para favorecer la continuidad y calidad del cuidado.

Valoración de capacidades de la familia extensa o persona adulta de confianza para el acogimiento del niño o niña

La valoración de capacidades tiene por finalidad determinar en qué medida la familia acogedora cuenta con las condiciones necesarias para responder a las necesidades de cuidado, protección y desarrollo del niño o niña, identificando fortalezas y necesidades de apoyo, aspectos que deben incorporarse al PII-U.

Esta valoración es desarrollada de manera conjunta por el o la profesional del Programa Familias de Acogida y el o la profesional del Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, tomando como principal antecedente el Diagnóstico Clínico Especializado y el Plan de Intervención Individual, cuando estos existan, con el propósito de orientar la evaluación y evitar preguntas reiterativas o experiencias de revictimización para el niño o niña y su familia.

La valoración considera los siguientes ámbitos:

Ámbito	Aspectos para valorar
Niño o niña	Satisfacción de sus necesidades en el acogimiento, adaptación, opinión respecto del cuidado, expectativas, vínculos familiares y acceso a redes y espacios comunitarios, acorde a su edad y nivel de desarrollo.
Familia acogedora	Capacidades para responder a las necesidades del niño o niña, vínculo previo, organización familiar, factores de estrés, relación con la familia de origen, redes de apoyo, fortalezas y factores de riesgo para la continuidad del acogimiento.

Para ello, el equipo integra diversas fuentes de información, privilegiando como herramienta la entrevista al niño o niña (de acuerdo con su edad y características), a la familia acogedora y a otros actores relevantes. Estos antecedentes se complementan con la observación de las interacciones familiares, utilizando para ello las Pautas de Observación de Interacciones Diádicas (véase Anexo N° 1, dossier evaluación DCE), visitas domiciliarias y otras herramientas técnicamente pertinentes.

La valoración de las capacidades se desarrolla conforme al Modelo Necesidades - Capacidades de Palacios (2014)[6], que permite analizar la correspondencia entre las necesidades del niño o niña y las capacidades de la familia acogedora en cuatro dimensiones: salud, bienestar y protección; motivación y expectativas; vinculación afectiva, relaciones familiares e identidad; y competencia personal, social y aprendizaje.

De manera transversal, el proceso considera la disposición de la familia para el trabajo colaborativo con el Programa, por constituir un elemento relevante para el desarrollo del acogimiento y el logro de los objetivos de intervención. Para su valoración se utiliza el documento “Criterios para evaluar la colaboración de las personas adultas que ejercen el cuidado del niño, niña o adolescente” (véase Anexo N° 1, dossier evaluación DCE).

Como resultado de la valoración, el equipo identifica aquellas capacidades que requieren fortalecimiento e incorpora los apoyos correspondientes al Plan de Intervención Individual Unificado. Cuando la evaluación evidencie la ausencia de condiciones mínimas para garantizar la protección y el bienestar del niño o niña, el Programa informa oportunamente al tribunal competente. Estos descriptores críticos son los siguientes:

- Grupo A: Ausencia de espacio en la vivienda para acoger al niño o niña. Falta de atención y no satisfacción de necesidades básicas (alimentación, higiene, cuidado de la salud y supervisión). No garantiza la protección frente a cualquier forma de maltrato.
- Grupo B: Falta de motivación para ejercer el rol de familia de acogida.
- Grupo C: Falta de capacidad de vinculación emocional saludable. Presencia de adultos o niños y/o niñas del grupo familiar que no están de acuerdo con el acogimiento.
- Grupo D: Valoración del grado de colaboración de la familia de acogida con los profesionales, en nivel insuficiente o nulo.

Las restantes capacidades de los grupos A, B, C y D, de no tratarse de deficiencias graves, pueden y deben fortalecerse mediante intervención profesional y apoyo de redes intersectoriales. Por tanto, cuando se encuentren debilitadas, deben incorporarse al ajuste al Plan de Intervención Individual.

Cuando se constata que la familia de acogida extensa no cuenta con condiciones mínimas para garantizar la protección del niño o niña, de ser posible, sin poner en riesgo la seguridad del niño o niña, se realiza reunión del equipo de acompañamiento directo liderado por los profesionales del Programa con éste/a, la familia de acogida extensa y la familia de origen y el Director/a, para buscar opciones de cuidado en otra familia extensa. Si no existe una alternativa adecuada, propone su incorporación a una familia de acogida externa o, excepcionalmente, a una modalidad de acogimiento residencial. Para ello, presenta la solicitud correspondiente al Tribunal de Familia competente, junto con una propuesta de acompañamiento que favorezca la continuidad de cuidados durante el proceso de cambio.

b. Acogimiento Familiar Externo

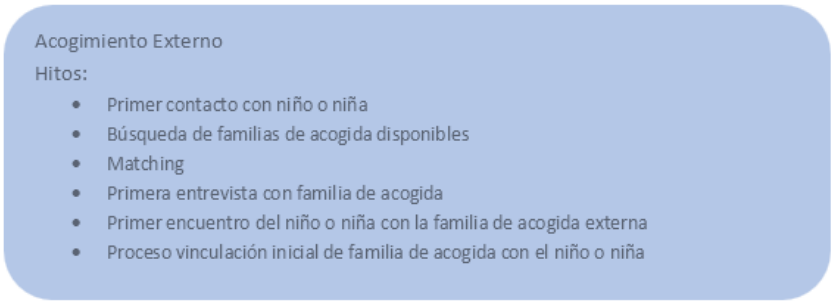

Previo al inicio del acogimiento familiar externo, el Programa procura conocer al niño o niña con el propósito de identificar sus necesidades de cuidado, características personales, vínculos significativos, formas de comunicación, expectativas y opinión (cuando su edad y desarrollo lo permitan) respecto del acogimiento. Estos antecedentes constituyen un insumo fundamental para el proceso de matching con una familia acogedora, favoreciendo una asignación técnicamente pertinente y centrada en sus necesidades de protección y bienestar.

Primer contacto con el niño o niña

Con los antecedentes disponibles, el o la profesional responsable del acogimiento coordina un primer encuentro con el niño o niña en el lugar donde se encuentre. Este acercamiento tiene por finalidad establecer el primer vínculo entre el niño o niña y el equipo, conocer sus necesidades de cuidado y formas de comunicación, identificar sus vínculos significativos y valorar su estado emocional previo al inicio del acogimiento.

De acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y formas de comunicación, se favorece un espacio de escucha y participación destinado a conocer sus dudas, emociones, expectativas y temores frente al acogimiento, respondiendo a sus inquietudes, reforzando el carácter transitorio de la medida de protección y explicando de manera comprensible que la familia acogedora constituye una alternativa temporal de cuidado y no reemplaza a su familia de origen. Del mismo modo, se recogen antecedentes sobre las figuras adultas de confianza de su entorno familiar y comunitario que podrían ser considerados durante la intervención.

Con lactantes, esta aproximación se realiza principalmente mediante la observación de sus conductas, señales comunicativas, rutinas de cuidado e interacción con sus cuidadores actuales, complementando esta información con los antecedentes aportados por las personas que conocen su historia reciente y sus necesidades cotidianas.

En todos los casos, es fundamental que el equipo promueva la participación del niño o niña de acuerdo con su edad, desarrollo y formas de comunicación, considerando tanto sus manifestaciones verbales como no verbales para la toma de decisiones relacionadas con el acogimiento.

Cuando el niño o niña sea víctima de hechos constitutivos de delito, las actuaciones del Programa deben ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 21.057, resguardando que la intervención no interfiera en los procesos investigativos ni genere situaciones de revictimización.

Búsqueda y Preselección de Familia de Acogida Externa

Concluido el primer contacto con el niño o niña, el o la profesional responsable del acompañamiento identifica, entre las familias de acogida externas disponibles, aquellas que se encuentren evaluadas, formadas y vigentes para asumir un acogimiento. Para ello, prioriza las familias pertenecientes a la red del propio programa y analiza la correspondencia entre las necesidades del niño o niña y las capacidades de las familias disponibles, con el propósito de seleccionar aquella que ofrezca las mejores condiciones para responder a sus necesidades de protección, cuidado y desarrollo.

Cuando el proyecto no disponga de una familia que responda adecuadamente a dichas necesidades, el matching se articula a nivel regional con la Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento (UEFAA), mediante una reunión de matching que convoca a los actores pertinentes, desde una lógica de acuerdos colectivos orientada a identificar la familia que presente las mejores capacidades de cuidado para el niño o niña. Esta misma lógica de articulación regional con la UEFAA se aplica en los procesos de desinternación de niños y niñas provenientes de residencias de lactantes, resguardando la identificación oportuna de una familia idónea que evite la prolongación innecesaria de la permanencia residencial. Siempre que las condiciones de protección lo permitan, se favorece el desarrollo de una etapa de vinculación previa al inicio del acogimiento.

Matching

El matching corresponde al proceso técnico mediante el cual se determina la familia de acogida externa que presenta las mejores condiciones para responder a las necesidades de protección, cuidado y desarrollo de un niño o niña en particular. Su finalidad es favorecer una asignación individualizada, sustentada en la compatibilidad entre dichas necesidades y las capacidades, recursos y características de la familia acogedora, promoviendo la estabilidad del acogimiento y condiciones favorables para la construcción de una relación de cuidado segura y protectora, mientras dure la medida.

El matching es realizado por el equipo de acompañamiento directo del Programa Familias de Acogida, en coordinación con el o la profesional que haya participado en la evaluación de la familia acogedora, según corresponda. Para la toma de esta decisión se consideran, al menos, los siguientes aspectos:

· Las necesidades de protección, cuidado y desarrollo del niño o niña, incluyendo el impacto de las experiencias de vulneración y sus requerimientos específicos de cuidado.

· La preservación de sus vínculos significativos, considerando, cuando corresponda, la convivencia entre hermanos y aquellos elementos culturales, territoriales o de identidad relevantes para su bienestar.

· Las capacidades y recursos de la familia acogedora, considerando su disponibilidad, composición familiar, experiencia y redes de apoyo.

· La disposición de la familia para desarrollar un trabajo colaborativo con el programa, la familia de origen y las redes intervinientes.

Para la toma de esta decisión se integran también los antecedentes contenidos en el Informe de Diagnóstico Clínico Especializado y en el Plan de Intervención Individual, cuando existan, así como la información obtenida durante el ingreso. Respecto de la familia acogedora, es preciso considerar especialmente el Informe de Valoración de Capacidades para el Acogimiento y los antecedentes derivados de su evaluación, formación y situación actual de disponibilidad.

Así, el matching constituye una decisión técnica especializada y un factor protector relevante para la estabilidad del acogimiento. Por ello, debe realizarse mediante una valoración integral e individualizada, privilegiando la compatibilidad entre las necesidades del niño o niña y las capacidades de la familia por sobre criterios asociados exclusivamente a la disponibilidad inmediata de familias o cupos.

La decisión debe quedar debidamente fundamentada, identificando los antecedentes y criterios técnicos que permiten concluir que la familia seleccionada constituye la alternativa que mejor responde a las necesidades del niño o niña. Una vez adoptada, el Programa remite, mediante oficio al Tribunal competente, los antecedentes de la familia acogedora seleccionada y la fundamentación técnica del matching, solicitando la autorización para concretar el acogimiento familiar externo.

Primera entrevista con la familia de acogida externa

Una vez que el Tribunal autorice la propuesta de matching, el o la profesional responsable del acompañamiento coordina la primera entrevista con la familia de acogida externa. Esta instancia debe concretarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la autorización judicial y se desarrolla en el domicilio de la familia o en el lugar que resulte más pertinente para el proceso.

Su finalidad es preparar a la familia para el inicio del acogimiento del niño o niña, favoreciendo una transición protegida y el establecimiento de un vínculo de cuidado seguro. Asimismo, marca el inicio del trabajo colaborativo entre la familia acogedora y el equipo de acompañamiento directo, promoviendo una relación basada en la colaboración, la corresponsabilidad y el compromiso compartido con el interés superior y el bienestar integral del niño o niña.

Durante este encuentro, el equipo entrega la información relevante disponible sobre el niño o niña, resguardando la confidencialidad de los antecedentes y privilegiando aquellos necesarios para comprender su historia, necesidades de protección y desarrollo, estado de salud, rutinas, vínculos significativos y otras características que faciliten su adecuada acogida.

Asimismo, se orienta a la familia respecto del impacto que las experiencias de vulneración de derechos, las separaciones familiares y, cuando corresponda, los efectos de la permanencia en cuidados alternativos residenciales en el desarrollo y comportamiento del niño o niña, promoviendo estrategias de cuidado sensibles al trauma y acordes con su etapa del desarrollo.

Es fundamental que el equipo refuerce el carácter transitorio del acogimiento, el rol complementario de la familia acogedora en el proceso de protección y la importancia de favorecer, cuando resulte procedente, la mantención de los vínculos con la familia de origen, de acuerdo con el plan de intervención y las resoluciones judiciales vigentes.

La entrevista constituye también un espacio para conocer las expectativas, inquietudes, fortalezas y necesidades de apoyo de la familia, verificando si mantiene o no las condiciones y la disposición necesaria para asumir el cuidado del niño o niña. Estos antecedentes deben orientar la planificación del acompañamiento y la actualización del Plan de Intervención Individual Unificado. Asimismo, se acuerda con la familia la planificación de los encuentros previos con el niño o niña, cuando corresponda, favoreciendo una adaptación gradual al inicio del acogimiento.

Finalmente, es relevante informar a la familia sobre la modalidad de acompañamiento que desarrolla el Programa, los profesionales que participan en el proceso, los mecanismos de comunicación y coordinación, los apoyos técnicos disponibles y el aporte económico destinado a contribuir a la satisfacción de las necesidades del niño o niña durante el acogimiento.

Primer encuentro del niño o niña con la familia de acogida externa

El primer encuentro entre el niño o niña y la familia de acogida externa constituye el hito inicial de la transición hacia el nuevo contexto de cuidado y debe desarrollarse en un ambiente seguro, acogedor y respetuoso de sus necesidades emocionales y evolutivas. Su propósito es favorecer un primer acercamiento que promueva el establecimiento de un vínculo de confianza, procurando mitigar el impacto que puede generar el cambio de contexto de cuidado.

El encuentro es coordinado por el profesional responsable del acompañamiento, sugiriendo su realización preferentemente en el domicilio de la familia acogedora. Cuando el niño o niña provenga de una residencia u otra modalidad de cuidado alternativo, es necesario procurar, siempre que resulte beneficioso para su bienestar, la participación de un adulto significativo de dicho contexto, favoreciendo la continuidad afectiva durante el proceso de transición.

Durante esta instancia, es fundamental que el equipo facilite el conocimiento mutuo entre el niño o niña y la familia acogedora, respetando los tiempos de adaptación de cada uno, promoviendo a su vez, la participación de los demás integrantes del grupo familiar, especialmente de los niños, niñas y adolescentes que residan en el hogar, favoreciendo su preparación para el acogimiento.

El o la profesional orienta a la familia respecto de los requerimientos de cuidado del niño o niña, las reacciones esperables durante el proceso de adaptación y las estrategias para responder de manera sensible a sus necesidades emocionales, de regulación y seguridad. En paralelo, se establecen los acuerdos iniciales para el acompañamiento, definiendo la modalidad de trabajo, los mecanismos de comunicación y los apoyos disponibles durante esta etapa.

El acompañamiento terapéutico al niño o niña se ajusta a su edad, nivel de desarrollo y recursos comunicativos, tanto verbales como no verbales. Cuando ello es posible, se le explica de manera comprensible cómo es el acompañamiento del Programa, las instancias de contacto con su familia de origen, cuando éstas se encuentran autorizadas, y las personas a quienes puede recurrir en caso de necesitar apoyo. En el caso de lactantes, el equipo centra su intervención en la observación de sus respuestas emocionales, conductas de apego y adaptación al nuevo entorno, orientando a la familia para favorecer una transición segura.

Cuando las condiciones de protección lo permiten, el ingreso considera un proceso gradual de vinculación entre el niño o niña y la familia acogedora, mediante uno o más encuentros previos orientados a promover el conocimiento mutuo, mitigar el impacto emocional asociado al cambio y favorecer una transición segura. La cantidad, modalidad y características de estos encuentros se definen de acuerdo con las necesidades del niño o niña, su etapa de desarrollo y las particularidades de cada situación.

Una vez reunidas las condiciones para el inicio de la convivencia, el equipo de acompañamiento directo acompaña la materialización del acogimiento, procurando que la transición se desarrolle de manera respetuosa, contenida y acorde con las necesidades del niño o niña. Durante este proceso, orienta a la familia acogedora respecto de las primeras horas y días de convivencia, favoreciendo el establecimiento de rutinas, la construcción gradual del vínculo y una respuesta sensible y oportuna a las necesidades de cuidado y regulación emocional que puedan surgir producto de la separación de sus cuidadores previos, el cambio de su hogar y la adaptación a un nuevo entorno. Asimismo, promueve que la familia acogedora reconozca, comprenda y responda adecuadamente a las manifestaciones emocionales y conductuales asociadas a este proceso de transición, contribuyendo a generar condiciones de seguridad, estabilidad y bienestar para el niño o niña.

Una vez iniciado el acogimiento, el Programa concreta el ingreso realizando las gestiones administrativas para formalizar la incorporación del niño o niña a la familia acogedora, dando cumplimiento a las resoluciones judiciales, incluyendo aquellas relacionadas con el ejercicio del cuidado personal cuando corresponda, efectuando, además, los registros correspondientes en el sistema informático del Servicio.

El primer encuentro debe realizarse preferentemente dentro de los cinco días hábiles siguientes al ingreso al programa, salvo que las necesidades de protección del niño o niña requieran una incorporación inmediata.

Proceso vinculación inicial de familia de acogida externa con el niño o niña

Una vez iniciado el acogimiento, el proceso de vinculación continúa mediante el acompañamiento sistemático de las interacciones cotidianas entre el niño o niña y la familia acogedora. El equipo observa y fortalece aquellas respuestas que favorecen la seguridad, la confianza y la regulación emocional, identificando tempranamente dificultades que puedan afectar el bienestar del niño o niña o la estabilidad del acogimiento.

En esta etapa, el equipo acompaña los primeros encuentros y la transición al acogimiento, promoviendo experiencias de interacción positiva que favorezcan el conocimiento mutuo, la generación de confianza y el establecimiento de rutinas cotidianas predecibles. Asimismo, fortalece la capacidad de la familia para ofrecer un cuidado sensible, disponible y acorde a las necesidades de desarrollo y protección del niño o niña.

Desde un enfoque informado por el trauma y el desarrollo infantil temprano, el acompañamiento favorece la comprensión de las expresiones emocionales, conductuales y relacionales del niño o niña en el contexto de su historia de vida, promoviendo estrategias de corregulación emocional y cuidado terapéutico que contribuyan al desarrollo de vínculos seguros.

Durante este proceso, el equipo monitorea la evolución de la vinculación, identificando fortalezas y dificultades que puedan incidir en el bienestar del niño o niña o en la estabilidad del acogimiento. Cuando se trata de grupos de hermanos, se promueve además el fortalecimiento de los vínculos fraternos y una integración positiva a la dinámica familiar. En las familias de acogida de urgencia, se pone especial énfasis en disminuir la incertidumbre asociada al ingreso, entregando orientación permanente y apoyando la construcción temprana de una relación de cuidado segura.

De este modo, la vinculación se comprende como un proceso bidireccional y progresivo, en el que tanto el niño o niña como la familia acogedora construyen nuevas formas de relación que permitan establecer una base de confianza, seguridad y estabilidad para el acogimiento.

c. Familia de Acogida de Urgencia

Acogimiento de urgencia

Hitos:

- Búsqueda de familias en Registro de Familias de Acogida del Programa o solicitud de familia a UEFAA
- Asignación e ingreso inmediato
- Acompañamiento intensivo a la familia de urgencia

Búsqueda de familias y preselección de Familias de Acogida de Urgencia

Recibida la solicitud de acogimiento, el equipo identifica la alternativa familiar que presenta las mejores condiciones para responder a las necesidades de protección y cuidado del niño o niña, considerando los antecedentes disponibles al momento de la derivación. Cuando exista más de una familia disponible, el equipo puede realizar acciones breves de actualización y validación de antecedentes, con el propósito de identificar aquella que ofrezca la respuesta más pertinente a las características y necesidades del caso.

Cuando el Programa no disponga de familias de urgencia disponibles y requiera apoyo de la Unidad de Familias para acceder a su banco de familias evaluadas, preparadas y disponibles, el proceso se desarrolla de manera coordinada, favoreciendo la continuidad de los antecedentes técnicos que sustentan la decisión. En este contexto, ambas instancias coordinan el análisis de las alternativas existentes, considerando los antecedentes disponibles del niño o niña y de las familias propuestas.

Selección de familia e ingreso inmediato

El ingreso a una familia de acogida de urgencia corresponde a una modalidad excepcional del acogimiento familiar externo, destinada a brindar protección inmediata cuando la gravedad de la situación de desprotección exige la separación del niño o niña de su entorno de cuidado, sin que exista tiempo suficiente para desarrollar el proceso habitual de preparación previo al acogimiento.

A diferencia de otras modalidades de acogimiento familiar, esta medida se implementa de manera expedita para resguardar su seguridad e integridad, incorporando desde el inicio acciones de acompañamiento y contención orientadas a reducir el impacto asociado al cambio repentino de cuidadores, de su hogar y entorno cotidiano.

Las familias de acogida de urgencia forman parte de una red de cuidados integrada por familias previamente evaluadas, preparadas y disponibles para responder a ingresos inmediatos. Estas cuentan con las competencias necesarias para proporcionar cuidado y contención en contextos de alta complejidad e incertidumbre, en los que la información disponible sobre el niño o niña puede ser parcial o limitada.

Cuando las circunstancias lo permiten, se realizan acciones breves de contacto y validación de información con las familias potenciales, a fin de favorecer una decisión fundada respecto de la alternativa de acogimiento más adecuada, resguardando al mismo tiempo la oportunidad de la medida de protección.

Definida la familia acogedora, el equipo coordina las actuaciones necesarias para formalizar la propuesta ante el Tribunal competente y acompañar el ingreso del niño o niña al nuevo contexto de cuidado. Dada la naturaleza urgente de esta modalidad, el objetivo no es desarrollar una transición gradual, sino generar desde el inicio las mayores condiciones posibles de contención, estabilidad y continuidad de cuidados, promoviendo una respuesta sensible a las necesidades emocionales y de adaptación que puedan surgir durante los primeros momentos del acogimiento.

Previo al ingreso o en paralelo a este, el equipo comparte con la familia acogedora toda la información disponible que resulte relevante para el adecuado cuidado del niño o niña, especialmente aquella relacionada con su estado de salud, necesidades de cuidado, rutinas, vínculos significativos y antecedentes de riesgo. Asimismo, orienta respecto de las reacciones emocionales y conductuales que pueden presentarse durante los primeros días de convivencia, así como de los apoyos que el Programa pone a disposición para favorecer la estabilidad del acogimiento.

Cuando el niño o niña ingresa simultáneamente a un Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, el equipo de acogimiento coordina sus actuaciones con dicho programa, procurando una planificación integrada que evite la sobreintervención y facilite la elaboración del Diagnóstico Clínico Especializado y del Plan de Intervención Individual.

Dado su carácter transitorio, el acogimiento de urgencia se revisa una vez estabilizada la situación que motivó el ingreso, evaluando la pertinencia de mantener al niño o niña en la familia de urgencia o de iniciar un nuevo proceso de matching con una familia de acogida externa que responda de mejor manera a sus necesidades de protección, cuidado y desarrollo.

Las decisiones sobre continuidad o transición hacia otra alternativa de acogimiento deben considerar especialmente la estabilidad y continuidad de los cuidados, procurando evitar cambios sucesivos de figuras cuidadoras que puedan afectar el bienestar y la seguridad relacional del niño o niña. Cuando se requiera una transición, ésta se planifica atendiendo a su edad, desarrollo, vínculos y necesidades particulares, de ser posible.

Acompañamiento intensivo a la familia de urgencia

En los acogimientos de urgencia, el acompañamiento terapéutico intensifica su frecuencia durante las primeras semanas, atendiendo a las características propias de una incorporación inmediata al cuidado familiar. Para ello, el equipo de acompañamiento directo mantiene canales permanentes de comunicación con la familia acogedora, consensuando los medios de contacto más expeditos, y desarrolla acciones de apoyo y orientación que permitan responder oportunamente a las necesidades del niño o niña, favorecer su adaptación al nuevo entorno y abordar situaciones que puedan afectar su bienestar o la estabilidad del acogimiento. La frecuencia y modalidad de las intervenciones se ajustan de manera flexible a la evolución del proceso y a las necesidades que emerjan durante esta etapa, pudiendo contemplar, cuando las necesidades del niño o niña y la situación del acogimiento lo requieran, más de un contacto durante una misma jornada.

d. Inicio de Encuentros con la Familia de origen

Los encuentros entre el niño o niña y su familia de origen constituyen una acción fundamental del proceso de acogimiento familiar, orientada a preservar y fortalecer aquellos vínculos que favorezcan su desarrollo y bienestar, contribuyendo al proceso de revinculación y, cuando corresponda, a la reunificación familiar. Su desarrollo debe responder a los objetivos definidos en el Plan de Intervención Individual Unificado y considerar, en todo momento, el interés superior del niño o niña.

La planificación, implementación y evaluación de estos encuentros corresponde al profesional responsable del Programa de Fortalecimiento y Revinculación, en coordinación permanente con el equipo de acompañamiento directo del presente Programa, asegurando la articulación y coherencia entre los objetivos, estrategias y acciones desarrolladas en ambos procesos de intervención. Su ejecución se rige por los lineamientos metodológicos definidos en la Base Técnica del Programa de Fortalecimiento y Revinculación.

Previo al inicio de los encuentros, es prioritario que el equipo propicie el intercambio de información relevante entre la familia de origen y la familia acogedora, con el propósito de facilitar la adaptación del niño o niña y dar continuidad a sus experiencias de cuidado. Entre otros aspectos, se sugiere considerar sus rutinas cotidianas, hábitos de alimentación y sueño, estado de salud, estrategias de consuelo, objetos significativos y otros elementos que contribuyan a preservar su sentido de continuidad y seguridad. En la primera infancia, este intercambio adquiere especial relevancia, al favorecer la regulación emocional y disminuir el impacto asociado a la separación.

Los encuentros pueden desarrollarse cuando no exista prohibición judicial, resulten compatibles con el interés superior del niño o niña y no existan antecedentes técnicos que desaconsejen su realización.

Cuando el niño o niña manifieste rechazo o dificultades para participar, es importante que el equipo aborde esta situación en el proceso de acompañamiento, procurando comprender su significado a la luz de su historia de vida, experiencias de cuidado y nivel de desarrollo. Así también, es necesario favorecer la identificación y fortalecimiento de otros vínculos significativos que contribuyan a su bienestar, siempre en consideración con su interés superior y los objetivos del acompañamiento.

Posterior a los encuentros, resulta fundamental acompañar al niño o niña en la expresión y regulación de las emociones asociadas a la experiencia, observando sus reacciones y eventuales cambios en su comportamiento o bienestar. Estos antecedentes constituyen un insumo relevante para evaluar el desarrollo de los encuentros y ajustar su planificación, cuando corresponda.

En Familia de Acogida Extensa o Persona Adulta de Confianza

En el acogimiento con familia extensa o persona adulta de confianza pueden existir contactos o encuentros previos entre el niño o niña y su familia de origen, atendida la existencia de una historia relacional y, en algunos casos, la pertenencia a una misma red familiar o socioafectiva. En este contexto, el acompañamiento terapéutico se orienta a comprender las dinámicas relacionales existentes y a fortalecer aquellas que favorezcan su protección, bienestar y estabilidad.

Para ello, el equipo del presente Programa, en coordinación con el Programa Fortalecimiento y Revinculación, revisa la forma en que se han desarrollado los encuentros previos, considerando aspectos como su frecuencia, modalidad, acuerdos establecidos, participación de la familia acogedora y reacciones del niño o niña. Asimismo, desde el inicio del acogimiento se deben formalizar los encuentros con la familia de origen, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su ingreso al Modelo.

El equipo promueve que estos encuentros se desarrollen en un contexto de seguridad física y emocional, monitoreando permanentemente su impacto y ajustando las estrategias de intervención cuando resulte necesario. Asimismo, favorece acuerdos claros respecto de los roles de cuidado, la comunicación entre los adultos y el abordaje de situaciones que puedan afectar el bienestar del niño o niña. Considerando la historia familiar compartida, se presta especial atención a la prevención de conflictos de lealtad, triangulaciones y confusión de roles, fortaleciendo las capacidades protectoras de la familia y la continuidad de vínculos significativos que favorezcan su desarrollo.

En familia de acogida externa

En el acogimiento familiar externo, los encuentros entre el niño o niña y su familia de origen son coordinados por el o la profesional del Programa Fortalecimiento y Revinculación, en articulación permanente con el equipo del Programa Acogimiento Familiar, procurando que el primer encuentro con la familia de origen se realice dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del acogimiento, salvo que exista prohibición judicial, antecedentes técnicos que indiquen una planificación distinta o ello resulte contrario al interés superior del niño o niña.

El equipo acompaña a la familia acogedora externa en la comprensión del sentido de estos encuentros, favoreciendo una actitud de colaboración que reconozca su importancia para la continuidad de la historia de vida del niño o niña, la preservación de sus

vínculos significativos y el proceso de revinculación familiar.

Previo a cada encuentro, el equipo prepara tanto a la familia acogedora como al niño o niña, anticipando la experiencia de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y necesidades emocionales. Es importante reconocer y validar las emociones que puedan emerger en el niño o niña durante este proceso, orientando el acompañamiento hacia su bienestar e interés superior. Asimismo, orienta a la familia respecto de las reacciones que pueden presentarse antes, durante o después del contacto con la familia de origen, fortaleciendo estrategias de contención, corregulación y cuidado sensible.

Finalizado el encuentro, el equipo valora junto al niño o niña y la familia acogedora el impacto que éste haya tenido sobre su bienestar y proceso de adaptación, incorporando estos antecedentes al acompañamiento y realizando los ajustes que favorezcan la continuidad del proceso de revinculación y la estabilidad del acogimiento.

e. Acompañamiento intensivo durante los primeros meses del acogimiento (todas las modalidades)

Los primeros meses del acogimiento constituyen un período especialmente relevante para la adaptación del niño o niña y de la familia acogedora, así como para el establecimiento de una relación de cuidado segura, sensible y protectora. Durante esta etapa, el Programa desarrolla un **acompañamiento intensivo**, orientado a favorecer el proceso de adaptación, fortalecer progresivamente las capacidades de cuidado de la familia acogedora y monitorear las condiciones de protección y bienestar del niño o niña. Para ello, el equipo de acompañamiento directo implementa acciones comunes a todas las modalidades de acogimiento, las que se complementan con intervenciones específicas de acuerdo con las características de cada tipo de familia acogedora.

Como referencia para esta etapa, se prioriza la realización de, al menos, dos intervenciones semanales con el niño o niña y la familia acogedora, una de las cuales tiene carácter presencial y se desarrolla en el domicilio familiar o en dependencias del Programa. La frecuencia, intensidad y modalidad de estas intervenciones pueden ajustarse de acuerdo con las necesidades del niño o niña, de la familia acogedora y de la evolución del proceso de acogimiento.

Como parte del acompañamiento inicial, el Programa informa y orienta a las familias de acogida extensas, personas adultas de confianza y familias de acogida externas respecto de los derechos laborales asociados al ejercicio del cuidado personal proteccional, cuando éstos resulten aplicables de acuerdo con su situación laboral, las características del niño o niña y los requisitos establecidos en la normativa vigente. Esta orientación busca facilitar el ejercicio efectivo del rol de cuidado y favorecer condiciones que permitan compatibilizar las responsabilidades familiares y laborales durante el acogimiento.

En este marco, y de acuerdo con el Dictamen N° 168/15 de la Dirección del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables, las familias de acogida pueden acceder, según corresponda, a los siguientes derechos:

1. Descanso Postnatal Parental (art. 200 del Código del Trabajo): Las familias de acogida trabajadoras que tengan bajo su cuidado a un niño o niña en virtud de una resolución judicial que les haya otorgado el cuidado personal como medida de protección, tienen derecho al permiso postnatal parental establecido en el artículo 197 bis del Código del Trabajo. Adicionalmente, cuando el niño, niña o adolescente acogido tenga menos de seis meses de edad al momento del ingreso al acogimiento, la familia tiene previamente derecho a un permiso y subsidio por doce semanas.

2. Derecho a Sala Cuna (art. 203 inciso octavo del Código del Trabajo): La familia de acogida trabajadora a quien, por sentencia judicial, se le haya confiado el cuidado personal de un niño o niña menor de dos años, tiene derecho al acceso a sala cuna en los mismos términos que corresponden a padres y madres, siempre que dicho beneficio ya sea exigible al empleador respectivo.

3. Derecho a Alimentación (art. 206 inciso final del Código del Trabajo): La familia de acogida trabajadora a quien se le haya otorgado judicialmente el cuidado personal del niño o niña, y si este es menor de dos años, tiene derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento al niño o niña en acogimiento.

4. Permiso por enfermedad grave de menor de 1 año (art. 199 inciso segundo del Código del Trabajo): Cuando el niño o niña acogido sea menor de un año y requiera atención por enfermedad grave, la familia de acogida trabajadora a quien se le haya otorgado judicialmente el cuidado personal como medida de protección tiene derecho a este permiso y al subsidio correspondiente, en igualdad de condiciones que padres y madres biológicos o adoptivos.

5. Permiso por accidente o enfermedad terminal con grave riesgo de muerte en niños, niñas y adolescentes mayores de 1 año (art. 199 bis inciso tercero del Código del Trabajo): En los casos en que el niño, niña o adolescente en acogimiento mayor de un año se encuentre en situación de accidente grave o enfermedad terminal con riesgo vital, la familia de acogida tiene derecho a un permiso para ausentarse de su trabajo por el número de horas equivalentes a diez jornadas ordinarias de trabajo al año, distribuidas a elección del trabajador o trabajadora en jornadas completas, parciales o combinación de ambas.

6. Ley SANNA – Seguro por enfermedad catastrófica (art. 15 inciso final, Ley N°21.063): La familia de acogida que, por resolución judicial, ejerza el cuidado personal del niño, niña o adolescente, tiene derecho a días de ausencia justificada pagada por subsidio a cargo del respectivo seguro de la Ley SANNA, para el acompañamiento del niño, niña o adolescente en acogimiento que padezca condiciones graves de salud.

7. Permiso para niños, niñas y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista (art. 66 quinquies del Código del Trabajo): Las familias de acogida de un niño, niña o adolescente diagnosticados con trastorno del espectro autista están facultadas para ausentarse de su lugar de trabajo y acudir ante emergencias que afecten la integridad del niño o niña o adolescente acogido en los establecimientos educacionales donde curse enseñanza parvularia, básica o media. Este derecho reconoce la responsabilidad efectiva de cuidado que ejerce la familia de acogida independientemente del vínculo biológico.

8. Feriado Preferente (art. 67 del Código del Trabajo): Las familias de acogida trabajadoras que tengan el cuidado personal proteccional de un niño, niña o adolescente menor de 14 años, o de un adolescente menor de 18 años con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada, tienen derecho a que su feriado anual sea concedido preferentemente durante el período de vacaciones escolares definido por el Ministerio de Educación, por sobre otros trabajadores sin tales responsabilidades de cuidado.

9. Modificación Transitoria de Turnos (art. 76 bis del Código del Trabajo): Durante el período de vacaciones escolares, las familias de acogida trabajadoras con cuidado personal de un niño, niña o adolescente tienen derecho a solicitar la modificación transitoria de sus turnos o de la distribución de su jornada diaria y semanal, cuando la naturaleza de sus funciones lo permita y el empleador opere en un horario compatible. Este derecho reconoce que las necesidades de cuidado del niño o niña o adolescente acogido son equivalentes a las de cualquier otro niño/a o adolescente a cargo.

10. Teletrabajo o Trabajo a Distancia por Cuidados No Remunerados (art. 152 quáter O bis del Código del Trabajo): El empleador debe ofrecer a la familia de acogida trabajadora que tenga el cuidado personal de un niño, niña o adolescente menor de 14 años, o de un adolescente mayor de 14 años con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada, sin recibir remuneración por dicha actividad, tiene la posibilidad de que toda o parte de su jornada sea desarrollada bajo modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo. Este derecho reconoce el carácter no remunerado del cuidado que ejercen las familias de acogida y la necesidad de conciliar dicha función con su vida laboral, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permita.

11. Banda de Dos Horas en la Jornada Laboral (art. 27 del Código del Trabajo): Las familias de acogida trabajadoras que tengan el cuidado personal de un niño o niña de hasta 12 años tienen derecho a una banda de flexibilidad de dos horas en su jornada laboral, dentro de la cual pueden anticipar o retrasar hasta en una hora el inicio de sus funciones.

El equipo de acompañamiento directo orienta a la familia respecto de los requisitos y mecanismos de acceso a estos derechos y, cuando resulte necesario, facilita la identificación de las instituciones competentes para su ejercicio. **La procedencia de cada derecho o beneficio debe determinarse conforme a las condiciones particulares de la persona trabajadora y a la normativa vigente.**

Acciones	Propósito y principales actividades
Acompañamiento al niño o niña	Favorecer su adaptación al acogimiento mediante un acompañamiento individualizado, de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y recursos comunicativos. Se promueven espacios de confianza para conocer la experiencia del niño o niña, monitorear su bienestar y favorecer su participación, utilizando estrategias como la observación, el juego, la conversación, la expresión gráfica u otras metodologías pertinentes. En lactantes, el acompañamiento se centra en la observación de las conductas de apego, la regulación emocional, las rutinas de cuidado y la respuesta sensible de la familia acogedora.
Revisión de condiciones de cuidado	Monitorear las condiciones de protección y la satisfacción de las necesidades del niño o niña, considerando especialmente los efectos asociados a la separación de su familia de origen, el cambio de figuras de cuidado y su proceso de adaptación al acogimiento.
Libro de Vida	Promover la elaboración o continuidad del Libro de Vida como una herramienta para fortalecer la identidad del niño o niña, preservar su historia y favorecer la continuidad de sus vínculos significativos, incorporando su participación y la de la familia acogedora de acuerdo con su etapa del desarrollo.
Valoración del perfil ocupacional	El o la terapeuta ocupacional realiza la valoración inicial del perfil ocupacional, considerando las características del niño o niña y las oportunidades que ofrece el entorno familiar para favorecer su participación y desarrollo, constituyendo un insumo para el ajuste del Plan de Intervención Individual Unificado. En el caso de lactantes, la intervención se focaliza especialmente en las actividades cotidianas de cuidado y participación compartida, tales como alimentación, sueño y descanso, higiene, muda y vestido, juego, exploración, movilidad e interacción con las personas cuidadoras. Se considera la observación de las respuestas del niño o niña, sus señales de regulación y desregulación, características del procesamiento sensorial, posibilidades de exploración y participación, así como la manera en que la persona cuidadora reconoce y responde a dichas señales. Desde esta perspectiva, el o la terapeuta ocupacional orienta a las personas cuidadoras en la organización de rutinas predecibles y flexibles, la adecuación del ambiente y la implementación de estrategias de regulación y corregulación que favorezcan experiencias cotidianas de seguridad, bienestar, exploración y desarrollo. La intervención considera especialmente la relación entre el niño o niña, la persona cuidadora, las actividades cotidianas y las características del entorno, evitando centrar la evaluación exclusivamente en la adquisición aislada de habilidades o hitos del desarrollo.
Articulación de redes	Acompañar a la familia acogedora en el acceso y/o continuidad de las prestaciones de salud, educación, protección social y demás apoyos requeridos por el niño o niña, promoviendo además el acceso a beneficios, derechos y recursos disponibles para la familia durante el acogimiento.
Acompañamiento a la familia acogedora	Fortalecer las capacidades de cuidado mediante orientación permanente, identificando oportunamente situaciones de estrés, sobrecarga o fatiga y desarrollando estrategias preventivas que favorezcan la estabilidad del acogimiento.

f. Ajuste del Plan de Intervención Individual Unificado

El Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U) constituye el principal instrumento de planificación, coordinación y seguimiento del Modelo de Acogimiento Familiar. Su propósito es integrar, en un único proceso de intervención, las acciones dirigidas al niño o niña, la familia acogedora, la familia de origen y las redes de apoyo, favoreciendo una intervención articulada y orientada a la restitución de su derecho a vivir en familia.

Como base para su elaboración, el Programa utiliza el Plan de Intervención Individual elaborado por el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado o, cuando corresponda, por la residencia de origen (en caso de niños institucionalizados).

Este instrumento es ajustado a partir de los antecedentes recopilados durante la etapa inicial del acogimiento, incorporando la información obtenida en el proceso de acompañamiento y las particularidades del contexto familiar.

El ajuste del PII-U se desarrolla en conjunto con el equipo de acompañamiento directo, el niño o niña, de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y recursos comunicativos, la familia acogedora y la familia de origen. Este proceso busca construir una comprensión compartida de las fortalezas, necesidades y objetivos del caso, favoreciendo la corresponsabilidad de todos los participantes.

Respecto de los y las lactantes, los objetivos del PII-U vinculados a participación ocupacional deben formularse considerando que su desempeño y bienestar se encuentran estrechamente relacionados con las condiciones de cuidado y con la disponibilidad y respuesta de las personas adultas responsables. Por ello, además de objetivos referidos al niño o niña, podrán establecerse objetivos diádicos y ambientales orientados a favorecer la regulación y corregulación, la participación en rutinas cotidianas, el juego y la exploración, la organización de ambientes sensibles a sus necesidades y la capacidad de las personas cuidadoras para reconocer y responder oportunamente a sus señales.

Los criterios de logro deben ser observables y acordes con su etapa del desarrollo, evitando establecer como resultado esperado exclusivamente la adquisición de habilidades autónomas. Podrá considerarse, entre otros aspectos, una mayor organización y estabilidad de las rutinas, incremento de experiencias de interacción positiva, ampliación progresiva de las oportunidades de exploración y juego, mayor disponibilidad del niño o niña para participar en actividades cotidianas y una respuesta cuidadora más sensible, predecible y ajustada a sus necesidades.

Asimismo, es relevante que la participación del niño o niña se refleje en el PII-U y en las decisiones relevantes del proceso, utilizando formas de expresión acordes con su edad, desarrollo y recursos comunicativos. Esto comprende tanto expresiones verbales como respuestas emocionales, conductuales, relacionales, lúdicas o gráficas, según corresponda. El equipo debe procurar comunicar posteriormente, de manera comprensible, cómo sus expresiones y preferencias fueron consideradas en las decisiones que le afectan.

Para ello, el equipo requiere integrar los principales antecedentes obtenidos durante la etapa inicial del acompañamiento:

- Informe de Diagnóstico Clínico Especializado y Plan de Intervención Individual.
- Otros antecedentes del niño o niña y su familia.
- Valoración del perfil ocupacional.
- Evaluación de las capacidades de la familia acogedora.
- Evaluación de la familia de origen.
- Análisis de las redes familiares, comunitarias e intersectoriales.
- Resultados del acompañamiento intensivo inicial del acogimiento.

A partir de esta información, se definen los objetivos de intervención en los ámbitos individual, familiar y comunitario, así como las actividades, responsables, criterios de logro y compromisos asumidos por el niño o niña, las familias y el equipo profesional.

El PII-U orienta la implementación de la intervención, el seguimiento de los avances, la coordinación entre los distintos actores y la elaboración de los informes dirigidos al Tribunal de Familia o tribunal con competencia en familia.

Cuando el niño o niña ingrese al programa sin contar con Diagnóstico Clínico Especializado y Plan de Intervención Individual, el Programa inicia la intervención con los antecedentes disponibles y ajusta posteriormente el PII-U una vez emitido dicho diagnóstico, siguiendo el mismo procedimiento participativo.

El ajuste del Plan de Intervención Individual Unificado debe realizarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al ingreso del niño o niña al programa.

3.6.3. **ETAPA 2: EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL UNIFICADO (PII-U)**

La ejecución del PII-U es liderada por el equipo de acompañamiento directo y tiene por objetivo implementar las acciones acordadas para alcanzar los resultados definidos junto al niño o niña, de acuerdo con su edad y desarrollo, su familia de acogida y su familia de origen. Esta etapa se inicia tras el primer ajuste del Plan e incluye el acompañamiento terapéutico, la gestión de soportes, la evaluación sistemática de avances y la consolidación de los cambios alcanzados. Asimismo, considera acompañamiento al proceso de sostenibilidad de dichos cambios, asegurando las condiciones necesarias para avanzar hacia la siguiente fase. La evaluación periódica del PII-U considera no solo el cumplimiento de las acciones planificadas, sino principalmente los cambios observados en relación con los objetivos de intervención, permitiendo ajustar las estrategias y sustentar las decisiones que se adopten durante el proceso.

Los plazos anteriormente señalados serán referenciales, y por tanto, podrían ser modificados, en atención de las necesidades del niño o niña y lo dispuesto en las respectivas resoluciones judiciales que se dicten para estos efectos.

En el marco del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado, los programas de **Acogimiento Familiar para Primera Infancia** y **Fortalecimiento y Revinculación Familiar** ponen a disposición de niños, niñas y familias sus competencias técnicas para abordar las problemáticas desde un trabajo articulado y complementario, orientado a favorecer el bienestar infantil y la construcción de una alternativa familiar estable.

El acogimiento familiar constituye una base de seguridad relacional que sustenta procesos terapéuticos, reparatorios y de fortalecimiento de capacidades familiares. Todos los niños y niñas que ingresan al proyecto inician -o continúan, si provienen del cuidado alternativo residencial- la construcción de un **Libro de Vida**, destinado a integrar experiencias significativas, fortalecer la identidad y elaborar su historia personal y familiar. En esta etapa se incorporan especialmente las vivencias asociadas al acogimiento, comprendiendo el Libro de Vida como herramienta terapéutica: "…registro y testimonio subjetivo de historias de vínculos; herramienta de receptividad y contención de un niño en riesgo de perder su memoria; dispositivo que define objetivos y contenidos para ser tratados bajo la premisa de la protección de su identidad" (Marchant, 2015, p.85).

Durante la ejecución del PII-U pueden presentarse situaciones críticas que requieren una respuesta inmediata y coordinada del equipo de acompañamiento directo. Entre ellas se consideran especialmente las siguientes:

Hechos constitutivos de delito: Cuando un niño o niña devele hechos eventualmente constitutivos de delito, o el equipo tome conocimiento de estos, se debe aplicar lo establecido en la Resolución Exenta N° 1501 de fecha 22 de diciembre de 2025 u otra que la sustituya, adoptando medidas para protegerlo/a, aplicando los procedimientos e instrucciones señaladas en dicho documento.

Término anticipado del acogimiento:

- Cuando el niño o niña manifieste, mediante expresiones verbales o no verbales acordes con su edad y desarrollo, rechazo persistente, malestar significativo o su deseo de no continuar en la convivencia.
- Cuando la familia de acogida manifiesta su intención de poner fin al proceso. En caso de que la familia esté sopesando esta opción y solicite ayuda, se debe realizar -en el más breve plazo- una sesión dirigida a profundizar en los motivos que subyacen a esta intención. En ambos casos, se promueve la elaboración de estrategias orientadas al abordaje de la situación, la exploración de sus causas y la evaluación de la pertinencia de mantener el acogimiento. Asimismo, se consideran alternativas que permitan sostenerlo cuando responde a las necesidades de cuidado del niño o niña y el equipo de acompañamiento directo lo evalúa como favorable.

Si la decisión de la familia de acogida es definitiva, el equipo valora las condiciones de protección del niño o niña y favorecer su participación, de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y formas de comunicación, recogiendo su opinión respecto del cambio de cuidado y de las alternativas disponibles. Posteriormente, el equipo convoca una reunión con el niño o niña y la familia de origen -en caso de contar con su colaboración- para explorar conjuntamente otra alternativa de cuidado familiar. La propuesta se informa al Tribunal de Familia, sugiriendo un traslado programado y asistido que garantice una transición lo más respetuosa posible.

- En el caso de lactantes, la evaluación de la pertinencia de dar continuidad al acogimiento corresponde al equipo de acompañamiento directo, el que debe integrar los antecedentes disponibles y, cuando identifique condiciones que hagan necesario modificar la medida de cuidado, informar oportunamente al Tribunal competente, acompañando una propuesta proteccional fundada.

La ejecución se desarrolla desde una perspectiva relacional y sistémica, integrando al niño o niña, la familia de acogida, la familia de origen y otros adultos de confianza. Se promueve la participación activa del niño o niña, acorde a su edad y desarrollo, para que pueda expresar opiniones y preferencias respecto de las decisiones que afectan su proceso.

Las acciones de intervención se estructuran en torno a los tres componentes técnicos del modelo, a la evaluación continua del proceso y al acompañamiento al sostenimiento de los cambios alcanzados.

- **Acompañamiento Terapéutico al Acogimiento Familiar:** Su propósito es fortalecer las capacidades de cuidado, promover relaciones seguras y favorecer la estabilidad del acogimiento. Se distinguen dos modalidades:
- **Acogimientos con vínculos previos** (familia extensa o personas adultas de confianza): el acompañamiento se orienta a reforzar las capacidades protectoras existentes, apoyar los ajustes derivados del acogimiento y abordar las tensiones de la convivencia.
- **Acogimientos sin vínculos previos** (familias externas): además de lo anterior, se trabaja en la adaptación mutua, la construcción de confianza y el establecimiento progresivo de vínculos afectivos seguros.

Durante los **primeros tres meses**, el acompañamiento se desarrolla con una frecuencia intensiva de al menos dos intervenciones semanales, asegurando que una sea presencial en el hogar o espacio cotidiano de la familia, o en dependencias del Proyecto cuando no sea posible. Esta modalidad busca favorecer la instalación temprana de vínculos seguros, acompañar la adaptación inicial y detectar oportunamente factores de riesgo.

A partir del **cuarto mes**, se mantiene una frecuencia mínima quincenal, ajustable de acuerdo con las necesidades del niño o niña, de la familia acogedora y la evolución del proceso, pudiendo intensificarse ante situaciones críticas o transiciones significativas.

Acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar extenso

El acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar extenso -que comprende tanto a parientes como a figuras adultas de confianza con vínculos previos con el niño o niña- es conducido por el o la profesional responsable del acompañamiento directo.

Intervención terapéutica vincular con la díada cuidador/a y niño o niña

El propósito es que los cuidadores transitorios desarrollen sensibilidad frente a las necesidades, comportamientos y estados emocionales del niño o niña, respondiendo de manera oportuna y adecuada. Aunque el foco está en los cuidadores principales, el trabajo se extiende al grupo familiar conviviente, diferenciando las formas de relación que cada integrante establece con éste/a. En casos de acogimiento de hermanos/as, se refuerza la capacidad del adulto para responder a las dinámicas del sistema fraterno.

De existir vínculos previos con la familia de acogida extensa o personas adultas de confianza, la intervención se orienta a reconocer la historia afectiva compartida y fortalecer el cariño existente, consolidando estos lazos como base de seguridad relacional y como soporte para la construcción de identidad. Al mismo tiempo, se establecen límites claros respecto de la familia de origen, favoreciendo un marco de protección y estabilidad para el niño o niña.

Las sesiones conjuntas se realizan en un contexto de confianza, apoyando a los cuidadores para constituirse en base segura, fortaleciendo respuestas sensibles, la comprensión de los estados emocionales y mentales del niño o niña y el uso de estrategias de corregulación emocional. Incluyen espacios de interacción entre el niño o niña y el adulto cuidador (juegos, actividades, diálogos), seguidos de devoluciones sobre lo observado y propuestas para mejorar la seguridad relacional. Se tratan también las situaciones que generan desregulación emocional y las estrategias para regularlas, identificando avances en sensibilidad y vínculo desde el inicio del acogimiento. El o la profesional refuerza logros y amplía alternativas para consolidar la vinculación. Este espacio se articula con el o la profesional de acompañamiento directo del Programa Fortalecimiento y Revinculación, abordando problemas relacionales entre la familia de acogida y la de origen, así como en el sistema fraterno cuando se acoge a hermanos/as.

Acompañamiento terapéutico a la familia de acogida extensa o persona adulta de confianza

El acompañamiento terapéutico en estas modalidades es conducido por los y las profesionales responsables del acompañamiento directo y considera estrategias comunes derivadas de la existencia de un vínculo previo con el niño o niña, sin perjuicio de las particularidades asociadas a la existencia o ausencia de parentesco.

Las sesiones con la persona adulta cuidadora recogen su percepción sobre el acogimiento, con foco en las situaciones que generan estrés, favoreciendo la expresión de emociones y significados asociados, promoviendo nuevas formas de afrontamiento. Se abordan también las dificultades con otros integrantes de la familia extensa, apoyando la resolución de conflictos y la colaboración. Se brinda contención y apoyo emocional ante dificultades personales que exceden el rol protector, orientando en soluciones o derivaciones cuando corresponda.

De producirse un quiebre prematuro, el espacio terapéutico aborda las emociones que este genera en la familia, conteniendo sus sentimientos, y facilitando un cierre de la situación.

Esta dimensión también incluye acompañamiento psicoeducativo, abordando contenidos relativos al desarrollo infantil, los efectos de la violencia y de las experiencias traumáticas en la primera infancia, así como estrategias de regulación y corregulación emocional. La psicoeducación favorece que la familia de acogida comprenda cómo las experiencias tempranas de adversidad, desprotección, separación o cambios en las figuras de cuidado pueden expresarse en las respuestas emocionales, conductuales y relacionales del niño o niña, evitando interpretarlas únicamente como conductas problemáticas y favoreciendo respuestas sensibles a sus necesidades de seguridad, protección y regulación.

De acuerdo con las características y necesidades de cada niño o niña, se orienta a las personas cuidadoras en el reconocimiento de señales de estrés y desregulación, la identificación de situaciones que puedan generar mayor activación emocional y el uso de estrategias que aporten predictibilidad, seguridad y corregulación. Asimismo, se favorece el reconocimiento de las propias respuestas emocionales de las personas cuidadoras frente a las exigencias del acogimiento, promoviendo estrategias de autocuidado y solicitud oportuna de apoyo. Se fortalecen, además, capacidades de cuidado en salud, bienestar, supervisión, protección, estimulación y aprendizaje. En la psicoeducación, puede incorporarse la mentoría con otras familias de acogida extensa con experiencia en el rol.

El o la terapeuta ocupacional asesora y acompaña a la familia de acogida para favorecer la participación ocupacional del niño o niña en sus contextos cotidianos, promoviendo ambientes, rutinas y experiencias ajustadas a sus características, etapa del desarrollo y necesidades particulares.

En el caso de lactantes, la intervención se focaliza especialmente en las actividades cotidianas de cuidado y participación compartida, tales como alimentación, sueño y descanso, higiene, muda y vestido, juego, exploración, movilidad e interacción con las personas cuidadoras. Se considera la observación de las respuestas del niño o niña, sus señales de regulación y desregulación, características del procesamiento sensorial, posibilidades de exploración y participación, así como la manera en que la persona cuidadora reconoce y responde a dichas señales.

Desde esta perspectiva, el o la terapeuta ocupacional orienta a las personas cuidadoras en la organización de rutinas predecibles y flexibles, la adecuación del ambiente y la implementación de estrategias de regulación y corregulación que favorezcan experiencias cotidianas de seguridad, bienestar, exploración y desarrollo. La intervención considera especialmente la relación entre el niño o niña, la persona cuidadora, las actividades cotidianas y las características del entorno, evitando centrar la evaluación exclusivamente en la adquisición aislada de habilidades o hitos del desarrollo.

De manera complementaria, el acompañamiento incorpora aspectos clave para la estabilidad del acogimiento:

- Clarificar los roles familiares y abordar posibles conflictos de lealtad, previniendo confusiones en las funciones de cuidado y autoridad.
- Aclarar acuerdos y responsabilidades asociados al acogimiento, definiendo lo que se espera del cuidador en el plano de la protección, la autoridad y el respeto a las visitas de la familia de origen.
- Dar espacio a la familia extensa o persona adulta de confianza para expresar sus miedos, solicitar ayuda y recibir orientación técnica, favoreciendo un proceso de acompañamiento más consciente y sostenido.

Este acompañamiento incluye orientaciones respecto del uso de los recursos y apoyos disponibles que entrega el Programa, promoviendo una administración consciente y coherente con las necesidades del niño o niña, desde una lógica de corresponsabilidad, orientación y cuidado, evitando prácticas centradas exclusivamente en control o fiscalización.

Gestión de Redes

La gestión de redes constituye un apoyo esencial para el acogimiento familiar extenso, fortaleciendo las condiciones de cuidado del niño o niña y de la familia. Incluye la identificación de redes de apoyo formales e informales, la articulación de prestaciones intersectoriales y, cuando corresponde, el acceso a apoyos económicos del Programa.

Acciones inmediatas durante el acompañamiento intensivo: Se trabaja con la familia en la activación de prestaciones de salud, educación, Chile Crece Más y otras requeridas. En caso de dificultades de acceso, el equipo informa al Tribunal de Familia y articula con la Oficina Local de la Niñez de la comuna para facilitar las gestiones.

Gestiones intersectoriales: el o la profesional media y entrega información para agilizar trámites. El vínculo con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y las unidades municipales de servicios sociales resulta estratégico, pues permite acceder a subsidios, mejoras de habitabilidad, capacitación y oportunidades laborales o de emprendimiento. El Programa cumple un rol mediador y de seguimiento del acceso efectivo a estos servicios.

Redes comunitarias: se identifican las redes informales de apoyo (familiares, amigos, vecinos) y se favorece su mantención como soporte emocional, recreativo y práctico. Asimismo, se promueve la participación en organizaciones comunitarias y actividades deportivas, artísticas, recreativas o formativas, de acuerdo con los intereses y motivaciones de la familia y del niño o niña.

Cuando corresponda, se da continuidad a la orientación y acompañamiento para el ejercicio de los derechos laborales asociados al cuidado, conforme a lo señalado en la etapa de ingreso.

Acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar externo

En la fase inicial de adaptación y conocimiento mutuo, el acompañamiento se centra en fortalecer las capacidades de cuidado de la familia externa, favoreciendo respuestas sensibles y consistentes a las necesidades particulares del niño o niña en acogimiento. El equipo de acompañamiento directo cumple un rol clave en esta etapa, apoyando la generación de vínculos seguros, disminuyendo el estrés propio del acogimiento transitorio y reforzando la percepción de que la familia puede enfrentar con éxito los desafíos del rol.

Las sesiones permiten observar la interacción entre el adulto y el niño o niña en espacios de juego y actividades conjuntas, favoreciendo la expresión libre y el reconocimiento de su lenguaje corporal y verbal. Posteriormente, en encuentros con el cuidador/a, se trabaja el desarrollo de empatía, sensibilidad, capacidad de mentalización y regulación emocional, promoviendo una respuesta más ajustada a las necesidades del niño o niña.

El acompañamiento incluye también la guía y apoyo en la confección del Libro de Vida, herramienta que permite reconstruir la historia, los recuerdos y la identidad del niño o niña separado de su familia de origen. Este proceso evita vacíos emocionales y acompaña la transición hacia un entorno definitivo, ofreciendo un soporte terapéutico que integra pasado, presente y futuro en la experiencia del acogimiento.

Se abordan además las relaciones con los hijos e hijas de la familia, generando instancias de encuentro que permiten observar la dinámica grupal. En casos de acogimiento de hermanos/as, se refuerzan los vínculos fraternos y la capacidad del adulto para sostener las interacciones entre ellos. En coordinación con el o la profesional del Programa Fortalecimiento y Revinculación, se atienden las dificultades relacionales entre la familia de acogida externa y la de origen, considerando los factores diferenciales que inciden en la colaboración entre ambos sistemas.

En la última fase del acompañamiento, cuando se aproxima el egreso, la temática de la separación adquiere especial relevancia. El trabajo terapéutico se centra en preparar emocionalmente a la familia externa y al niño o niña para la despedida, cuidando el vínculo y facilitando un cierre respetuoso. El equipo profesional actúa como puente hacia la alternativa familiar estable proyectada -sea familia de origen, extensa, adulto/a de confianza o adoptiva-, promoviendo una transición colaborativa y sin interferencias que entorpezcan el proceso.

Acompañamiento terapéutico a la familia de acogida externa

Este acompañamiento combina intervenciones terapéuticas y psicoeducativas orientadas a brindar contención, fortalecer las capacidades de cuidado y protección, y proporcionar herramientas que favorezcan la calidad y estabilidad del acogimiento. Se

busca estimular el manejo eficaz de eventos críticos y prevenir quiebres prematuros, reforzando la percepción de eficacia en el rol.

Durante las sesiones con la persona cuidadora se abordan los ámbitos del cuidado transitorio que generan estrés o malestar, favoreciendo la expresión de emociones y la elaboración de significados asociados. Se promueve la implementación de nuevas estrategias de afrontamiento y se valoran los resultados obtenidos, mostrando que los cambios favorables son fruto de las capacidades de la familia. Asimismo, se refuerzan los factores protectores, se identifican señales de fatiga y se entregan herramientas concretas para enfrentar las dificultades cotidianas. El oportuno abordaje de los estresores que afecten la convivencia aporta en la prevención de quiebres prematuros del acogimiento[7].

En casos de quiebre prematuro, el espacio terapéutico contiene las emociones que este genera en la familia, facilitando un cierre respetuoso y elaborado.

El acompañamiento psicoeducativo aborda contenidos relativos al desarrollo infantil, los efectos de la violencia y de las experiencias traumáticas en la primera infancia, así como estrategias de regulación y corregulación emocional. Se favorece que la familia de acogida externa comprenda cómo las experiencias previas de adversidad, separación y cambios en las figuras de cuidado pueden influir en las respuestas emocionales, conductuales y relacionales del niño o niña, particularmente durante el proceso de adaptación a un entorno familiar inicialmente desconocido. Esta comprensión permite reconocer determinadas conductas como posibles expresiones de necesidades de seguridad, protección y regulación, evitando atribuciones negativas y favoreciendo respuestas sensibles, predecibles y ajustadas a sus necesidades.

De acuerdo con las características de cada niño o niña, se orienta a la familia en el reconocimiento de señales de estrés y desregulación, la identificación de situaciones que puedan generar mayor activación emocional y el uso de estrategias de corregulación. De igual forma, se promueve que las personas cuidadoras reconozcan sus propias respuestas emocionales frente a las exigencias del acogimiento y recurran oportunamente a estrategias de autocuidado y redes de apoyo. Se fortalecen capacidades de cuidado en salud, bienestar, supervisión, protección, estimulación y aprendizaje, considerando los conocimientos y experiencias previas de la familia y construyendo conjuntamente alternativas de mejora.

El o la terapeuta ocupacional asesora para favorecer la participación ocupacional del niño o niña, promoviendo un ambiente favorable para la exploración, el aprendizaje y la autonomía mediante rutinas personalizadas y apoyos ajustados a sus necesidades.

De manera complementaria, el acompañamiento incorpora orientaciones para comunicar al niño o niña su historia familiar y las causas del acogimiento, evitando vacíos emocionales y favoreciendo la construcción de identidad. Se entregan estrategias para apoyar su escolarización y el fortalecimiento de sus relaciones sociales. También, es crucial abordar las representaciones que la familia externa construye respecto de la familia de origen, ya que estas inciden en la forma en que el niño o niña interpreta su historia, lo que abre u obstruye las posibilidades de revinculación con la familia de origen, enfatizando en el respeto a la cultura e identidad familiar.

Uno de los desafíos propios del acogimiento familiar externo consiste en construir una relación afectiva significativa y protectora, manteniendo al mismo tiempo la disponibilidad para acompañar una futura separación cuando esta responda al interés superior del niño o niña. Por ello, el acompañamiento terapéutico aborda anticipadamente las emociones asociadas a la despedida y prepara a la familia y al niño o niña para la transición hacia la alternativa familiar estable proyectada. Por ello, el acompañamiento terapéutico trabaja la transición hacia la alternativa familiar estable proyectada, abordando los sentimientos asociados a la despedida y reforzando la disposición a acompañar el proceso con respeto y sensibilidad.

En coordinación con el o la profesional del Programa Fortalecimiento y Revinculación, se abordan los encuentros con la familia de origen y las salidas progresivas, considerando que estos momentos pueden movilizar emociones y respuestas asociadas a experiencias previas de separación, pérdida o incertidumbre. En este contexto, se entregan orientaciones específicas para anticipar, acompañar y favorecer la regulación del niño o niña antes y después de estos espacios[8]:

- Validar la expresión libre de sentimientos, ya sea verbalmente o mediante otras formas (dibujos, cartas, juego).
- Observar cambios de comportamiento como indicadores de estrés o angustia, informando al equipo cuando corresponda.
- Respetar los tiempos y necesidades del niño o niña, evitando forzar conductas afectivas o de convivencia.
- Informar oportunamente sobre próximos encuentros o visitas, brindando seguridad y claridad.

Finalmente, es necesario que el o la profesional a cargo del acogimiento mantenga informada a la familia externa respecto de los tiempos jurídicos de las causas proteccionales y las medidas de los Tribunales de Familia, a fin de ir procesando terapéuticamente los sentimientos asociados al proceso de separación y despedida que experimenta la familia externa y otorgando mayor certidumbre sobre la extensión del acogimiento.

Gestión de redes

El Modelo de Acogimiento Familiar Integrado cumple un rol mediador y de acompañamiento, asegurando el acceso efectivo del niño o niña y de la familia de acogida externa a los servicios intersectoriales y comunitarios.

Desde el inicio del acompañamiento, el o la profesional del equipo de acompañamiento directo identifica las redes disponibles y las brechas existentes, gestionando los soportes necesarios. En la etapa de ingreso se verifica la inscripción en atención primaria de salud y el acceso a prestaciones de Chile Crece Más, educación y otros servicios pertinentes. En caso de no haber obtenido dichas prestaciones, se orienta y acompaña a la familia de acogida externa para activar el apoyo del tribunal respectivo, pudiendo abordar con esta instancia dicha situación, gestionar apoyo de OLN o ver otras alternativas de solución

conjuntas.

En relación con las prestaciones requeridas por la familia, se entrega información sobre procedimientos de acceso y se realiza mediación cuando corresponde. El vínculo con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y las unidades municipales de servicios sociales es estratégico, pues facilita subsidios, mejoras de habitabilidad, capacitación y oportunidades laborales o de emprendimiento.

Asimismo, junto con la familia y el niño o niña, se identifican redes comunitarias informales (familiares, amigos, vecinos) que aportan soporte emocional, recreativo y práctico. Se promueve la participación en actividades comunitarias de interés -talleres deportivos, artísticos, recreativos o formativos- favoreciendo la inserción y el fortalecimiento de vínculos sociales.

De manera permanente, se exploran y alientan los intereses y motivaciones del niño o niña y de la familia respecto de su participación en organizaciones comunitarias, reforzando su integración y sentido de pertenencia.

Cuando corresponda, se da continuidad a la orientación y acompañamiento para el ejercicio de los derechos laborales asociados al cuidado, conforme a lo señalado en la etapa de ingreso.

Acompañamiento terapéutico al niño o niña en el acogimiento

El equipo de acompañamiento directo del Modelo participa de este proceso desarrollado a través de las dimensiones: abordaje terapéutico y fortalecimiento de competencias que, a continuación, se desarrollan.

Abordaje Terapéutico

Para que las intervenciones individuales del acompañamiento terapéutico beneficien efectivamente al niño o niña, es indispensable garantizar un espacio seguro. Cuando los niños y niñas establecen relaciones de confianza con las personas adultas y participan en actividades y rutinas que les generan satisfacción, disponen de la energía, la atención y la motivación necesarias para involucrarse en procesos educativos y terapéuticos (Holden, 2023). En este sentido, la seguridad brindada por el acogimiento familiar constituye un pilar central del proceso reparatorio.

El abordaje terapéutico debe sustentarse en relaciones afectuosas y cariñosas, las cuales contribuyen de manera significativa a mejorar el funcionamiento conductual y emocional de los niños y niñas (Farmer et al., 2017, en Holden, 2023). Los vínculos afectivos que se construyen en el acogimiento son fundamentales para fortalecer competencias socioemocionales y favorecer el desarrollo de relaciones significativas a lo largo de la vida.

Si bien todos los niños y niñas necesitan experiencias y oportunidades básicas para desarrollarse hasta la adultez, quienes han sufrido situaciones de violencia requieren experiencias de cuidado reparadoras que contribuyan a integrar progresivamente las experiencias adversas vividas y favorecer nuevas oportunidades de desarrollo (Holden, 2023). Desde esta perspectiva, el equipo y la familia de acogida pueden comprender las manifestaciones emocionales, conductuales o relacionales inusuales o las variaciones en el ciclo vital en el contexto de la progresión del desarrollo del niño o niña, en lugar de considerarlos “comportamientos desafiantes”. Muchas de estas manifestaciones son **conductas basadas en el dolor**, expresiones que reflejan el impacto de la violencia, la pérdida o la desprotección, y que deben ser entendidas como intentos del niño o niña de comunicar su malestar y necesidad de seguridad, siendo crucial ir creando las condiciones para que éstos/as desarrollen habilidades de autorregulación y logren alcanzar un bienestar socioemocional.

Las consideraciones anteriores adquieren especial relevancia frente a las experiencias adversas que atraviesan los niños y niñas, donde además de la desprotección han enfrentado pérdidas significativas, como su familia, amigos, escuela, hogar, mascotas y pertenencias. Estas vivencias tienen un profundo impacto en su capacidad para confiar en las personas adultas que les cuidan y establecer vínculos seguros. Además, cuando las separaciones y las pérdidas ocurren de manera inesperada o repetida, suelen sentirse abrumados por la ansiedad y pueden desarrollar sentimientos de culpa, ira, vergüenza e impotencia.

Por ello, la habilidad de comprender y responder a sus expresiones de pérdida y duelo constituye una competencia esencial para el equipo de acompañamiento directo del Modelo. Reconocer estas manifestaciones como parte del dolor y no únicamente como conductas problemáticas permite acompañar de manera sensible y reparatoria, favoreciendo la elaboración del duelo y la reconstrucción de la confianza.

Las experiencias traumáticas pueden afectar significativamente el desarrollo de las capacidades de regulación emocional y el control de impulsos. Frente a emociones intensas, algunos niños y niñas pueden presentar respuestas de alta activación, mientras que otros pueden responder mediante inhibición, retraimiento o desconexión. Al enfrentarse a emociones intensas, los niños y niñas que han vivido estas experiencias pueden reaccionar de manera desproporcionada -ya sea con respuestas exageradas o, por el contrario, con una inhibición extrema-. Así, mientras que algunos/as presentan dificultades para gestionar sus emociones y actúan impulsivamente, otros/as optan por retraerse y desapegarse como estrategia para enfrentar la sensación de estar abrumados.

El acogimiento ofrece al niño o niña un entorno seguro donde ensayar nuevas formas de afrontar los acontecimientos cotidianos, resolver problemas y establecer relaciones. Este proceso se fortalece cuando el niño o niña reconoce que puede recurrir a personas adultas referentes que les brindan apoyo, orientación y consideran sus intereses en las actividades que les proponen. De este modo, el acogimiento se convierte en un espacio privilegiado para el aprendizaje de estrategias de regulación emocional y para la construcción de vínculos protectores y significativos.

Lo anterior constituye la base del abordaje terapéutico individual que ofrece al niño o niña una relación de compromiso, de

apoyo y oportunidades. En este espacio, el o la profesional trabaja en el fortalecimiento de la resiliencia mediante el desarrollo de habilidades de regulación emocional, autonomía, autosuficiencia, competencia social, la flexibilidad y la capacidad para resolver problemas y adaptarse a los cambios (Holden, 2023).

Para favorecer el desarrollo de habilidades de autorregulación, el o la profesional practica la escucha activa, ayuda al niño o niña a nombrar sus emociones, utiliza un tono de voz tranquilizador y reconfortante, y responde oportunamente a sus necesidades. Estas acciones forman parte de procesos de corregulación, mediante los cuales la persona adulta acompaña al niño o niña frente a estados de activación emocional, ofreciéndole seguridad, contención y apoyo para que, progresivamente, desarrolle recursos propios de regulación.

En la intervención individual el **juego es un elemento esencial** para el crecimiento y desarrollo normal de las habilidades físicas, cognitivas e interpersonales. El juego constituye una herramienta relevante para favorecer la expresión, elaboración y regulación de experiencias emocionales, especialmente en niños y niñas pequeños (Perry, 2002, en Holden, 2023). Ello dado que, en la niñez el juego se constituye en la principal vía de aprendizaje, exploración e interacción, brindándoles la oportunidad de arriesgarse a aprender por ensayo y error, experimentar el ganar y perder y enfrentar situaciones que generan miedo sin consecuencias permanentes ni graves. Además, el juego cumple una función reguladora, permitiendo reducir el estrés y liberar emociones de forma segura y adecuada, y lo que es más importante, es una experiencia intrínsecamente divertida, lo que potencia su valor como herramienta de desarrollo y reparación (Holden, 2023).

Es recomendable disponer de materiales de juego o exploración sensorial que estimulen o despierten los sentidos, ya que pueden ayudar a la regulación afectiva (Stern, 2004), como: caja de arena, arcilla, pintura de dedos y pelotas de diferentes tamaños y materiales. Para la estimulación de la fantasía y el juego de roles se suelen utilizar muñecos, figuras de animales, coches, piezas de ensamblar y disfraces, para lo cual se sugiere contar con muñecos con distintas tonalidades de piel, género y edades. También resulta recomendable contar con juegos de mesa acordes con la edad como parte del material de intervención. La finalidad es que los niños y niñas se sientan invitados a participar, cómodos en el espacio de juego y con la libertad de expresarse de manera espontánea y segura.

En este mismo ámbito, el arte, la música, el teatro y los juegos de fantasía constituyen canales privilegiados para la energía creativa y la expresión emocional. Estas experiencias pueden favorecer la expresión emocional, la elaboración de vivencias significativas y el afrontamiento del estrés de manera constructiva.

La construcción de un espacio de confianza favorece la expresión de sentimientos y opiniones respecto del acogimiento, incluyendo las normas y rutinas establecidas, las relaciones construidas y las dificultades que puedan surgir en la adaptación a la dinámica familiar, permitiendo identificar necesidades y brindar los apoyos requeridos.

En especial, durante la primera infancia, los lactantes y muchos niños y niñas aún no cuentan con lenguaje expresivo y comprensivo suficiente para comunicar sus necesidades, por lo que el o la profesional debe ser sensible y prestar atención a indicadores comportamentales, relacionales y emocionales no verbales que den cuenta de estados de bienestar o malestar durante el acogimiento. En el caso de los lactantes, resulta especialmente relevante observar la calidad de la vinculación con sus cuidadores principales, considerando señales como la búsqueda de proximidad y consuelo, la respuesta del niño o niña ante la presencia o ausencia de la persona cuidadora, la sensibilidad y calidez de las respuestas que recibe frente al llanto o el malestar, así como las manifestaciones de afecto, contacto, comunicación y contención emocional. También es importante identificar situaciones en que el niño o niña presente malestar intenso o persistente, dificultades para calmarse en presencia de sus cuidadores o escasas interacciones afectivas recíprocas, ya que estos indicadores pueden requerir una evaluación más profunda de sus necesidades de cuidado, protección y apego. Asimismo, deben considerarse cambios recientes en las figuras de cuidado o en el contexto de acogimiento, dado que las separaciones, transiciones o interrupciones de vínculos significativos pueden impactar su bienestar emocional y su capacidad de adaptación.

Es fundamental que el equipo de acompañamiento directo demuestre sensibilidad y conocimientos específicos para interactuar con niñas y niños que presentan discapacidad, retraso del desarrollo o neurodivergencia. Esto implica la capacidad de adaptar las actividades y emplear distintos elementos de apoyo sensoriales e inclusivos para favorecer su participación, promoviendo, a la vez, su bienestar y sentido de pertenencia.

El acompañamiento terapéutico individual con el niño o niña también aborda los efectos emocionales derivados de los encuentros con su familia de origen y facilita la elaboración de sentimientos vinculados al proceso de reunificación familiar. Se exploran sus expectativas, aportando información en un lenguaje comprensible sobre las opciones que se están trabajando y los plazos asociados para ello, promoviendo la expresión de su opinión de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y formas de comunicación, y asegurando que ésta sea considerada en las decisiones que le afectan. Asimismo, se le informa, de manera comprensible, sobre las decisiones adoptadas y la forma en que su opinión fue considerada.

Para un adecuado manejo de los encuentros con la familia de origen, si el niño o niña cuenta con lenguaje expresivo y comprensivo, se recomiendan las siguientes acciones a realizar en el espacio terapéutico, de manera previa a cada encuentro[9]:

- Ofrecer una explicación clara y concreta sobre cómo es el encuentro (lugar, día, hora y dinámica prevista). La predictibilidad le otorga al niño o niña una sensación de cierto control de la situación y contribuye a disminuir su ansiedad, la incertidumbre y el estrés.
- Prepararlo/a para comprender las posibles reacciones emocionales de sus progenitores (u otras figuras). En los casos en que los progenitores presenten antecedentes de inasistencia, es necesario definir previamente estrategias de manejo junto al equipo.
- Acompañarlo/a en el reconocimiento y procesamiento de sus propios sentimientos y reacciones. Es importante que sepa que los encuentros pueden activar diferentes emociones y que todas son válidas y comprensibles.
- Planificar una transición gradual, con visitas y encuentros cortos previos al cambio definitivo, para que se vaya acostumbrando al nuevo entorno.

- Garantizar que, si el niño o niña tiene miedo, hay una persona de referencia acompañándole en la visita, asegurando su protección y sensación de seguridad.
- Indagar qué necesita para sentirse cómodo, tranquilo y seguro durante la visita. Se sugiere poder llevar consigo algún objeto personal (como un juguete, peluche, prenda de vestir, entre otros) que le proporcione seguridad.

En aquellos casos en que, pese a los apoyos y asesoría brindada por el o la profesional, no sea posible evitar un quiebre prematuro del acogimiento, se acompaña al niño o niña en la transición hacia una nueva alternativa de cuidado, preferentemente familiar. El foco terapéutico se centra en contener emociones que puedan emerger, recogiendo su opinión y explicando en un lenguaje comprensible y acorde a su etapa del desarrollo, los aspectos significativos respecto de las razones del término anticipado del acogimiento y de la proyección de cambio de cuidadores. Si el niño o niña cuenta con lenguaje expresivo y comprensivo, se incentiva su participación en la elección de otra alternativa de cuidado familiar, existiendo la posibilidad de que algún miembro de la familia extensa pueda asumir su cuidado o bien, cambio hacia otra familia de acogida externa.

A medida que avanza el trabajo con la familia de origen o alternativa familiar estable, se implementan salidas progresivas del niño o niña con dicha familia. Este proceso se aborda en el espacio terapéutico individual, atendiendo a sus sentimientos y percepciones respecto de estos encuentros, en coordinación con el o la profesional encargada del proceso de reunificación familiar.

En caso de lograrse los objetivos del plan de intervención para la reunificación familiar, es fundamental acompañar el tránsito hacia la convivencia con la familia proyectada. Este acompañamiento debe atender las emociones y percepciones del niño o niña frente a la despedida de la familia de acogida externa y al inicio de la nueva etapa, explicando de manera comprensible y acorde a su desarrollo el cambio que se aproxima, favoreciendo la continuidad en su historia y la mantención del vínculo cuando sea favorable a su interés superior y cuente con la aprobación de su familia de origen u otra con la que se proyecta el cuidado estable.

En este contexto, la preparación del niño o niña para la desvinculación de una familia de acogida constituye un proceso delicado que debe ser gradual, honesto y acompañado terapéuticamente. Este tránsito requiere comunicación clara y anticipada, explicando con palabras sencillas y adaptadas a su edad qué ocurre y por qué, validando sus emociones -tristeza, enojo, miedo o confusión- sin juzgarlas, y asegurándole que el cambio no responde a su culpa ni es un castigo. La transición debe planificarse de manera progresiva, con visitas cortas y actividades conjuntas que permitan al niño o niña familiarizarse con el nuevo entorno, mientras se comparten rutinas y preferencias con los futuros cuidadores. Para sostener su continuidad emocional, se recomienda ofrecerle objetos transicionales o recuerdos significativos, como un juguete especial, una fotografía o una carta de la familia de acogida, junto con rituales de despedida que simbolicen el cierre de la etapa. De este modo, se favorece que el niño o niña conserve memorias positivas de su experiencia y pueda elaborar progresivamente la separación, resguardando su seguridad emocional y continuidad afectiva durante el tránsito hacia la alternativa familiar estable y protectora.

Fortalecimiento de competencias y participación

El fortalecimiento de competencias del niño o niña se desarrolla progresivamente en el contexto del acogimiento, considerando su etapa del desarrollo, características, necesidades y formas particulares de participación. Esta labor es liderada por el o la terapeuta ocupacional, quien aborda la participación ocupacional mediante intervenciones dirigidas tanto a factores personales como a las actividades y condiciones ambientales que facilitan o limitan su participación en la vida cotidiana.

Se busca promover en los niños y niñas de mayor edad, el desarrollo progresivo de habilidades socioemocionales, cognitivas y de autorregulación acordes a su etapa del desarrollo. Esto incluye el reconocimiento y expresión de emociones, la exploración y resolución de situaciones cotidianas, la flexibilidad frente a nuevos desafíos y la participación activa en experiencias de aprendizaje. De esta manera, se favorece su autonomía, confianza y sentido de agencia, fortaleciendo su motivación por descubrir, aprender y desenvolverse en distintos contextos.

En lactantes, el foco se sitúa principalmente en favorecer experiencias cotidianas de participación, bienestar, regulación y exploración en el contexto de relaciones de cuidado sensibles. La intervención se desarrolla preferentemente en las rutinas y ambientes habituales del niño o niña, tales como alimentación, sueño y descanso, higiene, vestido, juego, movilidad e interacción, observando las respuestas del lactante y acompañando a las personas cuidadoras en la identificación e interpretación de sus señales.

El o la terapeuta ocupacional podrá orientar adaptaciones de las actividades y del ambiente, estrategias de posicionamiento y organización del espacio, oportunidades de juego y exploración acordes al desarrollo, así como estrategias de regulación y corregulación que favorezcan la participación del niño o niña. De esta forma, la intervención no se centra exclusivamente en la adquisición de habilidades individuales, sino en la relación dinámica entre el niño o niña, la persona cuidadora, las actividades que realizan conjuntamente y las condiciones del entorno en que éstas se desarrollan.

A medida que avanza el desarrollo, se favorecerá progresivamente una participación más activa en las actividades cotidianas, respetando los ritmos, características y necesidades particulares de cada niño o niña.

Evaluación del Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U)

La evaluación del PII-U tiene como propósito revisar los avances en el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, identificar obstáculos o nudos críticos de manera oportuna y realizar los ajustes necesarios, siempre en función del interés superior del niño o niña.

Este proceso se realiza trimestralmente o con mayor frecuencia cuando la situación lo amerite o el Tribunal lo solicite. La evaluación se lleva a cabo en reuniones que integran al equipo de acompañamiento directo, al niño o niña -de acuerdo con su etapa de desarrollo-, a la familia de acogida extensa, persona adulta de confianza o familia de acogida externa y a la familia de origen o adulto con quien se proyecta el cuidado estable, junto con los profesionales que han participado en el acompañamiento.

En estas instancias se analizan los objetivos de cada ámbito de intervención según los criterios de logro definidos, se reconocen los avances y fortalezas movilizadas, y se explican las razones de los objetivos no alcanzados. A partir de ello, se proponen ajustes y se decide la continuidad o redefinición de metas y estrategias para el siguiente período. Los resultados se consignan en el Informe de Avance dirigido al Tribunal de Familia competente.

Para aquellas situaciones de mayor dificultad, cuyo abordaje exceda las posibilidades de resolución del equipo de acompañamiento directo o se requiera de retroalimentación o nuevas perspectivas, se deben realizar reuniones de análisis de caso orientadas a la reflexión conjunta, la evaluación de alternativas de intervención y la definición de estrategias de acción. En estas instancias participan el director/a del Modelo y la totalidad de los profesionales que conforman el equipo integrado, con el propósito de incorporar miradas complementarias y favorecer una respuesta técnica integral. La organización y convocatoria de dichas reuniones es responsabilidad del equipo a cargo del caso, quien debe gestionar su realización de manera oportuna, considerando la urgencia y características de la situación analizada.

Un elemento clave de este proceso es la figura del **promotor/a de equipos reflexivos**, quien acompaña, asesora y guía técnicamente al equipo integrado desde una práctica reflexiva. Su rol consiste en facilitar espacios de escucha, análisis y retroalimentación mediante reuniones periódicas y metodologías específicas, promoviendo la mentalización y la sensibilidad terapéutica incluso bajo condiciones de alta demanda propias de los sistemas de protección. A diferencia de funciones evaluativas o administrativas, el promotor/a no controla ni fiscaliza, sino que habilita un entorno seguro para que los equipos puedan revisar sus prácticas, procesar el impacto emocional de los casos de alta demanda y fortalecer sus dinámicas internas y relacionales.

En situaciones de quiebre del acogimiento, el promotor/a resulta especialmente relevante, ya que facilita la comprensión colectiva de las causas, la revisión de las acciones preventivas y el análisis del acompañamiento brindado al niño o niña en la transición. Este espacio reflexivo permite aprender de la experiencia, ajustar estrategias y mantener la coherencia ética y técnica del Modelo.

Cuando, a partir de la evaluación del PII-U y de los antecedentes disponibles, se advierta que la reunificación con la familia de origen o con la figura con quien se ha proyectado el egreso no resulta viable y no se identifiquen alternativas familiares o socioafectivas que puedan asumir de manera estable y protectora el cuidado del niño o niña, el caso es presentado oportunamente a una instancia de análisis técnico del Modelo Integrado, esto es, el equipo de acompañamiento directo, promotor/a de equipos reflexivos y director/a.

Esta instancia tiene por finalidad revisar integralmente la trayectoria del acompañamiento terapéutico, los resultados del trabajo con la familia de origen, la exploración de familia extensa y/o personas adultas de confianza, las necesidades y vínculos del niño o niña y su opinión, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, con el propósito de definir las acciones necesarias para avanzar hacia una alternativa familiar estable y protectora.

Cuando, durante la intervención, una familia de acogida extensa sea definida como alternativa familiar permanente y estable para el niño o niña, la modificación de la proyección de cuidado, el ajuste del PII-U, las acciones destinadas a regularizar el cuidado personal y el acompañamiento requerido para favorecer la sostenibilidad de dicha alternativa deberán desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Base Técnica del Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar.

Si los antecedentes así lo justifican, dicho análisis puede sustentar la pertinencia de activar oportunamente las coordinaciones con la Unidad de Adopción, conforme a la normativa y procedimientos vigentes, incluyendo la participación en mesas de desinternación, de ser convocados.

Este análisis no supone una secuencia rígida entre alternativas familiares, sino que forma parte de un proceso continuo de valoración y planificación de la trayectoria de cuidado, procurando evitar permanencias innecesarias en cuidado alternativo y favorecer decisiones oportunas acordes con el interés superior del niño o niña.

Finalmente, cualquier evento relevante que afecte derechos o bienestar del niño o niña debe ser informado de inmediato al Tribunal de Familia. Los cambios al PII-U se registran en el sistema informático del Servicio y en la carpeta individual, actualizando los distintos ámbitos del acompañamiento conforme a la nueva situación.

Sostenibilidad de los cambios

La sostenibilidad de los cambios considera un período de acompañamiento de dos meses[10] posterior a la evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Intervención Individual Unificado y al inicio del proceso de reunificación con la familia de origen, extensa o con la persona adulta que asume su cuidado permanente. Durante este período, se mantiene la consolidación de los avances alcanzados y la existencia de las condiciones necesarias para que el niño o niña continúe su desarrollo en un entorno familiar estable sin requerir apoyo profesional permanente. Este proceso se describe en detalle en la Base Técnica del Programa de Fortalecimiento y Revinculación, que establece las estrategias orientadas a consolidar la reunificación o una convivencia estable.

El **acompañamiento al niño o niña y a la familia que asume su cuidado de manera estable** se configura como el último proceso dentro de la etapa de ejecución del Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U). En este contexto, el quehacer del equipo de acompañamiento directo de este Programa está dirigido a desarrollar el **proceso de desvinculación** y el acompañamiento terapéutico al niño o niña, asegurando que la transición hacia una mayor autonomía de la familia en el

ejercicio del cuidado se realice de manera respetuosa y progresiva.

En este orden de ideas, es preciso señalar que, al cierre del acogimiento, continúa el acompañamiento terapéutico a la familia de acogida externa para abordar los efectos de la separación del niño o niña, especialmente cuando no es posible la continuidad de la vinculación. Una vez finalizado este acompañamiento, si la familia de acogida externa fue proporcionada por la UEFAA, se establece coordinación con dicha instancia, comunicando el término del acogimiento.

Como parte del proceso de egreso, el equipo de acompañamiento directo evalúa la factibilidad de que la familia de acogida extensa o una persona adulta de confianza continúe brindando apoyo a la familia que asume el cuidado estable del niño o niña, favoreciendo la permanencia de redes protectoras y de apoyo comunitario una vez finalizada la intervención. Asimismo, se analiza la posibilidad de que la familia de acogida externa mantenga una vinculación con el niño o niña, siempre que ello resulte consistente con su interés superior, contribuya a su bienestar emocional y cuente con el acuerdo de la familia responsable de sus cuidados permanentes. Estas decisiones deben considerar la historia vincular, el significado de estos referentes para el niño o niña y su aporte a la estabilidad de su entorno de cuidado.

En cuanto al acompañamiento al niño o niña, al finalizar el acogimiento, es el mismo/a profesional que acompañó su proceso terapéutico durante el acogimiento quien asume la labor de apoyarle en este tránsito del cuidado; favorecer su integración a la dinámica familiar y mantener los avances logrados en su regulación emocional, interacciones sociales y desarrollo de agencia personal. Dicho acompañamiento se realiza de manera colaborativa y articulada con el o la profesional a cargo de la reunificación familiar o convivencia estable que realiza su acompañamiento terapéutico, dando continuidad a los logros del adulto en la capacidad de satisfacer las necesidades del niño o niña y abordando las dificultades que pueden darse en la convivencia.

Asimismo, mantiene el acompañamiento el o la terapeuta ocupacional del Programa, quien colabora con la familia que asume su cuidado estable, para favorecer la mantención de los logros en la participación ocupacional del niño o niña, para lo cual aborda en primer lugar los factores ambientales para que el nuevo contexto familiar entregue condiciones de seguridad para la mantención de los aprendizajes y las conductas exploratorias. En este sentido es relevante la continuidad de las rutinas implementadas en el acogimiento, así como la participación y autonomía lograda en actividades de la vida diaria. Además, en conjunto con la familia, facilita la integración del niño o niña a su nuevo contexto socio comunitario (escuela, traslado de consultorio o dispositivo de APS, activación de redes intersectoriales y comunitarias que den continuidad a los intereses y actividades desarrollados durante el acogimiento).

En este proceso, el acompañamiento terapéutico al niño o niña se focaliza en atender sus sentimientos y percepciones frente a las distintas dimensiones de la convivencia, brindándole un espacio de confianza para comunicar su experiencia, utilizando el juego o el relato para monitorear las condiciones de protección y el bienestar que le proporciona el contexto familiar estable, a fin de generar acciones de manera oportuna cuando éstas no logran ser alcanzadas.

Durante el primer mes, el acompañamiento se realiza con una frecuencia de dos veces por semana, al menos una de ellas presencial[11]. Posteriormente, y a medida que se consoliden los objetivos del PII-U la frecuencia puede disminuir a una vez por semana y durante el segundo mes, a una periodicidad quincenal.

Al acercarse el final de esta etapa, el equipo de acompañamiento directo se reúne con el niño o niña y la familia con la que se ha iniciado la reunificación o convivencia estable, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos del PII-U en lo global, verificando si se encuentran las condiciones para continuar sin el acompañamiento profesional.

Los criterios e indicadores que se deben valorar para definir el egreso se plantean en la Base Técnica del Programa de Fortalecimiento y Revinculación.

3.6.4. ETAPA 3: CIERRE Y EGRESO

La etapa de cierre y egreso se inicia una vez alcanzados los objetivos del PII-U y verificado que el niño o niña y la persona adulta que asume el cuidado estable puede sostener los cambios logrados. Tiene una duración referencial de dos semanas, período en el cual se realizan las coordinaciones y acciones necesarias para concretar el egreso. El equipo de acompañamiento directo del caso es responsable del desarrollo de este proceso.

Previo al cierre administrativo, el equipo requiere verificar la vinculación efectiva del niño o niña y de la familia que asume su cuidado estable con las redes y prestaciones que continuarán brindando soporte una vez finalizado el acompañamiento. Cuando las características del proceso lo ameriten, pueden acordarse acciones acotadas de coordinación destinadas a favorecer la continuidad de dichos soportes, sin que ello implique por sí mismo la prolongación de la intervención especializada.

El propósito central es asegurar un egreso que permita a los niños y niñas y la familia que asume el cuidado estable, sentirse acompañados/as y fortalecidos, una vez modificadas o superadas suficientemente las condiciones que motivaron su ingreso. Se busca que las personas adultas cuenten con herramientas para disminuir la probabilidad de nuevas vulneraciones y que el grupo familiar o cuidador/a quede conectado con redes institucionales y comunitarias, a fin de que cuenten con los soportes para desarrollar adecuadamente sus prácticas de cuidado y sustentar los cambios generados luego del egreso.

En este contexto, el equipo de acompañamiento directo, liderado por el o la profesional del Programa Fortalecimiento y Revinculación, debe verificar con las redes a las que fue derivada la familia o figura adulta que asume el cuidado estable y el niño o niña estén haciendo uso efectivo de los servicios y prestaciones requeridas, y que cuenten con las herramientas necesarias para acceder a ellas. Asimismo, corresponde informar a dichas redes cuando una familia se encuentra próxima a egresar, con el fin de fortalecer su rol como soporte del grupo familiar y como **co-garantes de derechos**, contribuyendo a la prevención de nuevas situaciones de victimización.

Así también, el proceso de acompañamiento terapéutico debe favorecer el bienestar emocional de lactantes, niños y niñas, mediante experiencias de cuidado sensibles, estables y protectoras que contribuyan a favorecer su recuperación, seguridad emocional y continuidad del desarrollo. Asimismo, debe promover su participación en los distintos espacios de desarrollo y fortalecer su vinculación con contextos educativos y comunitarios pertinentes a su etapa evolutiva, asegurando que el egreso se desarrolle de manera gradual, respetuosa y sensible, resguardando la continuidad de vínculos significativos, que les permita sentirse queridos, seguros y parte de una familia y comunidad.

Las principales actividades que se realizan son: sesión de cierre con el niño o niña y la familia o persona adulta que asume el cuidado estable; elaboración del Informe de Egreso y cierre administrativo del acompañamiento.

En la **sesión de cierre** del proceso el equipo de acompañamiento directo con el niño o niña y la familia que asume el cuidado estable, se realiza devolución del camino recorrido juntos, señalando los hitos relevantes, los cambios logrados por ambos actores, sus recursos desplegados en el acompañamiento y que pueden utilizar cuando lo necesiten, entre otros que favorezcan la construcción de identidad familiar y la percepción de autoeficacia.

En caso de niños o niñas en que se restituyó el derecho a vivir en familia a través de la adopción, el egreso se produce cuando la familia adoptiva asume el cuidado personal o la adopción propiamente tal, siendo deseable realizar sesión de cierre al momento de inicio de la convivencia y por tanto término del acogimiento familiar externo.

En ambas situaciones, el equipo de acompañamiento directo, en esta última sesión, realiza la entrega del Libro de Vida, constituyéndose en una acción esencial para favorecer la continuidad biográfica, la construcción identitaria y la integración de experiencias significativas en la historia personal del niño o niña. Como ya se ha señalado, esta herramienta permite preservar recuerdos, relaciones y acontecimientos relevantes de su trayectoria de protección, promoviendo el derecho a conocer y apropiarse de su propia historia.

Asimismo, se recomienda que esta entrega se realice con participación del niño o niña y su familia de egreso, incorporando una revisión acompañada de contenidos significativos que facilite la comprensión y resignificación de la experiencia vivida, resguardando siempre su bienestar emocional y respetando sus tiempos y necesidades particulares.

Es importante recordar, tal como se menciona en el proceso de sostenibilidad de los cambios, que la familia de acogida externa es acompañada hasta el egreso del niño o niña, especialmente cuando no se proyecta la continuidad de la vinculación. Cuando las condiciones lo permiten y ello resulta beneficioso para el niño o niña, la familia externa también puede participar en el proceso de transición y cierre del acompañamiento. Asimismo, resulta relevante mantener un vínculo con esta familia una vez finalizado el acogimiento, acompañándola en el proceso de término de la convivencia e identificando sus necesidades de apoyo para elaborar la separación. Este acompañamiento debe reconocer y validar el dolor, la tristeza y el cariño construido, ofreciendo espacios de contención que permitan procesar la experiencia sin invalidar los vínculos afectivos desarrollados durante el acogimiento.

De igual forma, el proceso de cierre constituye una oportunidad para evaluar, junto a la familia de acogida externa, su disposición, motivación y condiciones para participar en futuros acogimientos. Para ello, se recomienda mantener acciones de vinculación y seguimiento que favorezcan la continuidad de su colaboración con el programa, fortaleciendo su experiencia, rescatando los aprendizajes adquiridos e identificando apoyos que faciliten una eventual incorporación a un nuevo proceso de acogimiento cuando exista disponibilidad y voluntad para ello. De esta manera, se contribuye a la consolidación de una red de familias acogedoras preparadas para brindar cuidados temporales a otros niños y niñas que lo requieran.

Por otra parte, el equipo de acompañamiento directo elabora el **Informe de Egreso** (ver formato en anexo N°7), el cual reporta los logros del proceso de acompañamiento y la sostenibilidad de los cambios y se remite al Tribunal de Familia o con competencia en esta materia, solicitando el egreso del niño o niña del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado.

El proceso de egreso propiamente tal se concreta con la respuesta positiva del tribunal competente en materia de familia a la solicitud antes señalada. Luego de lo cual se realiza el egreso administrativo en la plataforma informática del Servicio.

De manera complementaria, se implementa un **mecanismo de evaluación usuaria**, de acuerdo con los lineamientos del Servicio, que permita conocer la percepción de los niños o niñas, según edad y etapa de desarrollo y personas adultas que asumen su cuidado de manera estable sobre su proceso de acompañamiento, cuyos resultados deben incorporarse a la mejora continua del Modelo.

4. MATRIZ LÓGICA

La presente matriz lógica, como herramienta de organización, considera indicadores, sus correspondientes fórmulas de cálculo, resultados esperados y medios de verificación, asociados al objetivo general y objetivos específicos del Programa. El alcance de los resultados esperados debe ser monitoreado de manera constante por el director/a del Modelo, quien debe contar con un sistema interno de gestión de resultados, procesos y satisfacción de usuarios/as. Cabe señalar que la matriz lógica, y su cumplimiento, es un insumo básico para el proceso de evaluación de desempeño anual de proyectos efectuado por el Servicio.

INDICADOR DE PROPÓSITO

OBJETIVO GENERAL	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO ESPERADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Brindar acogimiento familiar transitorio a niños y niñas, favoreciendo su bienestar integral.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos por el programa cuyas familias de acogida no presentan desistimiento durante el acogimiento familiar en el año t	(N° NNA atendidos por el programa cuyas familias de acogida no presentan desistimiento durante el acogimiento familiar en el año t / N° NNA atendidos por el programa en el año t) *100	80%	PII-U; informes de avance e informe de egreso en el Sistema Informático del Servicio

INDICADORES DE COMPONENTES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO ESPERADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer las capacidades de las familias de acogida extensa o de adulto/a de confianza para responder satisfactoriamente a las necesidades del niño/a.	Porcentaje de niños/as egresados en el año t de acogimiento con familia extensa o de adulto/a de confianza cuyas familias de acogida que cumplen el 100% de los objetivos del componente acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar planificadas en su PII-U	(N° de niños/as egresados en el año t de acogimiento con familia extensa o de adulto/as de confianza cuyas familias de acogida que cumplen el 100% de los objetivos del componente acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar planificadas en su PII-U / N° total de niños/as egresados en el año t de familia de acogida extensa) *100	90%	PII-U, registro de intervenciones en el Sistema Informático del Servicio
Fortalecer las capacidades de las familias de acogida externas para responder satisfactoriamente a las necesidades del niño/a.	Porcentaje de niños/as egresados en el año t de acogimiento con familia externa cuyas familias de acogida que cumplen el 100% de los objetivos del componente acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar planificadas en su PII-U	(N° de niños/as egresados en el año t de acogimiento con familia externa cuyas familias de que cumplen el 100% de los objetivos del componente acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar planificadas en su PII-U / N° total de niños/as egresados en el año t de familia de acogida externa) *100	90%	PII-U, registro de intervenciones en el Sistema Informático del Servicio
Contribuir a mitigar los efectos de las experiencias tempranas de desprotección en el bienestar y desarrollo del niño/a	Porcentaje de niños/as egresados en el año t que cumplen el 100% de los objetivos del componente acompañamiento terapéutico individual planificadas en su PII-U	N° de niños/as egresados en el año t que cumplen el 100% de los objetivos del componente acompañamiento terapéutico individual planificadas en su PII-U /N° niños/as egresados en el año t) *100	80%	PII-U, registro de intervenciones en el Sistema Informático del Servicio
Contribuir a la cobertura de necesidades básicas de niños o niñas en acogimiento.	Porcentaje de niños/as egresados de acogimiento familiar cuyas familias de acogida recibieron oportunamente el aporte financiero (en los primeros cinco días del mes) en el año t.	(N° de niños/as y egresados cuyas familias de acogida recibieron oportunamente el aporte financiero en el año t / N° niños/as egresados en el año t) *100	90%	Comprobante de transferencia. Sistema Informático del Servicio

IV. RECURSOS

4.1. GESTIÓN DE PERSONAS

La presente Base Técnica reconoce la relevancia de la gestión de personas como un componente fundamental del modelo de intervención, entendida como el desarrollo de cada trabajador/a en coherencia con la misión institucional y el tipo de acompañamiento que se realiza con niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos. Esta gestión debe considerar la complejidad emocional del trabajo, ya que el acompañamiento a niños y niñas que han vivido situaciones de adversidad, violencia o desprotección, algunas de las cuales pueden tener efectos traumáticos. En este sentido, *"ser emocionalmente competente y consciente de sí mismo es la clave para ayudar con éxito a los niños y las familias"* (Holden et al., 2020). Los colaboradores acreditados deben dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 2° de la Ley N°20.032, especialmente, en lo que dice relación con los principios de probidad en el ejercicio de las funciones que ejecutan, la responsabilidad en el ejercicio del rol público que desarrollan y la objetividad, calidad, idoneidad y especialización del trabajo, que se realiza de acuerdo con las disciplinas que corresponda.

La contratación de personal debe basarse en competencias profesionales, conocimiento del contexto territorial y formación en temáticas como trauma, victimización, informes a tribunales y trabajo con familias de acogida, debiendo contar con personal capacitado e idóneo acorde al ejercicio de sus funciones. Asimismo, el colaborador acreditado debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente respecto del personal que se desempeña en el proyecto, en cuanto a las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que les puedan afectar, debiendo tener en especial consideración para estos efectos aquellas establecidas en el artículo 7° de la Ley N°20.032 y artículo 56 de la Ley N°21.302.

El Servicio desarrolla políticas, programas y actividades de capacitación periódica y formación continua, a las que debe acceder el personal de los colaboradores acreditados, en caso de que el Servicio lo estime necesario, con el objeto de mejorar sostenidamente sus habilidades y conocimientos para el desarrollo de las tareas propias del Servicio y los programas que a través de éste se ejecuten de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N°21.302.

Adicionalmente, el Colaborador debe contar con **políticas de cuidado de equipos** que aborden el riesgo de *desgaste profesional*, considerando el agotamiento emocional del trabajo en contextos de exclusión social. Al respecto, la evidencia ha mostrado que la salud laboral para quienes intervienen en contextos emocionalmente demandantes, como es el caso de la población atendida en el Servicio, en entornos de marginalidad o exclusión social o territorial, puede verse alterada por la aparición de estrés laboral crónico. Dado lo anterior, la salud laboral debe ser parte de las políticas de cada Colaborador para asegurar la calidad y la pertinencia del trabajo proteccional a realizar.

En este contexto y como parte de la gestión de personas, resulta imprescindible la **facilitación reflexiva** al interior de los equipos, aportando en el abordaje de las evaluaciones, las intervenciones, en el nivel de reflexiones y metaanálisis de los casos, pero también y especialmente, en los procesos individuales que afectan a los interventores, a fin de prevenir el agotamiento u otras manifestaciones de desgaste profesional.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 20.032, el colaborador acreditado debe cumplir los siguientes requisitos para efectos del pago del aporte financiero del Estado:

a) Contar con un 75 por ciento del personal conformado por profesionales y/o técnicos especializados acordes a la respectiva línea programática, incluyendo a quienes trabajen en trato directo con los niños, niñas y adolescentes. La especialización debe acreditarse, ante el Servicio, mediante los respectivos títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que lo avalen, con determinación específica y detallada del ámbito de su experticia. Tales antecedentes están disponibles para las autoridades competentes que los requieran.

b) Comparecer sus profesionales o peritos a declarar ante el tribunal a las audiencias a las que se les cite en razón de su cargo o experticia, eximiéndose de esta obligación sólo cuando el tribunal los libere de ella, lo que es debidamente acreditado con copia autorizada de la respectiva resolución judicial que así lo señale.

c) Cumplir las respectivas pericias o informes de seguimiento de avance de intervenciones con los estándares requeridos para tener valor probatorio. De no hacerlo, el tribunal debe remitirlos al director/a nacional del Servicio, con copia al director/a regional correspondiente, a efectos de suspender los respectivos pagos al colaborador, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que correspondan, las cuales el juez sugiere cuando se trate de una práctica frecuente del respectivo programa.

Cargos y funciones del Equipo

Director/a: Asume el liderazgo técnico y la coordinación de la implementación del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado y del monitoreo de los PII-U. Promueve una práctica reflexiva en el equipo, facilitando espacios de análisis, escucha y transformación técnica y relacional (Andersen, 1997). Además, articula el funcionamiento del Modelo Integrado; y su acción institucional y estratégica como Director/a es indispensable en la gestión y desarrollo de la red de familias de acogida de la cual también es responsable.

Psicólogo/a o trabajador/a social encargado/a de acogimiento: Participa en el diseño y ejecución del PII-U, brindando acompañamiento terapéutico a las familias de acogida (externas o extensas) y al niño o niña, con énfasis en la resignificación de su historia de desprotección. Trabaja en coordinación con el/la profesional encargado/a de la revinculación y/o reunificación familiar, y con el/la Terapeuta Ocupacional.

Profesional de gestión y desarrollo de la red de familias de acogida Profesional de las ciencias sociales y/o comunicaciones que gestiona y fortalece de manera permanente la red de familias de acogida externas, desarrollando acciones de difusión, sensibilización, captación, evaluación y preparación de familias interesadas en el acogimiento. Realiza seguimiento

a las familias disponibles, favoreciendo su permanencia y preparación continua como parte de la comunidad de cuidado. Desarrolla estas funciones en coordinación con el/la director/a, la UEFAA y otros actores de la red territorial. Este profesional cuenta con experiencia en comunicaciones, convocatoria, gestión territorial y vinculación con personas interesadas.

Terapeuta ocupacional: Interviene sobre factores personales y ambientales que limitan la participación ocupacional del niño/a, promoviendo su agencia. Colabora con todos los integrantes del equipo y con redes comunitarias para ampliar las oportunidades de inclusión y desarrollo funcional del niño/a.

Promotor/a de equipos reflexivos: Profesional de las ciencias sociales que acompaña a la totalidad del equipo promoviendo una cultura de respeto, apertura y confianza, facilitando la reflexión colaborativa y el desarrollo de habilidades clínicas. No se posiciona como experto/a, sino como facilitador/a de procesos que fortalezcan la intervención y el bienestar del equipo.

Dichas instancias se desarrollan de manera regular y planificada, incluyendo espacios de reflexión sobre la práctica, revisión de situaciones de especial complejidad y apoyo al cuidado del equipo. La periodicidad mínima y los mecanismos específicos de consulta frente a decisiones críticas deben definirse colegiadamente entre los miembros del Modelo Integrado.

Secretaria/o: Encargada/o de recepcionar comunicaciones (atención telefónica, email y virtual), brindar los apoyos al director/a y al equipo profesional en lo que respecta a la organización de agendas de entrevistas y reuniones, junto con apoyar en los ámbitos administrativos como la gestión y archivo de documentos, y en la atención y recepción de personas.

Auxiliar de aseo: Encargado de labores de mantención del espacio y apoyo en gestiones de estafeta y compras de diversos insumos para el funcionamiento.

Así, la conformación del Programa Familias de Acogida de Colaborador Acreditado para un total de **25 plazas** está conformado por:

Cargo	**Cantidad**[12]
Director/a	Jornada completa
Promotor/a de equipos reflexivos	½ Jornada
Psicóloga/o o trabajador/a social	1 jornada Completa
Gestor/a de red de familias de acogida	½ jornada
Terapeuta ocupacional	1 jornada Completa
Secretario/a	1 jornada Completa
Auxiliar de aseo	½ jornada

El Colaborador Acreditado responsable de la ejecución del Programa podrá incorporar personal adicional de atención y/o apoyo administrativo, así como modificar las jornadas preestablecidas del personal, siempre que ello contribuya al logro de los objetivos del Programa y no implique una disminución de la dotación ni de las jornadas mínimas exigidas en la presente Base Técnica.

Ambas medidas deberán ser autorizadas previamente por la Dirección Regional respectiva. El personal que se incorpore deberá cumplir todos los requisitos que exige la normativa vigente para trabajar con niños, niñas y adolescentes, lo que deberá ser constatado por dicha Dirección Regional.

4.2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para el funcionamiento del Programa Familias de Acogida el inmueble debe contar con un espacio físico apropiado a las necesidades del Modelo, que permita el desarrollo de atenciones individuales, familiares y grupales, así como la labor administrativa del equipo profesional y técnico.

En este mismo establecimiento funciona el Programa Fortalecimiento y Revinculación complementario al Programa Familias de Acogida.

Espacios mínimos requeridos:

- Salas de atención a niños y niñas, equipadas con material lúdico, terapéutico y ambientación adecuada al enfoque de curso de vida en la primera infancia. Deben asegurar privacidad, contención emocional y condiciones de seguridad.
- Salas de atención a adultos y familias, diseñadas para entrevistas y procesos de acompañamiento, con mobiliario confortable y disposición que favorezca el diálogo respetuoso y la contención.
- Espacio común para el equipo profesional, que contemple escritorios, sillas, computadores, mobiliario para almacenamiento, acceso a internet y recursos necesarios para la gestión técnica y administrativa.
- Sala multiuso, destinada a reuniones de equipo, coordinación interinstitucional, actividades grupales o talleres, equipada con mesas, sillas, pizarra y recursos tecnológicos de apoyo.
- Baños diferenciados para el personal y para los participantes del Programa, con accesibilidad adecuada para lactantes, niños o niñas y adultos.
- Espacio de recepción y acogida, que facilite una bienvenida respetuosa y contenedora a quienes asisten al programa.

Ubicación:

El programa debe estar emplazado en un lugar de fácil acceso para las familias y redes territoriales, asegurando entornos libres de riesgos para la salud y seguridad de los y las participantes.

Estándares de higiene y seguridad:

La infraestructura debe cumplir con los estándares mínimos establecidos en la normativa vigente, lo que incluye:

- Saneamiento básico (servicios higiénicos en buen estado);
- Seguridad estructural (vías de evacuación, señalética clara y accesible);
- Servicios básicos operativos (electricidad, agua potable, gas, conectividad);
- Sistemas de prevención de riesgos (detección de humo, extintores, redes de incendio); y
- Mantenimiento periódico de las instalaciones, garantizando condiciones óptimas y seguras para el funcionamiento del programa.

V. SISTEMA DE REGISTRO

La entrada en vigencia de la Ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, ha exigido fortalecer y perfeccionar la plataforma informática institucional. En este marco, se han incorporado nuevas funcionalidades que permiten dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de dicha ley, el cual mandata al Servicio a crear y administrar un sistema integrado de información. Este sistema tiene como objetivo central el seguimiento individualizado de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención, así como de sus familias, y el monitoreo de las prestaciones que reciben. Los Colaboradores Acreditados están legalmente obligados a proporcionar toda la información que el Servicio requiera para alimentar dicho sistema, permitiendo así el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

En coherencia con el principio de participación, los equipos profesionales deben informar a los niños, niñas, adolescentes y sus referentes adultos que todas las intervenciones que se desarrollan en el marco del acompañamiento quedan registradas en una plataforma digital, lo cual contribuye a la transparencia del proceso y al ejercicio de sus derechos.

De forma complementaria, y conforme al artículo 13 de la Ley N°20.032, los proyectos ejecutados por Colaboradores Acreditados deben mantener un **registro general actualizado** de todas las derivaciones recibidas desde las Oficinas Locales de la Niñez o tribunales competentes. Este registro debe contener, al menos: fecha de recepción de la derivación; nombre de quien asigna el caso y profesional responsable; fecha de inicio de atención; número, fecha y destinatarios de cada intervención; y el número de carpeta del caso, la cual debe mantenerse en todo momento actualizada. El detalle específico de estos registros es determinado por el reglamento correspondiente.

Toda la información de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención de los proyectos corresponde a información calificada como confidencial y reservada, razón por la cual quien revele información a la que ha accedido en virtud de su función dentro de un proyecto puede ser sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio (artículo 33 de la Ley N° 21.302).

En consecuencia, los Colaboradores Acreditados deberán registrar de forma completa, veraz y oportuna, en las plataformas informáticas que el Servicio disponga para tales efectos, la información relativa a los niños y niñas atendidos, sus familias de origen y las familias de acogida extensas y externas.

VI. REFERENCIAS

Ainsworth, M. D. S., Blehar, M. C., Waters, E., & Wall, S. (1978). Patterns of attachment: A psychological study of the strange situation. Lawrence Erlbaum Associates.

Allen, J. G. (2003). Mentalizing. Bulletin of the Menninger Clinic, 67(2), 91–112. https://doi.org/10.1521/bumc.67.2.91.23440.

Amar, J., Abello Llanos, R., & Tirado García, D. (2016). Infantia: Prácticas de cuidado en la primera infancia. Editorial Universidad del Norte.

American Occupational Therapy Association. (2020). Occupational therapy practice framework: Domain and process (4th ed.). American Journal of Occupational Therapy, 74(Supplement 2), 7412410010.

Andersen, T. (1997). Researching client-therapist relationships: A collaborative study for informing therapy. Journal of Systemic Therapies, 16(2), 125–133.

Benito, R. (2020). Ponencia: Las bases neurobiológicas del apego: El modelado del sistema nervioso a través de la figura significativa. Seminario Internacional “Desafíos actuales del abordaje del trauma infantil: De la neurobiología a la clínica”, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile.

Bermejo, T. (2020). Reflexión teórica para la orientación psicopedagógica en los acogimientos en familia extensa. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía, 31(2), 19–28.

Bernal, F., & Avello, D. (2023). Efectos del apego y procesamiento sensorial en el desarrollo de niñas y niños: Una revisión sistemática. Cadernos Brasileiros de Terapia Ocupacional, 31, e3527. https://doi.org/10.1590/2526-8910.ctoAR270435273.

Bernedo, I. M., García-Martín, M. A., Salas, M. D., & Fuentes, M. J. (2016). Placement stability in non-kinship foster care: Variables associated with placement disruption. European Journal of Social Work, 19(6), 917–930. https://doi.org/10.1080/13691457.2015.1076770.

Black, M. M., Walker, S. P., Fernald, L. C. H., Andersen, C. T., DiGirolamo, A. M., Lu, C., McCoy, D. C., Fink, G., Shawar, Y. R., Shiffman, J., Devercelli, A. E., Wodon, Q. T., Vargas-Barón, E., & Grantham-McGregor, S. (2017). Early childhood development coming of age: Science through the life course. The Lancet, 389(10064), 77–90. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(16)31389-7.

Blanco, M. (2011). El enfoque del curso de vida: Orígenes y desarrollo. Revista Latinoamericana de Población, 5(8), 5–31.

Bowlby, J. (1980). La pérdida afectiva. Paidós.

Bowlby, J. (2009). Una base segura: Aplicaciones clínicas de una teoría del apego. Paidós.

Bronfenbrenner, U. (1987). La ecología del desarrollo humano. Paidós.

Bronfenbrenner, U., & Morris, P. A. (2006). The bioecological model of human development. En R. M. Lerner (Ed.), Handbook of child psychology: Theoretical models of human development (6th ed., Vol. 1, pp. 793–828). Wiley.

T. Burbano, M. V., Rizzo Cercado, L. E., Velásquez Castillo, I. A., & Varas Zambrano, O. S. (2025). Construyendo vínculos saludables: Neurociencia del apego y las relaciones familiares. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 9(1), 6377–6393. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.16346.

Carbonell, O. A. (2013). La sensibilidad del cuidador y su importancia para promover un cuidado de calidad en la primera infancia. Ciencias Psicológicas, 7(2), 201–207.

Carrera, P. (2020). Adversidad y adaptación en niños y niñas en acogimiento familiar: Funciones ejecutivas, comprensión de las emociones y representaciones de apego [Tesis doctoral, Universidad de Sevilla].

Case-Smith, J., & O'Brien, J. C. (Eds.). (2015). Occupational therapy for children and adolescents (7th ed.). Elsevier Mosby.

Center on the Developing Child at Harvard University. (2011). Building the brain's “air traffic control” system: How early experiences shape the development of executive function (Working Paper No. 11).

Cerny, S. (2026). A Frame of Reference for Trauma-Informed Occupational Therapy. Occupational Therapy in Mental Health.
https://doi.org/10.1080/0164212X.2026.2617632).

Child Welfare Information Gateway. (2022). Kinship care and the child welfare system. U.S. Department of Health and Human Services, Administration for Children and Families, Children's Bureau.

Crittenden, P. M. (2005). CARE-Index para toddlers: Manual de codificación. Family Relations Institute.

Dagan, O., & Sagi-Schwartz, A. (2021). Early attachment networks to multiple caregivers: History, assessment models, and future research recommendations. New Directions for Child and Adolescent Development, 2021(180), 9–19. https://doi.org/10.1002/cad.20446.

Dangerfield, M. (2017). Aportaciones del tratamiento basado en la mentalización (MBT-A) para adolescentes que han sufrido adversidades en la infancia. Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente, 63, 29–47.

Delap, E., & Mann, G. (2019). La paradoja del acogimiento por familiares: La opción de cuidado más valorada pero que recibe menos recursos. Un estudio global. Family for Every Child.

De las Heras de Pablo, C. G. (2021). Manual complementario a Módulo III de Diplomado: Modelo de Ocupación Humana. Actualización del proceso de intervención. S.E.C.I. EIRL.

Di Bártolo, I. (2018). El apego: Cómo nuestros vínculos nos hacen quienes somos. Clínica, investigación y teoría. Lugar

Editorial.

Felitti, V. J., Anda, R. F., Nordenberg, D., Williamson, D. F., Spitz, A. M., Edwards, V., Koss, M. P., & Marks, J. S. (1998). Relationship of childhood abuse and household dysfunction to many of the leading causes of death in adults: The Adverse Childhood Experiences (ACE) Study. American Journal of Preventive Medicine, 14(4), 245–258. https://doi.org/10.1016/S0749-3797(98)00017-8.

Fonagy, P. (1999). Persistencias transgeneracionales del apego: Una nueva teoría. Aperturas Psicoanalíticas, 3.

Fonagy, P., & Allison, E. (2014). The role of mentalizing and epistemic trust in the therapeutic relationship. Psychotherapy, 51(3), 372–380. https://doi.org/10.1037/a0036505.

García, T. (2017). Fundamentos y estrategias socioeducativas en la elaboración de la historia de vida en el acogimiento en familia extensa. Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria, 29(2), 145–165.

Hambrick, E. P., Seedat, S., & Perry, B. D. (2021). Editorial: How the timing, nature, and duration of relationally positive experiences influence outcomes in children with adverse childhood experiences. Frontiers in Behavioral Neuroscience, 15, 755959. https://doi.org/10.3389/fnbeh.2021.755959.

Holden, M. J., Turnbull, A., Holden, J. C., Heresniak, R., Ruberti, M., & Saville, E. (2020). Therapeutic Crisis Intervention: Student workbook. Residential Child Care Project, Cornell University.

Holden, M. J. (2023). CARE: Creating conditions for change (3rd ed.). Child Welfare League of America/Cornell University.

Hughes, K., Bellis, M. A., Hardcastle, K. A., Sethi, D., Butchart, A., Mikton, C., Jones, L., & Dunne, M. P. (2017). The effect of multiple adverse childhood experiences on health: A systematic review and meta-analysis. The Lancet Public Health, 2(8), e356–e366.

Jauregui Virto, A., & Arza Porras, J. (2023). El acompañamiento, una oportunidad para fortalecer la humanización de la intervención social. Cuadernos de Trabajo Social, 36(1), 49–60. https://doi.org/10.5209/cuts.82015.

Jiménez-Morago, J. M., León, E., & Román, M. (2015). Adversity and adjustment in children in institutions, family foster care, and adoption. The Spanish Journal of Psychology, 18, E45.

Kemmis-Riggs, J., Dickes, A., & McAloon, J. (2018). Program components of psychosocial interventions in foster and kinship care: A systematic review. Clinical Child and Family Psychology Review, 21(1), 13–40. https://doi.org/10.1007/s10567-017-0247-0.

Kielhofner, G. (2011). Modelo de Ocupación Humana: Teoría y aplicación (4.ª ed.). Editorial Médica Panamericana.

Lane, S. J., Reynolds, S., & Thacker, L. (2010). Sensory over-responsivity and ADHD: Differentiating using electrodermal responses, cortisol, and anxiety. Frontiers in Integrative Neuroscience, 4, 8. https://doi.org/10.3389/fnint.2010.00008.

Lecannelier, F. (2013). El uso de la mentalización y la regulación emocional en programas de intervención temprana para el fomento de la seguridad en el apego. Mentalización. Revista de Psicoanálisis y Psicoterapia, 1.

López, M., & Del Valle, J. F. (2016). Foster carer experience in Spain: Analysis of the vulnerabilities of a permanent model. Psicothema, 28(2), 122–129.

Marchant, M. (2015). El libro de vida. Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

Martínez, A., Cirez, I., Durán, P., & Apestegui, E. (2014). Intervención en atención temprana desde terapia ocupacional. Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Navarra.

Martínez, E., Gimeno, A. y González, F. (2021). Acogimiento en familia extensa: Perfil psicosocial de las familias y de los menores acogidos. Revista sobre la Infancia y la Adolescencia, 20, 96–117.

Martínez, V. (2011). Análisis evaluativo del Programa de Familia de Acogida Especializada de SENAME. Servicio Nacional de Menores.

Mesa, A. y Gómez, A. (2010). La mentalización como estrategia para promover la salud mental en bebés prematuros. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 8(2), 835–848.

Nelson, C. A., Fox, N. A. y Zeanah, C. H. (2014). Romania's abandoned children: Deprivation, brain development, and the struggle for recovery. Harvard University Press.

Obra Social “la Caixa”. (2012). Programa de formación para el acogimiento en familia extensa.

Organización de las Naciones Unidas. (2011). Observación General N.º 13: Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13).

Organización Mundial de la Salud, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, & Grupo Banco Mundial. (2018). Nurturing care for early childhood development: A framework for helping children survive and thrive to transform health and human potential. World Health Organization.

Palacios, J. (2014). Valoración de idoneidad para el acogimiento familiar. Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla/Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Palacios, J. (2019). Estabilidad como objetivo en el acogimiento familiar [Ponencia]. IV Congreso del Interés Superior del Niño, Madrid, España.

Palacios, J., Jiménez, J. M. y Paniagua, C. (2021). Rupturas en adopción y acogimiento familiar en Andalucía: Incidencia, factores de riesgo, procesos e implicaciones. Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Parham, L. D. y Fazio, L. S. (Eds.). (2008). Play in occupational therapy for children (2nd ed.). Mosby Elsevier.

Perry, B. D. (2009). Examining child maltreatment through a neurodevelopmental lens: Clinical applications of the neurosequential model of therapeutics. Journal of Loss and Trauma, 14(4), 240–255. https://doi.org/10.1080/15325020903004350.

Perry, B. D. y Szalavitz, M. (2006). The boy who was raised as a dog: And other stories from a child psychiatrist's notebook. Basic Books.

Pinheiro, P. S. (2006). Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. Naciones Unidas.

RELAF. (2018). Manual para la implementación de un Programa Familias de Acogida para niños, niñas y adolescentes en México. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar.

Regalado, J. (2022). El trabajo social clínico es legítimo. Letrame Grupo Editorial.

Rodger, S. y Ziviani, J. (Eds.). (2006). Occupational therapy with children: Understanding children's occupations and enabling participation. Blackwell Publishing.

Rosser, A. M. (2011). Evolución de los acogimientos familiares: Propuesta de actuaciones para la prevención de sus dificultades. Anales de Psicología, 27(3), 729–738.

Rubin, D. M., O'Reilly, A. L. R., Luan, X. y Localio, A. R. (2007). The impact of placement stability on behavioral well-being for children in foster care. Pediatrics, 119(2), 336–344. https://doi.org/10.1542/peds.2006-1995.

SAMHSA. (2014). SAMHSA's concept of trauma and guidance for a trauma-informed approach (HHS Publication No. SMA 14-4884). Substance Abuse and Mental Health Services Administration.

Schaaf, R. C. y Nightlinger, K. M. (2007). Occupational therapy using a sensory integrative approach: A case study of effectiveness. American Journal of Occupational Therapy, 61(2), 239–246.

Sepúlveda, L. (2010). Las trayectorias de vida y el análisis de curso de vida como fuentes de conocimiento y orientación de políticas sociales. Perspectivas, 21, 27–53.

Sheinberg, M. y Fraenkel, P. (2001). The relational trauma of incest: A family-based approach to treatment. Guilford Press.

Sheinberg, M. y True, F. (2008). Treating family relational trauma: A recursive process using a decision dialogue. Family Process, 47(2), 173–195.

Shonkoff, J. P. y Phillips, D. A. (Eds.). (2000). From neurons to neighborhoods: The science of early childhood development. National Academies Press.

Shonkoff, J. P., Garner, A. S., Committee on Psychosocial Aspects of Child and Family Health, Committee on Early Childhood,

Adoption, and Dependent Care, & Section on Developmental and Behavioral Pediatrics. (2012). The lifelong effects of early childhood adversity and toxic stress. Pediatrics, 129(1), e232–e246. https://doi.org/10.1542/peds.2011-2663.

Stern, D. N. (2004). The present moment in psychotherapy and everyday life. W. W. Norton & Company.

UNICEF. (2019). Estudio de revisión y análisis de Programas de Familias de Acogida. UNICEF Chile.

UNICEF & Centro de Justicia Educacional de la Pontificia Universidad Católica de Chile. (2021). Análisis de la escala de disciplina infantil: Síntesis de principales resultados. UNICEF Chile.

Van der Kolk, B. A. (2015). El cuerpo lleva la cuenta: Cerebro, mente y cuerpo en la superación del trauma. Eleftheria.

Vanderfaeillie, J., Van Holen, F., Carlier, E., & Fransen, H. (2018). Breakdown of foster care placements in Flanders: Incidence and associated factors. European Child & Adolescent Psychiatry, 27, 209–220. https://doi.org/10.1007/s00787-017-1034-7.

White, M., & Epston, D. (1993). Medios narrativos para fines terapéuticos. Gedisa.

Zavala, M. (2015). Acogimiento familiar en Chile: Análisis de los perfiles familiares y del ajuste de niños y niñas [Tesis doctoral, Universidad de Sevilla].

REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS

Instrumentos internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010). Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Resolución A/RES/64/142). Naciones Unidas.

Comité de los Derechos del Niño. (2005). Observación General N.º 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia (CRC/C/GC/7/Rev.1). Naciones Unidas.

Comité de los Derechos del Niño. (2011). Observación General N.º 13: Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13). Naciones Unidas.

Normativa nacional

Ley N° 21.302. Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que indica. Recuperado de: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154203

Ley N° 21.430. Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la niñez y adolescencia. Recuperado de: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643

Ley N° 21.057. Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales. Recuperado de:

https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1113932

Ley N° 21.760. Modifica y complementa normas sobre adopción y establece disposiciones en materia de protección de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de:

https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1215777

Ley N° 21.063 (SANNA). Crea un seguro para el acompañamiento de niños y niñas que padezcan enfermedades que indica, y modifica el Código del Trabajo para estos efectos. Recuperado de:

https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1113014

Normativa y Orientaciones Técnicas del Servicio

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2025). Aprueba el procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes que se encuentran atendidos en proyectos de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y deja sin efecto las resoluciones exentas N° 155 y 307 del año 2022. (Resolución Exenta N.º 1501, de 2025, de esta Dirección Nacional).

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2026). **Lineamiento Técnico de Acompañamiento Respetuoso a las Transiciones de Cuidado de niños, niñas y adolescentes en protección especializada hacia familias adoptivas.** (Resolución Exenta N° 889, de 2026, de esta Dirección Nacional)

Universidad de Chile. (2025). Documento técnico del Modelo Integrado de Intervención Reparatoria y Prevención Focalizada (Documento técnico no publicado).

2° APRUÉBENSE los siguientes Anexos:

1. Anexo N°1 “Dosier del Programa de Diagnóstico Clínico Especializado”.
2. Anexo N°2: “Marco para el trabajo conjunto familia de acogida y el Programa.
3. Anexo N°3: “Cuadro Resumen de Capacidades a Evaluar de la familia de acogida extensa
4. Anexo N°4: “Formato Plan de Intervención Individual Unificado”.
5. Anexo N°5: “Formato Informe Social de Evaluación Socioeconómica de Familia de Acogida para Incremento de Aporte Financiero”.
6. Anexo N°6: “Formato Informe de Avance”.
7. Anexo N°7: “Formato Informe de Egreso”.

ANEXO N° 1

Ver Dosier Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, páginas 60 a 140. Link https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-1583_recurso_pdf.pdf

ANEXO N° 2

MARCO PARA EL TRABAJO CONJUNTO FAMILIA DE ACOGIDA Y EL PROGRAMA

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, entrega prestaciones a niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, a fin de reparar el daño, restituir sus derechos y prevenir que se reiteren dichas situaciones.

Dentro de los programas que ejecuta el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el Programa Familias de Acogida para Primera Infancia implementado por Colaboradores Acreditados brinda protección a niños y niñas que no cuentan con familia u otros adultos en condiciones de responsabilizarse de su crianza y les entrega **cuidado transitorio** de tipo familiar, según lo ordenado por un Tribunal de Familia o con competencia en esta materia.

A fin de garantizar que la familia de acogida proporcione **cuidado transitorio** que responda a las necesidades del niño o niña, recibe evaluación formativa de sus capacidades para realizar el cuidado transitorio de un niño o niña que ha vivido situaciones de violencia y capacitación previa a iniciar su labor.

Señale si el adulto/a a cargo del cuidado en la familia de acogida externa recibió la evaluación formativa y capacitación antes señaladas:

Sí ☐ **No** ☐

El cuidado del niño o niña en una familia de acogida se realiza mientras se desarrolla la intervención con sus progenitores o adultos de su red familiar extensa, tanto para mantener los vínculos, como para fortalecer sus capacidades de cuidado y hacer posible su vuelta a la convivencia con esta familia, o mientras se determina otra alternativa de cuidado familiar protector y estable.

La familia de acogida debe estar disponible para recibir acompañamiento profesional que tiene la finalidad de fortalecer sus capacidades de cuidado, a fin de que pueda satisfacer las necesidades físicas, de seguridad, emocionales, cognitivas y sociales del niño o niña.

Respecto de la satisfacción de las necesidades del niño o niña y de la propia familia de acogida, el o la adulto/a a cargo del cuidado en la familia de acogida recibe apoyo profesional para gestionar y acceder a prestaciones de otros sectores.

Asimismo, la familia de acogida acompaña al niño o niña para el acceso a la intervención terapéutica, los encuentros con su familia de origen y en el acceso al Sistema de Garantías y Protección Integral de derechos.

Es deber del equipo profesional entregar apoyo psicosocial oportuno a la familia de acogida para enfrentar las situaciones de crisis que ocurran durante el acogimiento, referidas al niño o niña, a la relación con la familia de origen o respecto del núcleo familiar que acoge.

La familia de acogida accede a información del acompañamiento que realiza el proyecto y contribuye desde su rol al logro de objetivos del Plan de Intervención del niño o niña, resguardando la confidencialidad de la información sobre su vida, historia e imagen.

El Proyecto de Familia de Acogida debe entregar un aporte financiero mensual para contribuir en la satisfacción de las necesidades básicas de cada niño o niña que se encuentra bajo su cuidado.

Ante la verificación de una situación de vulneración de derechos de un niño o niña por parte de la familia de acogida, el director/a del Proyecto debe informar al Tribunal de Familia competente y realizar denuncia al Ministerio Público, además de adoptar medidas inmediatas para la restitución de derechos, reparación del daño y evitar la recurrencia de la vulneración, pudiendo implicar el término anticipado del acogimiento.

Nombre y firma del adulto responsable del cuidado en la familia de acogida.

Nombre y firma del director/a de Proyecto

Fecha de toma de conocimiento

ANEXO N° 3

CUADRO RESUMEN DE CAPACIDADES A EVALUAR EN FAMILIA DE ACOGIDA EXTENSA

Necesidades del niño, niña o adolescente	**Capacidades de cuidado del adulto a cargo en la familia de acogida extensa.**
Grupo A. Salud, bienestar, supervisión y protección: El Informe de diagnóstico clínico especializado o la residencia de origen, indagaron en la trayectoria de vida, las situaciones de violencia que ha vivido y sobre el impacto subjetivo y objetivo de esta en el desarrollo. Por tanto, se debe explorar: - La condición de salud actual. - El impacto de la separación de la familia de origen. - Los cambios observados respecto de la afectación del desarrollo por las vulneraciones vividas.	Grupo A. Capacidades para satisfacer las necesidades de salud, bienestar, supervisión y protección. Se exploran los siguientes aspectos: - Salud física y mental[13]. - Condiciones y medios de vida, se valora si la familia cuenta con medios económicos o requiere apoyo. - Condiciones de la vivienda, en cuanto a habitabilidad y disponibilidad de espacio personal para el niño o niña. - Condiciones para atender las necesidades básicas, referidas a disponibilidad de tiempo, alimentación e higiene, cuidado de la salud y capacidad de supervisión. - Condiciones de protección frente a cualquier forma de maltrato, verificando la presencia o ausencia de dinámicas familiares similares a las de la familia de origen, capacidad de establecer límites con la familia de origen cuando sea necesario para la protección del niño o niña. - Disponibilidad de red social de apoyo.
Grupo B. Motivación y expectativas: Explora la percepción del niño y niña sobre el acogimiento en la familia extensa y/o persona de confianza y sus expectativas sobre éste.	B. Capacidades para satisfacer las necesidades respecto al acogimiento. Se exploran los siguientes aspectos: - Motivación de la familia extensa y/o persona adulta de confianza para acoger al niño o niña. -Expectativas sobre la duración del acogimiento y el cuidado estable del niño o niña. - Relación y disponibilidad hacia la familia de origen. - Ajuste del niño y niña a las normas en el contexto familiar y escolar.
Grupo C. Vinculación afectiva, relaciones familiares e identidad. Explora los siguientes temas: -Vínculos significativos para el niño y niña (padre, madre, hermanos/as, familia de acogida extensa). -Expectativas acerca de las visitas y contactos con la familia de origen.	C. Capacidades para satisfacer las necesidades de vinculación afectiva, relaciones familiares e identidad. Explora los siguientes aspectos: -Vínculo con la familia de origen. -Vinculación previa con el niño o niña. -Estilo y capacidad de vinculación emocional saludable y positiva. -La aceptación del acogimiento por todas las personas, adultas y niños, niñas y adolescentes que viven en el hogar de la familia de acogida. -Actitudes ante los contactos y visitas del niño o niña con la familia de origen (incorporando la información de visitas realizadas por la familia de origen a éste/a) -Actitudes y capacidad de comunicación en torno al acogimiento y a la familia de origen para situar adecuadamente al niño o niña ante su historia y circunstancias.

Grupo D. Competencia personal y social, estimulación y aprendizaje: Este grupo de necesidades incluye la autoestima y la presencia de problemas emocionales y de conducta, lo que se indagó y es parte del informe de diagnóstico clínico especializado o de los antecedentes proporcionados por la residencia de origen. Adicionalmente se explora: -Las relaciones sociales con personas externas a su familia. -Las condiciones de escolarización. -Necesidades de estimulación desde el entorno familiar o a través de otros apoyos.	D. Capacidades para satisfacer las necesidades de competencia personal y social, estimulación y aprendizaje: Explora los siguientes aspectos: -Estilos y capacidades educativas de la familia acogedora: fomento de la autoestima del niño o niña y de las relaciones sociales positivas de éste/a con su entorno. -Estrategias de resolución de conflictos. -Estimulación que proporciona el entorno familiar. -Existencia de rutinas organizadas, estables, estimulantes y adaptadas a la edad del niño o niña. -Colaboración con el ámbito escolar.

Elaboración Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia basada en Palacios (2014)

ANEXO N° 4

"FORMATO PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL UNIFICADO"

Nombre Proyecto	
Región	
Nombres profesionales del equipo del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado.	
Nombres otros participantes (si corresponde)	
Fecha elaboración	

IDENTIFICACIÓN

Se deben revisar los antecedentes del PII elaborado por el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado o antecedentes proporcionados por la residencia de origen y actualizar datos cuando corresponda.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS QUE BRINDAN ACOGIMIENTO TRANSITORIO (replicar cuadro, según número de personas a cargo del cuidado transitorio del niño o niña)					
Nombre y apellidos					
Fecha nacimiento		Nacionalidad		Escolaridad	
Cédula de Identidad /Pasaporte				Relación con niño, niña o adolescente	
Actividad					
Domicilio				Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE OTROS/AS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES QUE VIVEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR DE ACOGIDA (replicar cuadro, según número de niños, niñas o adolescentes)					
Nombre y apellidos del niño, niña o adolescente					
Fecha de nacimiento		Edad		Cédula de identidad	
Género		Nombre social (si corresponde)			
Nacionalidad					
Escolaridad		Establecimiento			
Actividad		Relación con el niño o niña			
Domicilio					

IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO O NIÑA					
Nombre y apellidos					
Fecha nacimiento		Edad		Cédula de identidad	
Género		Nombre social (si corresponde)			
Nacionalidad		RIT		Tribunal (si corresponde)	
Escolaridad		Establecimiento			
Actividad			Organismo derivador		
Previsión			Código Niño		
Domicilio					

	UBICACIÓN ACTUAL DEL NIÑO O NIÑA (marcar con una X)			
En el domicilio de familia nuclear o extensa	En el domicilio con adulto no familiar que asume el cuidado	En otro domicilio ¿con quién?	Programa Familias de Acogida	Programa Residencial

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL INICIAL ELABORADO POR PROGRAMA DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO

IDENTIFICACIÓN DE LOS ADULTOS DE LA FAMILIA DE ORIGEN Y CUIDADORES/AS TRANSITORIOS/AS CON QUIENES SE REALIZA LA INTERVENCIÓN (replicar cuadro, según número de personas disponibles para la intervención)			
Nombre y apellidos		Relación con el niño o niña	

FORMATO PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL					
ÁMBITOS DE LA INTERVENCIÓN	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN** (refieren a lo que se espera generar con la intervención en cada ámbito, estos se priorizan según hallazgos del diagnóstico)	**ESTRATEGIA Y ACCIONES** (Las estrategias son procedimientos operativos que se traducen en acciones y actividades orientadas al cambio de una situación. Las acciones refieren a iniciativas concretas a realizar en cada ámbito)	**RESULTADO ESPERADO A CORTO Y MEDIANO PLAZO** (Logros específicos a 3 y 6 meses en cada ámbito. Los logros a 3 y 6 meses deben estar articulados y ser medibles)	**PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ACCIONES**	**RESPONSABLES**
Niño o niña	- -				
Familia (Incluye Familia de origen extensa u otra con la que el niño o niña estaba antes del ingreso y aquella con la que se proyecta el cuidado estable y Familia de Acogida Extensa o Externa)	- -				
Redes (familiares, comunitarias e intersectoriales)	- -				

CONSIDERACIÓN DE LAS OPINIONES DEL NIÑO O NIÑA Y SU FAMILIA O ADULTO A CARGO DE SUS CUIDADOS TRANSITORIOS Y FAMILIA DE ORIGEN EN LA ELABORACIÓN/EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL (Marcar con una X y adjuntar verificador)				
Del niño o niña	SI, cuál o cuáles		NO, fundamente	
De la familia de acogida	SI, cuál o cuáles		NO, fundamente	
De la Familia de Origen	SI, cuál o cuáles		NO, fundamente	

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL NIÑO O NIÑA Y SU FAMILIA, DESDE LAS DIMENSIONES DEL DIAGNÓSTICO

SITUACIÓN ACTUAL, SEGÚN DIMENSIÓN

VARIABLES	**SITUACIÓN DE VIOLENCIA** (marcar con una x)			
Interrupción de la vulneración inicial	SI		NO	
Justifique su respuesta (1.000 caracteres)				
Aparición de nuevas vulneraciones	SI		NO	
Justifique su respuesta (1.000 caracteres)				
Otra información relevante				

SITUACIÓN DEL NIÑO O NIÑA DURANTE EL ACOGIMIENTO					
VARIABLES					**JUSTIFIQUE EN CADA VARIABLE** (1.000 caracteres)
1. Satisfacción de sus necesidades:					
Físicas	SI		NO		
De seguridad	SI		NO		
Emocionales	SI		NO		
Sociales	SI		NO		
Cognitivas	SI		NO		
2. Impacto biopsicosocial de la violencia		Aumenta			
		Disminuye			
		Se mantiene			
3. Factores de riesgo de recurrencia de la violencia, a nivel individual		Aumenta			
		Disminuye			
		Se mantiene			
4. Factores protectores de recurrencia, a nivel individual		Aumenta			
		Disminuye			
		Se mantiene			
5. Recursos a nivel individual		Aumenta			
		Disminuye			
		Se mantiene			

CAPACIDADES DE CUIDADO DE LA FAMILIA DE ORIGEN			
VARIABLES			**JUSTIFIQUE EN CADA VARIABLE** (1.000 caracteres)
1. Capacidad de satisfacer las necesidades del niño o niña		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	
2. Factores de riesgo de recurrencia de la violencia, a nivel familiar		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	
3. Factores protectores de recurrencia, a nivel familiar		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	
4. 4.Recursos a nivel familiar		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	
5. Disponibilidad hacia la intervención		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO O CONTEXTO SOCIO COMUNITARIO			
VARIABLES			**JUSTIFIQUE EN CADA VARIABLE** (1000 caracteres)
1. Presencia de soportes intersectoriales hacia la familia		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	
2. Presencia de soportes comunitarios hacia la familia		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	
3. Presencia de soportes intersectoriales hacia el niño o niña.		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	
4. Presencia de soportes comunitarios hacia el niño o niña.		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	
5. Factores de riesgo de recurrencia de la violencia, en el contexto.		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	
6. Factores protectores de recurrencia, en el contexto.		Aumenta	
		Disminuye	
		Se mantiene	

IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS Y ÁREAS A MEJORAR EN BASE A LA OPINIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA INTERVENCIÓN

ACTORES DE LA INTERVENCIÓN	**FORTALEZAS Y/O RECURSOS QUE IDENTIFICAN** (1.000 caracteres)	**DEBILIDADES Y/ O ÁREAS A MEJORAR QUE IDENTIFICAN** (1.000 caracteres)
Niños o niñas		
Familia de Origen y/o adultos a cargo del cuidado.		
Familia de Acogida (cuando corresponde)		
Equipo de acompañamiento directo		

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL UNIFICADO

CRITERIOS DE LOGRO Y OBJETIVOS CONSENSUADO ENTRE LOS ACTORES DEL PROCESO

OBJETIVO GENERAL DEL PERIODO (300 caracteres)	

Ámbito individual niño o niña								
Objetivos	**Criterios de logro del objetivo** (200 caracteres)	**Actividades por realizar** (eventos de intervención)	**Descripción de la actividad** (200 caracteres)	**Frecuencia**	**Plazo**	**N° de actividades**	**Responsables Profesionales**	**Participación requerida de NNA /adultos /redes**

Ámbito Familiar

Criterios de logro **del objetivo** (200 caracteres)	**Actividades por realizar** (eventos de intervención)	**Descripción de la actividad** (200 caracteres)	**Frecuencia**	**Plazo**	**N° de actividades**	**Responsables** **Profesionales**	**Participación requerida del niño o niña/adultos/redes**

Ámbito Redes							
Criterios de logro del objetivo (200 caracteres)	**Actividades por realizar** (eventos de intervención),	**Descripción de la actividad** (200 caracteres)	**Frecuencia**	**Plazo**	**N° de activi-dades**	**Responsables Profesionales**	**Participación requerida del niño o niña/adultos/redes**

EVALUACIÓN DEL PII-U

OBJETIVO GENERAL DEL PERIODO (300 caracteres)	

Objetivo	**Actividades propuestas**	**N° Actividades propuestas**	**N° Actividades realizadas**	**Porcentaje de logro**	**Justificación entre N° de actividades propuestas, versus N° de actividades realizadas (1000 caracteres)**

Objetivo	**Criterio de logro**	**Evaluación cualitativa del cumplimiento del objetivo**

Aspectos por considerar en la siguiente actualización del PII-U, por ámbito de intervención	
Ámbito individual	
Ámbito familiar	
Ámbito de redes	

ANEXO N° 5

INFORME SOCIAL DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE FAMILIA DE ACOGIDA PARA INCREMENTO DE APORTE FINANCIERO

Las familias de acogida extensas y externas que requieran un incremento del aporte financiero para cubrir las necesidades específicas de los niños, niñas o adolescentes que acogen, deben ser evaluadas socioeconómicamente por un profesional Trabajador o Asistente Social, de modo que se consideren sus condiciones sociales y económicas específicas. Esta evaluación se desarrolla de acuerdo con una metodología que valore distintos factores de manera sistémica, los que deben ser ponderados a la luz de los principios que guían la intervención, entre los que destacan los siguientes:

- Enfoque de Derechos
- Interés Superior del Niño
- Enfoque sistémico–familiar
- Enfoque informado en trauma
- No discriminación
- Pertinencia cultural

La metodología de evaluación socioeconómica que se propone a continuación se aplica a tanto a familias de acogida extensas como externas, sin embargo, se deben tener presentes ciertos criterios que permitan desarrollar una acción evaluativa que consideren las características propias de las familias extensas y externas y que marcan una diferencia en cómo se ponderan ciertos aspectos.

La metodología de evaluación socioeconómica considera cinco ámbitos:

1. Aspectos socioeconómicos que se deben evaluar y que son comunes a Familias de Acogida Externa y Extensa.
2. Criterios socioeconómicos diferenciados por tipo de familia de acogida.
3. Estado de necesidad del niño, niña o adolescente acogido.
4. Técnicas de recolección de datos a aplicar.

5. Formato de Informe Socioeconómico sugerido.

1. Aspectos socioeconómicos que se deben evaluar y que son comunes a Familias de Acogida Extensa y Externa:

1.1. Identificación del grupo familiar:

- Composición familiar (individualización de los miembros de la familia, edad, parentesco, actividad que desarrollan).
- Necesidades especiales de algún miembro de la familia, distinto del niño, niña o adolescente en acogimiento.

1.2. Facultades económicas:

- Fuentes de ingreso formales e informales (remuneraciones, honorarios, rentas, beneficios sociales, pensiones, etc.). Se sugiere considerar los ingresos de al menos los últimos tres meses.
- Situación laboral de adultos del hogar (tipo de actividad, tipo de relación contractual, antigüedad laboral, estabilidad).
- Ingreso per cápita.
- Tenencia de propiedades distintas a la vivienda.
- Tenencia de vehículos motorizados.
- Nivel de endeudamiento familiar.
- Capacidad de cubrir necesidades básicas.
- Acceso a beneficios sociales (subsidios).
- Registro Social de Hogares.

1.3. Situación habitacional:

- Tipo de vivienda (casa, departamento, mediagua, etc.)
- Condición de tenencia (propia, arrendada, cedida en usufructo).
- Disponibilidad de espacio por persona (m² por persona) y existencia de condiciones de hacinamiento.
- Espacio disponible para el niño, niña o adolescente acogido.
- Disponibilidad de servicios básicos (agua, luz, alcantarillado, calefacción).
- Condiciones de seguridad y habitabilidad.
- Entorno comunitario (presencia de factores protectores y de riesgo).
- Acceso a servicios de apoyo (CESFAM, escuela, programas municipales, etc.).
- Disponibilidad de apoyo en situaciones de emergencia (policía, seguridad municipal, organización vecinal, etc.).

1.4. Salud:

- Sistema previsional de salud (FONASA/ISAPRE).
- Presencia de enfermedades crónicas con impacto económico.
- Acceso a atención de salud y medicamentos.

1.5. Educación y capital humano:

- Nivel educacional de adultos responsables.
- Situación educacional de hijos/as.
- Alfabetización funcional y comprensión de procesos administrativos.

1.6. Redes de apoyo:

- Existencia de redes familiares, comunitarias e institucionales.

1.7. Valoración de las circunstancias domésticas expresadas en:

- Gastos del hogar: se evalúan los siguientes aspectos según corresponda: arriendo o dividendos, gastos comunes, contribuciones, consumos básicos, alimentos, útiles de aseo.
- Gastos de salud de los miembros de la familia: cotizaciones previsionales de salud, seguros de salud, consultas médicas

u odontológicas, tratamientos médicos u odontológicos.

- Otros gastos: vestuario, gastos asociados a transporte, seguros, créditos, recreación.

Se sugiere considerar los gastos de al menos los últimos tres meses.

1.8. Gestión y resiliencia económica:

- Organización del presupuesto familiar: análisis sistémico de todos los aspectos anteriores que permitan estimar la capacidad de la familia para la satisfacción de las necesidades de sus miembros.
- Estrategias ante crisis económicas.
- Capacidad de adaptación a cambios económicos derivados del acogimiento: identificación de estrategias desarrolladas por las familias para ajustarse económicamente a la incorporación de un niño, niña o adolescente en acogimiento familiar.

2. Criterios socioeconómicos diferenciados por tipo de familia de acogida.

Tanto en la evaluación socioeconómica de la Familia de Acogida Extensa como Externa el foco es la valoración de la necesidad de apoyo financiero institucional para dar continuidad a los cuidados de niños, niñas y adolescentes con los que se tiene o no un vínculo familiar o como tercero significativo. No obstante, esta evaluación socioeconómica debe tener presente que pueden existir ciertos factores que se presentan de manera diferenciada en ambos tipos de familia. De este modo, es posible que en las familias de acogida extensas no sea extraño constatar situaciones como inestabilidad laboral; informalidad o intermitencia de los ingresos económicos; condiciones habitacionales inadecuadas/insuficientes o incapacidad para absorber el impacto económico del acogimiento, escenarios que son menos frecuentes en las familias externas, pero que de todos modos pueden emerger como situaciones temporales. Lo importante al desarrollar la evaluación socioeconómica es tener presente que ya sea que estas situaciones sean estructurales o transitorias, *hay que considerarlas siempre como un factor que justifica el incremento del aporte financiero a la familia de modo que ésta no se vea en la obligación de desistir de los cuidados del niño, niña o adolescente*.

3. Estado de necesidad del niño, niña o adolescente en acogimiento familiar:

La evaluación del estado de necesidad del niño, niña o adolescente en acogimiento familiar debe considerar sus características y necesidades particulares determinadas por su nivel etario, de desarrollo y sus condiciones de salud física o mental. Esta valoración se obtiene al hacer un cálculo per cápita de los gastos de la familia de acogida respecto de los siguientes aspectos:

3.1. Gastos del hogar: se evalúa el porcentaje de costos que corresponda al niño, niña o adolescente de los siguientes aspectos: arriendo o dividendos, gastos comunes, contribuciones, consumos básicos, alimentos, útiles de aseo.

3.2. Gastos de salud: consultas médicas u odontológicas, tratamientos médicos u odontológicos.

3.3. Gastos de escolaridad: matrícula, arancel escolar anual, útiles escolares, vestuario escolar, transporte escolar y otros gastos asociados a estudios.

3.4. Otros gastos: vestuario, recreación, vacaciones, otros gastos específicos.

Se sugiere considerar los gastos de al menos los últimos tres meses.

4. Técnicas de recolección de datos:

4.1. Revisión documental:

- Documentación de ingresos.
- Antecedentes de vivienda (tenencia, disponibilidad de servicios básicos).
- Documentación de gastos.
- Certificado de Registro Social de Hogares (RSH).
- Antecedentes previsionales y de salud.

4.2. Entrevistas sociales:

- Entrevista individual y/o familiar semiestructurada focalizada.

4.3. Visita domiciliaria:

- Observación de condiciones habitacionales.
- Observación de satisfacción de las necesidades particulares del niño, niña o adolescente.
- Evaluación de espacios destinados al niño, niña o adolescente.
- Observación del entorno barrial y accesibilidad a servicios.

4.4. Análisis socioeconómico integrado:

- Triangulación de la información.
- Cruce de información objetiva y subjetiva.
- Valoración de estabilidad económica y proyección.

5. Formato de Informe Socioeconómico sugerido:

Informe Socioeconómico

Fecha de emisión del informe

I. Identificación del o los adultos responsables del acogimiento:

- Nombre:
- Cédula de identidad:
- Edad:
- Dirección:
- Comuna:

II. Objetivo del informe:

Dar cuenta de la situación socioeconómica de la familia de acogida (señalar si es extensa o externa), a fin de evaluar condiciones sociales y materiales para acceder a un incremento en el aporte financiero mensual que realiza el Programa Familias de Acogida para la satisfacción de las necesidades particulares de un niño, niña o adolescente en acogimiento.

III. Metodología utilizada

- Revisión documental
- Entrevista(s) social(es)
- Visita domiciliaria
- Análisis profesional integrado

IV. Descripción del grupo familiar

Individualización y caracterización de los integrantes del grupo familiar: edad, roles, situación de salud, educación y capital humano, disponibilidad de redes de apoyo.

V. Situación socioeconómica

Situación habitacional: Descripción del tipo de vivienda, tenencia, condiciones de habitabilidad y seguridad, disponibilidad de servicios básicos, disponibilidad de espacio por persona, adecuación a las necesidades del niño, niña o adolescente en acogimiento, descripción del entorno comunitario y acceso a servicios.

Facultades económicas: Descripción de la situación laboral de los adultos responsables, ingresos totales y per cápita, tenencia de bienes inmuebles y vehículos motorizados, nivel de endeudamiento, capacidad para cubrir necesidades básicas, acceso a beneficios sociales, Registro Social de Hogares.

Valoración de las circunstancias domésticas expresadas en gastos del hogar, gastos de salud de los miembros de la familia y otros gastos específicos. En este apartado se sugiere la utilización de tablas como las que se presentan a continuación, que permitan presentar los datos de manera detallada y clasificada por tipo de gastos y por ítems.

Gastos del Hogar

Ítem de gasto	Gasto promedio mensual	Observaciones
Total		

Gastos de Salud

Ítem de gasto	Gasto promedio mensual	Observaciones
Total		

Otros gastos

Ítem de gasto	Gasto promedio mensual	Observaciones
Total		

Gestión y resiliencia económica de la familia: Organización del presupuesto familiar, estrategias ante crisis económicas y capacidad de adaptación a cambios económicos derivados del acogimiento.

Valoración de las necesidades del niño, niña o adolescente en acogimiento familiar expresadas en gastos habitacionales, gastos de salud, gastos de salud, otros gastos de manutención.

VI. Análisis socioeconómico

Síntesis analítica que integre nivel de estabilidad económica y capacidad de respuesta ante necesidades del niños, niña o adolescente en acogimiento familiar.

VII. Conclusión

Síntesis de los principales resultados de la evaluación desarrollada destacando los elementos que caracterizan la situación social y económica actual de la familia de acogida.

VIII. Opinión profesional y recomendación técnica

Pronunciamiento fundado del o la profesional evaluador/a acerca de la necesidad de incrementar el aporte económico mensual que entrega el Programa Familias de Acogida para garantizar el bienestar del niño, niña o adolescente en acogimiento y de este modo favorecer la continuidad de los cuidados asegurando el derecho a vivir en familia.

Nombre y firma del profesional evaluador

ANEXO N° 6 FORMATO DE INFORME DE AVANCE

Nombre Proyecto	
Región	
Nombres profesionales del equipo de acompañamiento directo	
Nombres otros participantes (si corresponde)	
Fecha última evaluación del PII-U	
Fecha elaboración informe de avance	

IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO O NIÑA					
Nombre y apellidos					
Fecha de nacimiento		Edad		Cédula de identidad	
Nacionalidad					
Escolaridad		Establecimiento			

Fecha de Ingreso a la modalidad				Motivo de derivación	
RIT		Tribunal derivante		N° de informes de avance remitidos.	
Domicilio actual					

IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO A CARGO DEL CUIDADO

IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO A CARGO DEL CUIDADO QUE PARTICIPÓ EN LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA					
Nombre y apellidos					
Fecha de nacimiento		Nacionalidad		Escolaridad	
Cédula de Identidad /Pasaporte				Relación con NNA	
Actividad					
Domicilio				Teléfono	

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Refiere a los cambios respecto del diagnóstico elaborado por el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado en las cuatro dimensiones evaluadas al ingreso: situación de violencia, situación del niño o niña, situación de la familia y situación del contexto.

Dimensiones	**Al ingreso (DCE)**	**Al egreso**
Situación de violencia		· Interrupción o no de la situación de violencia que informó el DCE. · Factores de riesgo de recurrencia de la violencia abordados en la intervención con el niño o niña, la familia y en el contexto. y sus resultados. · Factores protectores de la violencia desarrollados por el niño o niña, la familia y en el contexto.
Situación del niño o niña		· Satisfacción de necesidades en el contexto familiar de egreso. · Superación del impacto biopsicosocial de la violencia. · Superación del impacto de la separación familiar en niños y niñas ingresados/as a cuidado alternativo. · Habilidades de la vida diaria desarrolladas.
Situación de la familia		· Satisfacción de necesidades del niño o niña al egreso. · Se logró o no alianza terapéutica con el adulto. · Reunificación con la familia de origen. · Restitución del derecho a vivir en familia a través de otra alternativa de cuidado familiar. · NNA mantiene vínculo con la familia, aunque no hubo reunificación familiar.
Situación del contexto		· Disminución de la brecha de prestaciones intersectoriales al niño o niña. Cuáles se activaron y cuales recibe. · Disminución de la brecha de prestaciones intersectoriales a la familia. Cuáles se activaron y cuales recibe. · Aumento de redes comunitarias informales del niño o niña. Cuáles. · Aumento de redes comunitarias informales de la familia. Cuáles. · Aumento de redes comunitarias formales del niño o niña. Cuáles. · Aumento de redes comunitarias formales de la familia. Cuáles.

I. SUGERENCIA TÉCNICA DE EGRESO

Motivo de solicitud de egreso	

II. CONCLUSIÓN

Fundamentar brevemente, en base a lo informado, la solicitud de egreso del niño o niña del Programa.

Fecha del informe

Identificación y firma de los/las profesionales informantes.

ANEXO N° 7

FORMATO INFORME DE EGRESO

Nombre Proyecto	
Región	
Nombres profesionales del equipo de acompañamiento directo	
Nombres otros participantes (si corresponde)	
Fecha última evaluación del PII-U	
Fecha elaboración informe de avance	

IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO O NIÑA					
Nombre y apellidos					
Fecha de nacimiento		Edad		Cédula de identidad	
Nacionalidad					
Escolaridad		Establecimiento			
Fecha de Ingreso a la modalidad				Motivo de derivación	
RIT		Tribunal derivante		N° de informes de avance remitidos.	
Domicilio actual					

IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO A CARGO DEL CUIDADO

IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO A CARGO DEL CUIDADO QUE PARTICIPÓ EN LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA					
Nombre y apellidos					
Fecha de nacimiento		Nacionalidad		Escolaridad	
Cédula de Identidad /Pasaporte				Relación con NNA	
Actividad					
Domicilio				Teléfono	

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Refiere a los cambios respecto del diagnóstico elaborado por el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado en las cuatro dimensiones evaluadas al ingreso: situación de violencia, situación del niño o niña, situación de la familia y situación del contexto.

Dimensiones	**Al ingreso (DCE)**	**Al egreso**
Situación de violencia		· Interrupción o no de la situación de violencia que informó el DCE. · Factores de riesgo de recurrencia de la violencia abordados en la intervención con el niño o niña, la familia y en el contexto. y sus resultados. · Factores protectores de la violencia desarrollados por el niño o niña, la familia y en el contexto.
Situación del niño o niña		· Satisfacción de necesidades en el contexto familiar de egreso. · Superación del impacto biopsicosocial de la violencia. · Superación del impacto de la separación familiar en niños y niñas ingresados/as a cuidado alternativo. · Habilidades de la vida diaria desarrolladas.

Situación de la familia		· Satisfacción de necesidades del niño o niña al egreso. · Se logró o no alianza terapéutica con el adulto. · Reunificación con la familia de origen. · Restitución del derecho a vivir en familia a través de otra alternativa de cuidado familiar. · NNA mantiene vínculo con la familia, aunque no hubo reunificación familiar.
Situación del contexto		· Disminución de la brecha de prestaciones intersectoriales al niño o niña. Cuáles se activaron y cuales recibe. · Disminución de la brecha de prestaciones intersectoriales a la familia. Cuáles se activaron y cuales recibe. · Aumento de redes comunitarias informales del niño o niña. Cuáles. · Aumento de redes comunitarias informales de la familia. Cuáles. · Aumento de redes comunitarias formales del niño o niña. Cuáles. · Aumento de redes comunitarias formales de la familia. Cuáles.

III. SUGERENCIA TÉCNICA DE EGRESO

Motivo de solicitud de egreso	

IV. CONCLUSIÓN

Fundamentar brevemente, en base a lo informado, la solicitud de egreso del niño o niña del Programa.

[1] Para definir el nivel de desprotección, el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado valora los resultados de las cuatro dimensiones evaluadas (características de la violencia o maltrato, situación del niño, niña o adolescente, capacidades de los padres/madres o cuidadores/as y características del contexto o entorno), considerando en la toma de la decisión de ingreso a un programa de cuidado alternativo la dimensión "capacidades de los padres/madres o cuidadores/as", dado que tiene un peso específico superior en la situación actual del niño o niña.

[2] En caso de ser una instrucción verbal emanada de la autoridad judicial, el proyecto debe formalizar el ingreso a través de un oficio o presentación en el tribunal, en un plazo no superior a 24 horas.

[3] Para la aplicación de incrementos al monto señalado, consulte el Lineamiento Técnico Complementario a las Orientaciones Técnicas del Programa de Familia, Res. Exenta N° 226, 2026.

[4] Para más información acceder a Lineamientos Técnicos para las Unidades de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento (UEFAA) o Unidades de Familia, Res. Exenta N° 705, 2026

[5] Modelo disponible en https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/valoracion2014_.pdf

[6] Modelo disponible en https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/valoracion2014_.pdf

[7] Para más detalle acerca de las variables que inciden en un quiebre prematuro del acogimiento, ver apartado Conceptualización.

[8] Tomado del Manual de Taller de Preparación para el Acogimiento Familiar, elaborado por la Fundación América por la Infancia para SENAME, en el año 2021.

[9] Tomado del Manual de Taller de Preparación para el Acogimiento Familiar, elaborado por la Fundación América por la Infancia para SENAME, en el año 2021.

[10] Este plazo es referencial, estando sujeto a los avances que se produzcan durante la intervención para concretar una alternativa familiar estable para el niño o niña, así como los plazos que determine el Tribunal de familia o con competencia en familia que ordenó la medida de protección.

[11] En caso de requerirse, y siempre y cuando no vaya en desmedro de los objetivos de la intervención, algunas sesiones de trabajo podrán ejecutarse vía telemática.

[12] La jornada será establecida de acuerdo a la ley N°21.561 en los casos que corresponda. Por otra parte, la jornada laboral debe ser flexible para adecuarse a los horarios de niños, niñas y adolescentes y adultos/as participantes.

[13] Se debe solicitar a la familia de acogida extensa declaración jurada respecto de sus condiciones de salud física y mental actual y que es compatible con el cuidado del niño o niña.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta que aprueba la Base Técnica del "Programa Familias de Acogida para Primera Infancia" de la línea de acción "Cuidado Alternativo", del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GHERMAN NICOLAS WELSCH CHAHUAN
Director Nacional (S)

CGG/EEG/AGV/MPN/AAO

DISTRIBUCIÓN:

1. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ARICA
2. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - TARAPACÁ
3. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ANTOFAGASTA
4. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
5. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - COQUIMBO
6. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - VALPARAÍSO
7. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - METROPOLITANA
8. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAULE
9. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ÑUBLE
10. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - BIOBIO
11. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LA ARAUCANÍA
12. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS RÍOS
13. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS LAGOS
14. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - AYSÉN
15. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - O'HIGGINS
16. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL MAGALLANES
17. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
18. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
19. DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y GESTIÓN
20. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
21. FISCALÍA
22. OFICINA DE PARTES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26926632&hash=e6d84